

AGRO XXI

Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos (CIAF)

CLIMATE INTELLIGENT AND INCLUSIVE AGRI-FOOD SYSTEMS PROJECT

P176905

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

ANEXO 15 - PLANTILLA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ENERO 2023

REPUBLICA ARGENTINA

PROYECTO

PROVINCIA

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIAS)

AGRO XXI

Mes / Año

ÍNDICE

1.0	INTRODUCCIÓN.....	7
2.0	RESUMEN EJECUTIVO.....	8
3.0	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	13
3.1.	OBJETIVOS DEL PROYECTO.....	14
3.2.	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES.....	14
3.3.	BENEFICIARIOS.....	14
3.1.	INSUMOS PARA EL PROYECTO.....	14
3.2.	ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.....	15
4.0	MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL.....	18
4.1.	NORMATIVA NACIONAL.....	18
4.1.1.	<i>Constitución Nacional</i>	19
4.1.2.	<i>Tratados Internacionales</i>	21
4.1.3.	<i>Leyes de Presupuestos Mínimos</i>	23
4.1.4.	<i>Legislación Específica por Materia</i>	25
4.2.	NORMATIVA PROVINCIAL.....	27
4.3.	NORMATIVA MUNICIPAL.....	28
4.4.	ESTÁNDARES AMBIENTALES Y SOCIALES DEL BANCO MUNDIAL.....	29
4.5.	MARCO INSTITUCIONAL.....	38
4.6.	MARCO ESPECÍFICO DE LA DIPROSE.....	38
4.7.	OTROS PROYECTOS.....	38
5.0	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SOCIAL – LÍNEA DE BASE.....	39
5.1.	ESCALA REGIONAL.....	39
5.1.1.	<i>Aspectos Físicos</i>	39
5.1.1.1.	Clima.....	39
5.1.1.2.	Geología.....	43
5.1.1.3.	Geomorfología.....	43
5.1.1.4.	Hidrología.....	43
5.1.2.	<i>Aspectos Biológicos</i>	43
5.1.2.1.	Flora.....	43
5.1.2.2.	Fauna.....	43
5.1.2.3.	Áreas Naturales Protegidas.....	43
5.1.3.	<i>Aspectos Socioeconómicos y Culturales</i>	44
5.1.3.1.	Metodología.....	44
5.1.3.2.	Descripción social general.....	44
5.1.3.3.	Descripción económica.....	45
5.2.	ESCALA LOCAL.....	45
5.2.1.	<i>Aspectos Físicos</i>	46
5.2.1.1.	Metodología.....	46
5.2.1.2.	Clima.....	46
5.2.1.3.	Suelos.....	46

5.2.1.4.	Geomorfología	47
5.2.1.5.	Hidrología Superficial	47
5.2.1.6.	Hidrología Subterránea	47
5.2.2.	<i>Aspectos Biológicos</i>	47
5.2.2.1.	Metodología	47
5.2.2.2.	Flora	48
5.2.2.3.	Fauna.....	48
5.2.2.4.	Áreas Naturales Protegidas.....	48
5.2.3.	<i>Aspectos Socioeconómicos y Culturales</i>	49
5.2.3.1.	Metodología.....	49
5.2.3.2.	Descripción Social	50
5.2.3.3.	Descripción Económica	51
5.2.3.4.	Descripción Productiva	51
5.2.3.5.	Beneficiarios del Proyecto.....	52
5.2.3.6.	Identificación de Partes Interesadas (Matriz de involucrados)	52
5.2.3.7.	Patrimonio Cultural	53
5.2.3.8.	Comunidades Originarias	54
5.2.3.9.	Afectación de Activos y/o Reasentamiento Involuntario	55
5.2.3.10.	Aspectos de Género	55
5.2.3.11.	Condiciones laborales	¡Error! Marcador no definido.
6.0	PARTICIPACIÓN DE PARTES INTERESADAS (ETAPA DE FORMULACION)	57
6.1.	TALLER DE ÁRBOL DE PROBLEMAS Y SOLUCIONES	57
6.2.	ENTREVISTAS Y ENCUESTAS	57
6.2.1.	<i>Selección Previa de los Actores Clave</i>	58
6.2.2.	<i>Definir las Pautas que Deberán Indagarse en el Proceso de la Entrevista y Encuesta</i>	58
6.3.	MATRIZ DE INVOLUCRADOS	59
7.0	EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	60
7.1.	REVISIÓN DE LA LISTA NEGATIVA	60
7.2.	CLASIFICACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL	61
7.3.	ANÁLISIS DE LAS ESTÁNDARES AMBIENTALES Y SOCIALES	63
7.4.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	68
7.4.1.	<i>Tareas y/o Actividades Generadoras de Impactos Ambientales y Sociales</i>	73
7.4.1.1.	Etapa de Construcción	73
7.4.1.2.	Etapa de Operación.....	73
7.4.2.	<i>Identificación y Valoración de Impactos Ambientales y Sociales</i>	74
7.4.2.1.	Etapa de Construcción	74
7.4.2.2.	Etapa de Operación.....	75
7.4.3.	<i>Jerarquización de Impactos</i>	75
7.4.4.	<i>Resultados y Conclusiones</i>	76
7.5.	EL PROYECTO Y SU RELACIÓN CON LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	76
8.0	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)	77
8.1.	ESPECIFICACIONES PARA EL PLIEGO DE LICITACIÓN	77
8.1.1.	<i>Responsable Ambiental (RA) del Contratista</i>	77
8.1.2.	<i>Responsable Social (RS) de la Contratista</i>	79
8.1.3.	<i>Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS)</i>	80
8.1.4.	<i>Permisos Ambientales</i>	81

8.1.5.	<i>Código de Conducta y relacionamiento con perspectiva de género</i>	82
8.1.6.	<i>Protocolos COVID-19</i>	84
8.1.7.	<i>Reporte de Incidentes</i>	84
8.2.	GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL	84
8.2.1.	<i>Inspector/a Ambiental (IA)</i>	85
8.2.2.	<i>Gestor/a Social del Territorio (GST)</i>	87
8.3.	PLANES Y PROGRAMAS GENERALES A CARGO DE LA CONTRATISTA	90
8.3.1.	<i>Plan de Gestión de Mano de Obra (PGMO)</i>	91
8.3.1.1.	Programa de Inducción y Capacitación Ambiental y Social	91
8.3.1.1.1.	Inducción	91
8.3.1.1.2.	Capacitación ambiental y social	92
8.3.1.2.	Programa de Salud y Seguridad Ocupacional	95
8.3.1.3.	Programa de Respuesta a Emergencias	95
8.3.1.4.	Código de Conducta	96
8.4.	PLANES, PROGRAMAS Y MEDIDAS DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL	96
8.4.1.	<i>Programa de Protección Ambiental y Social</i>	96
8.4.2.	<i>Plan de Gestión Social del Territorio (PGST)</i>	98
8.4.2.1.	Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI)	99
8.4.2.1.1.	Taller de inicio de obra	99
8.4.2.1.2.	Aviso de obra y señalización preventiva	101
8.4.2.1.3.	Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Conflictos	102
8.4.2.1.4.	Coordinación y difusión de instancias de participación y acciones de capacitación, asistencia técnica y fortalecimiento institucional	106
8.4.2.1.5.	Diagnóstico de estado de conectividad, acceso, uso y control de las TICs. en el área de influencia	108
8.4.2.2.	Programa de Acción de Género (PAG)	111
8.4.2.2.1.	Diagnostico diferenciado de género	112
8.4.2.2.2.	Propuesta de Intervención en género	112
8.4.2.2.3.	Implementación del PAG	113
8.4.2.2.4.	Taller de Sensibilización de Género con beneficiarios/as	113
8.4.2.2.5.	Capacitación en aspectos de género a todos los técnicos de la UEP	113
8.4.2.2.6.	Transversalización de género en la implementación del proyecto	113
8.4.2.3.	Programa de Afluencia de Trabajadores (PAT)	114
8.4.2.3.1.	Código de conducta	115
8.4.2.3.2.	Contratación de mano de obra local	116
8.4.2.3.3.	Análisis y reporte de afluencia de trabajadores	117
8.4.2.3.4.	Protocolo de reporte y respuesta a VDG	118
8.4.2.4.	Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI)	118
8.4.2.5.	Plan de Pueblos Indígenas (PPI)	118
8.5.	RESUMEN DEL PGAS Y RESPONSABILIDADES	118
8.6.	PRESUPUESTO DEL PGAS	120
9.0	EQUIPO TÉCNICO	121
10.0	BIBLIOGRAFÍA	122
11.0	APÉNDICES	123
11.1.	APÉNDICE 1. PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS (PMIP)	124
11.2.	APÉNDICE 2. PLAN DE PUEBLO INDÍGENAS (PPI)	125

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Ejemplo de formato de tabla y epígrafe.	17
Tabla 2. Matriz de involucrados.	53
Tabla 3. Tabla de revisión de la Lista Negativa	60
Tabla 4. Instrumentos de evaluación ambiental y social según la clasificación de Subproyectos.	62
Tabla 5. Aplicación de los Estándares del Banco Mundial en los Proyectos de AGRO XXI.	63
Tabla 6. Ficha de evaluación y descripción de impactos.	69
Tabla 7. Criterios para la evaluación de los impactos ambientales y sociales.....	69
Tabla 8. Criterios para definir el Grado de Perturbación.	70
Tabla 9. Criterios para definir el Valor Ambiental.	71
Tabla 10. Criterios para definir el valor de Intensidad.	71
Tabla 11. Valores de calificación de Intensidad.....	72
Tabla 12. Criterios de jerarquización de impactos negativos.....	72
Tabla 13. Criterios de jerarquización de impactos positivos.	73
Tabla 14. Impactos negativos de la etapa de construcción.....	75
Tabla 15. Impactos positivos de la etapa de construcción.....	75
Tabla 16. Impactos negativos de la etapa de operación.	76
Tabla 17. Impactos positivos de la etapa de operación.	76
Tabla 18. Planilla de registro de capacitación	93
Tabla 19. Planilla de resumen de capacitación.....	94
Tabla 20. Planilla de registro de capacitación y/o instancia participativa.....	107
Tabla 21. Planilla de resumen de capacitación y/o instancia participativa	107
Tabla 22. Modelo planilla de reporte mensual de afluencia de personal	117
Tabla 23. Resumen del PGAS y Responsabilidades	119
Tabla 24. Equipo Técnico (Ejemplo).	121

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Área de Influencia Directa e Indirecta del proyecto.	16
Figura 2. Cambio en la temperatura media anual con respecto al periodo 1981-2005.....	41
Figura 3. Cambio porcentual en la precipitación anual con respecto al periodo 1981-2005.....	42

ÍNDICE DE FOTOS

Foto 1. Ejemplo de epígrafe para fotos.....	17
---	----

Instructivo de la Plantilla para EIAS

La presente Plantilla para EIAS corresponde a un archivo en Word que debe ser tomado como base para la elaboración de los informes a entregar a la DIPROSE en el marco del Programa AGRO XXI, Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural, en adelante GIRSAR.

La misma ya contiene predeterminadas las cuestiones de formato necesarias para la presentación de las EIAS, como son: índice automatizado, formatos de títulos, tipo de letra, márgenes, tabulaciones, etc. Sin embargo, se podrán agregar y/o modificar títulos de las subsecciones según correspondan al Proyecto en estudio.

Es importante comenzar a utilizar la Plantilla desde el inicio de las evaluaciones y descripciones. Podrá ir completando las secciones de las que tenga información para las entregas de informes de avance.

Se presenta en texto color azul una guía de los contenidos y algunas indicaciones para completar las secciones del documento. Dicho texto (en azul) deberá ser eliminado para completar el documento con la información correspondiente al Proyecto.

Es importante que si se copia texto de otro archivo, se le dé el formato apropiado dentro del documento que es “Normal: Times New Roman 12”, para no dañar la Plantilla y el formato establecido. Es importante tener especial precaución con texto copiado de otros archivos, y especialmente de la web, **éste puede dañar la presente Plantilla.**

El símbolo ☞: Refiere a una acción o consulta transversal (con otros especialistas) recomendada.

Concepto general

La EIAS debe contemplar *el proyecto de desarrollo*, no sólo el componente de obra y operación y mantenimiento de obra. Se deberán analizar todos los componentes del proyecto (por ej.: Capacitación y Asistencia Técnica, Fortalecimiento Institucional) y resultados buscados (por ej.: Incremento en la productividad de la tierra, en la rentabilidad) y consecuencias del desarrollo inducido (por ej. Expansión del área bajo cultivo), y, en función de ellos, sus impactos.

1.0 INTRODUCCIÓN

Incluir en esta sección el nombre del Proyecto, cabe destacar que en el Manual de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del AGRO XXI se los denomina como Subproyectos. Incluir su objetivo y alcance. Mencionar las fuentes de información utilizadas (consultas a productores, consultas a Organismos y /o Instituciones, encuestas, talleres, etc.) y es importante también mencionar las dificultades que pudieran haber surgido para la concreción del trabajo.

Asimismo, describir brevemente las secciones o capítulos que componen el Informe. Mencionar todas aquellas aclaraciones que sean necesarias para la comprensión de este documento, como por ejemplo, si se realizó un análisis de alternativas de proyecto.

Muy brevemente, indicar cuál fue la metodología utilizada para la elaboración de la evaluación de impacto ambiental y social.

Mencionar sobre cómo se realizó la conformación del equipo de trabajo para el estudio y quienes participaron / colaboraron desde organismos e instituciones.

2.0 RESUMEN EJECUTIVO

Es importante recordar que la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) constituye la herramienta fundamental de consolidación de la información que debe ponerse a disposición para que el proceso de consulta con toda la comunidad sea sustentado por información validada técnica e institucionalmente. Es por ello que, en cualquier EIAS se requiere que el Resumen Ejecutivo refleje las características principales, los efectos positivos y negativos que se espera que éste produzca sobre el ambiente natural y social en el que se insertará, y también las medidas para optimizar los beneficios y prevenir o minimizar los efectos negativos.

Todo ello expresado en un lenguaje claro y llano que permita la comprensión de cualquier persona.

A continuación se presenta un Resumen Ejecutivo a modo de ejemplo de cómo podría quedar armado el mismo:

El Proyecto de acueducto ganadero **se ubica en** una zona semiárida de la “pampa arenosa” que está localizada en el Sur de la Provincia de Córdoba, en el Departamento Roque Sáenz Peña. El acueducto brindará agua para consumo animal a 95 beneficiarios cuyos establecimientos abarcan una superficie total de 43.957 has.

El área del Proyecto corresponde a la Región Pampeana, donde el clima es templado-húmedo a subhúmedo, con veranos cálidos. En la ciudad de referencia Laboulaye, el clima es templado y húmedo con una precipitación media anual de entre 500 y 800 mm, con una concentración de las lluvias desde diciembre hasta abril permaneciendo el resto del año casi sin precipitaciones. Frecuentemente la región se ve expuesta a inundaciones, debido al relieve deprimido y a su escasa pendiente, y también sufre sequías generalmente invernales.

En términos ambientales el área de influencia del Proyecto corresponde a la región natural Pampa Anegadiza. Originalmente caracterizada por el pastizal templado, de la estepa pampeana, hoy está profundamente modificada por las actividades agropecuarias, a tal punto, que puede considerarse un casi completo reemplazo de los ecosistemas naturales por cultivos. Cabe destacar que no hay presencia de bosques nativos en el área de influencia del Proyecto.

En términos sociales el área de influencia abarca a la Comuna de Riobamba, en cuyas inmediaciones se encuentra asentada la obra de toma, y sobre la cual se generarán los mayores impactos del Proyecto, especialmente durante la etapa de construcción; pero también durante la operación, ya que la implantación de las obras de toma y sedimentación es de carácter permanente. También incluye a la localidad de Laboulaye donde reside la mayoría de los beneficiarios y que, por tratarse de la ciudad cabecera departamental, es el principal centro de referencia para la población local tanto en términos productivos como de acceso a servicios.

Finalmente, también abarca a la ciudad de General Levalle, distante de Laboulaye en 55 km, sobre la Ruta Nacional N° 7, ya que la misma es una localidad de referencia y/o residencia para los beneficiarios del proyecto.

La Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) del proyecto se realizó de acuerdo con los requerimientos del Manual de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del AGRO XXI. De acuerdo con los estándares del manual, el presente proyecto ha sido catalogado como tipo B.

En la revisión de la **lista negativa del MGAS** se determina que ninguna de las actividades planificadas en el Proyecto se encuentra incluida en la Lista Negativa, la cual presenta las acciones que están excluidas de ser financiadas por razones de riesgos ambientales y/o sociales altos.

En lo que respecta al **análisis de estándares**, desde el punto de vista social el proyecto implica desplazamiento económico por afectación parcial de tierras de privados para la construcción de la red de acueductos y las obras de toma. Por tal motivo, como parte de esta EIAS, se ha elaborado un Plan de Afectación de Activos, que se incluye como Apéndice 1. Su objeto es identificar los propietarios afectados y los procedimientos a aplicar para su compensación, con el objeto de minimizar y mitigar los potenciales impactos asociados, asegurando que las personas afectadas sean tratadas de manera equitativa y puedan restablecer y en la medida de lo posible mejorar sus condiciones socio económicas. Es importante remarcar que el proyecto no implicará desplazamiento físico de personas.

Siempre en línea con los estándares, no se han identificado comunidades indígenas asentadas en el área de influencia del proyecto. Durante el proceso de formulación se consultaron fuentes de información secundaria disponibles -Programa Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (RETECI) del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI). También se realizaron consultas puntuales al organismo provincial de gestión indígena y al órgano consultivo de las comunidades indígenas, Consejo de Participación Indígena (CPI).

El abastecimiento del agua del canal Levalle, del cual entrega el caudal al Acueducto Ganadero, ese encuentra aguas abajo de la represa el Tigre Muerto, lo cual activa una salvaguarda. En el Apéndice 2 se incluye un Informe Técnico elaborado por Ing. Pablo Speranza Jefe de Área: Manejo y Gestión Integral de Cuencas hídricas de la provincia de Córdoba.

La identificación y evaluación de los impactos ambientales y sociales del Proyecto se basa en un análisis de criterios múltiples, donde los antecedentes incluidos en el diagnóstico ambiental y social y la información obtenida durante los relevamientos de campo realizados constituyen los antecedentes básicos que permiten identificar y evaluar los potenciales impactos sobre el medio socio-ambiental en que se insertan las actividades de este Proyecto.

En la etapa de construcción los impactos ambientales más significativos son la “afectación del suelo” y “la eliminación de cobertura vegetal”, dados por las tareas constructivas, especialmente por la construcción de las lagunas en la zona de toma. Ambos impactos obtuvieron una CAS de -6 (Media). Otros impactos ambientales menos significativos corresponden a la “compactación del suelo en el obrador y accesos”; “afectación de la fauna local”, dado tanto por las tareas constructivas como por posibles prácticas de caza; “afectación de la calidad del aire”; “afectación del escurrimiento superficial”, entre otros, todos de duración corta y con una extensión puntual o local. Estos impactos se categorizaron como bajos o muy bajos y están relacionados con medidas preventivas y/o de mitigación establecidas en el PGAS.

Los impactos sociales positivos en esta etapa son de carácter temporal y se relacionan con el aumento de la oferta laboral y el incremento de la demanda de bienes y servicios en el entorno local. Un impacto social significativo es el proceso de organización de los beneficiarios para la conformación del Consorcio de Usuarios, que forma parte de la estrategia de intervención del proyecto, e implicará una ampliación del capital social y las capacidades organizativas y de cooperación en la población local.

Los impactos sociales negativos en la etapa de construcción tienen una probabilidad de ocurrencia baja al aplicar las medidas preventivas propuestas. Son en su mayoría de carácter transitorio, como las dificultades temporales para el acceso a sitios de interés social, afectación a la transitabilidad y riesgo de aumento de accidentes viales.

Otro impacto social negativo, pero de ocurrencia poco probable si se aplican las medidas previstas, es la generación de expectativas respecto del proyecto por parte de la población local. Si estas expectativas no son reconocidas y abordadas adecuadamente pueden generar malestar, falsa información y poca predisposición de los beneficiarios a participar de las acciones del proyecto. Se ha previsto el desarrollo de un Programa de Comunicación Social de manera tal de abordar adecuadamente estos aspectos.

Otro potencial impacto negativo que ha sido considerado es la afectación sobre la población local, especialmente mujeres y niños/as, que puede producir la afluencia repentina de trabajadores en el medio local. Existe el riesgo de que se generen conflictos entre trabajadores contratados y subcontratados y la población local, e incluso afectaciones directas sobre la misma, como producto de conductas inadecuadas del personal, incluyendo situaciones de violencia de género y acoso/abuso sexual. Para prevenir estos potenciales impactos, se desarrolló un Programa de Afluencia de Trabajadores y un Programa de Acción de Género, en el marco del Plan de Gestión Social del Territorio del PGAS.

El impacto ambiental negativo más significativo de la etapa de operación corresponde a la generación de sedimentos como residuos producto de la operación del Acueducto. Este impacto

obtiene un valor de CAS -8 (Alto). Cabe destacar que se ha establecido un acuerdo con la Municipalidad de Riobamba para retirar los sedimentos generados para su utilización en el mejoramiento de los caminos. Se realizarán análisis de la calidad del sedimento antes de su entrega para garantizar su inocuidad.

Además, se identificó el impacto de “afectación de la calidad del aire” con un valor de CAS -6 (Medio) asociado especialmente al material particulado y sedimentos que podrían volar por acción del viento y afectar la calidad del aire. Se establecen las medidas correspondientes en el PGAS.

Por otro lado, se evaluó la posible afectación del caudal del Canal Levalle por la toma para el acueducto del Proyecto, sin embargo, dio un impacto muy bajo ya que no es significativo el volumen a tomar que corresponde al 1,2 % del caudal del Canal.

En la etapa de operación, los impactos sociales más significativos y de carácter permanente son positivos y tienen que ver fundamentalmente con el acceso al agua de calidad para el uso ganadero, el aumento en la productividad ganadera, el incremento en el valor inmobiliario de las tierras, el incremento de la rentabilidad agropecuaria, comercial, laboral. La creación y operación del consorcio de usuarios del Acueducto Ganadero, constituido por los beneficiarios tendrá un impacto social significativo aumentando el compromiso de los beneficiarios y garantizando la sustentabilidad del proyecto en general. La administración del consorcio estará ubicada en la sede comunal de Riobamba.

En el marco del proceso de formulación del proyecto **se realizó un “Taller de Árbol de Problemas y Soluciones**, el día 15 de octubre de 2019 en el Centro Cívico de la ciudad de Laboulaye. Los objetivos del mismo consistieron en brindar información del proyecto y sus componentes, construir participativamente el “Árbol de Problemas y el Árbol de Soluciones” del proyecto, identificando las causas y las consecuencias de los problemas que originan las limitantes para los sistemas de producción ganadera; conocer inquietudes de beneficiarios y actores institucionales locales con respecto al Proyecto; informar a los futuros beneficiarios acerca de la necesidad de conformar un Consorcio de Usuarios y explicar brevemente las acciones y actividades que propone el Proyecto para el logro de tal fin.

El PGAS elaborado consta de Planes, Programas y Medidas de Protección Ambiental y Social, con base a las características del proyecto a ejecutar. La gestión socioambiental del proyecto estará a cargo del/la Inspector/a Ambiental (IA) y el/la Gestor/a Social del Territorio (GST), ambas figuras dependen del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP). Todos los planes, programas y medidas específicos han sido incluidos en el presupuesto del PGAS, así como los honorarios, viáticos y gastos de movilidad del IA y GST.

3.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Incorporar la descripción del Proyecto y su justificación.

Para los proyectos de infraestructura, describir las obras precisando todas las características que se conozcan, aún cuando son accesorias como por ejemplo áreas de préstamo de material y disposición de material excedente, accesos provisorios o permanentes y rutas de servicio, sitio del obrador, cantidad de mano de obra a emplear tanto en la Etapa de Construcción, como de la Etapa de Operación. Deberán ser nombrados / enumerados: (i) los proyectos similares en una misma zona (ej.: proyectos de aprovechamiento hídrico en una misma cuenca) para poder identificar impactos acumulativos; y (ii) las diversas intervenciones en la misma zona, por ejemplo, infraestructura de electrificación y de caminos, para identificar sinergias posibles, impactos y beneficios.

En cuanto al sitio del obrador, indicar las características pertinentes a lo socioambiental. Si no se conoce la ubicación, mencionar las características que deberá tener el sitio a determinar o elegir. Además, se pueden mencionar las características excluyentes para su ubicación como por ejemplo: áreas de bosques nativos caracterizadas como Bosque Rojo o Amarillo, o zonas bajas como humedales, etc.

Se indicará, sólo en caso de que el Proyecto lo incluya, una Etapa de Cierre o Abandono, especificando sus características para posterior evaluación.

Para la evaluación ambiental y social de la etapa de operación, es importante identificar los cambios productivos previstos, si el proyecto involucra una expansión del área agrícola, ganadera, o bajo riego, y de qué magnitud, si habrá reconversión productiva, etc. Para la correcta evaluación de los impactos derivados de los cambios productivos inducidos por el proyecto, es necesario comparar la situación con y sin proyecto. En esta sección se debe realizar una breve descripción de la situación productiva actual en la zona del proyecto y considerar los aspectos que modifica el proyecto (aumento de la superficie agrícola, introducción de nuevos cultivos, etc.).

No usar la información del perfil para realizar la descripción del proyecto. Usar cifras e información que se generan durante la preparación del proyecto a nivel de factibilidad de la cual es parte el presente trabajo. La información debe estar siempre actualizada.

➡ La interacción e intercambio de información con el resto del equipo es muy importante para mantenerse actualizado con los avances de la formulación del Proyecto. Para ello podrá solicitar al Equipo Ambiental y Social de la Unidad de Formulación del Proyecto (UFP) que le facilite el contacto.

3.1. Objetivos del Proyecto

Detallar el objetivo general y los objetivos específicos del Proyecto incluyendo los cambios que prevé el proyecto (por ejemplo: aumento de la producción a través de un incremento en la superficie cultivada, un cambio en los cultivos, una intensificación del sistema de producción, etc.).

3.2. Componentes Estructurales y No Estructurales

Describir todos los componentes estructurales (Ej.: Infraestructura) y no estructurales (Ej.: Capacitación y Asistencia Técnica; y Fortalecimiento Institucional) del Proyecto. Describir los aspectos más importantes y significativos de cada componente que tengan relevancia para la elaboración de la EIAS.

➡ **La descripción de los componentes debe ser clara y debe estar en concordancia con la versión final del Doc. Principal. Para esto los ESPECIALISTAS ambientales y sociales deberán mantenerse actualizado en relación a los cambios y/o ajustes que sufra el mismo.**

3.3. Beneficiarios

Incluir la identificación de los beneficiarios del Proyecto, indicando las características principales como, cantidad, ocupación, sexo, cantidad de hectáreas, actividad que desarrolla, localidad (puede ser en tabla). Se debe identificar dentro del universo de beneficiarios la presencia de mujeres, integrantes de comunidades originarias y grupos vulnerables La descripción más detallada de los mismos se deberá realizar en la sección correspondiente del Diagnóstico Ambiental y Social.

3.1. Insumos para el Proyecto

Describir los insumos y recursos necesarios para el Proyecto tanto para la etapa de construcción como para la etapa de operación. Especialmente, poner énfasis en las necesidades en cuanto a uso de energía (tipo, cantidades, etc.), utilización de agua (fuente, cantidades, calidad, etc.), y materias primas (tipo, cantidades, etc.). Esta información estará destinada a evaluar la eficiencia en el uso de los recursos, y la prevención y manejo de la contaminación durante todo el ciclo del Proyecto, que se presentan en el EAS 3. Se debe incluir aquí si se producirán emisiones contaminantes, la generación de residuos peligrosos y no peligrosos, el uso de agroquímicos, etc.

3.2. Área de Influencia del Proyecto

Es importante marcar en un Mapa las obras a realizar y el Área de Influencia Directa (AID) y Área de Influencia Indirecta (AII) del Proyecto. Esto ordena visualmente el trabajo y ayuda a clarificar las descripciones del estudio.

Por tal motivo, se debe incluir una imagen en Google Earth del área de estudio con las obras del Proyecto indicadas. Marcando por ejemplo, caminos, canales, toma de agua, trazas de línea eléctrica, áreas de desarrollo agropecuario, trazas de línea eléctrica con sus respectivas estaciones transformadoras, subestaciones y caminos auxiliares, trazas de gasoductos con sus respectivas estaciones reguladoras, etc. según corresponda para cada proyecto.

Sobre la base de las obras y sus potenciales impactos ambientales y sociales, se deberán identificar las AID y AII, y fundamentar su delimitación. Cabe destacar que cuando se habla de “Área de Influencia del Proyecto” (AI), no se está refiriendo al “Área de Intervención del Proyecto”, o simplemente al “Área del Proyecto”. Estos términos generalmente son utilizados en otros documentos del Proyecto y se limitan a la superficie donde se llevan a cabo las obras, junto a las fincas de los beneficiarios. El AI podría coincidir con este espacio, pero generalmente es un área significativamente más amplia.

Además, debemos aclarar que el Área de Influencia Ambiental podría diferir (en determinados casos) del Área de Influencia Social. En este caso se deberán presentar imágenes de ambas, indicando los criterios de selección/delimitación en cada caso.

Es importante destacar que el área de influencia de un proyecto no debe quedar sujeta a los límites políticos, es decir, debemos considerar cuando corresponda a las provincias vecinas.

Área de Influencia Directa (AID): Comprende el área de intervención del Proyecto más el área de alcance de los impactos primarios. El área de intervención del proyecto es el área que abarca la obra del proyecto (construcción) más la superficie en la que se desarrolla o desarrollará la actividad que se planea beneficiar con el proyecto (por ejemplo, la superficie en la que incrementará la producción, o que cambiará de cultivo, o que recibirá un cultivo nuevo).

Área de Influencia Indirecta (AII): comprende el área que abarca los impactos secundarios, terciarios etc. Los impactos primarios son aquellos generados en primer orden por alguna acción o actividad del proyecto. Luego, en una secuencia de causa-efecto el primer impacto tendrá un efecto que se manifestará en un impacto de segundo orden (impacto secundario) y así sucesivamente. Por ejemplo, una acción de un proyecto puede producir la eliminación de la cobertura vegetal que a su vez puede producir erosión, que luego aumentará la carga de sedimentos en los cursos de agua, y que luego puede generar sedimentación en algunos sitios, y así se podría seguir indefinidamente. En este ejemplo el impacto primario sería la eliminación

de la cobertura vegetal. Se debe tener en cuenta que en algunas situaciones puede convenir que se incluya dentro de los impactos directos a algún impacto secundario por lo que el límite entre lo que aquí se llama primario y secundario puede adecuarse según el caso. Lo importante es explicar claramente los criterios para definir impactos directos e indirectos.

➡ **Toda la información volcada al Google Earth, junto con las delimitaciones de las Áreas de Influencia Directa e Indirecta, deberá ser enviada en formato *kml* o *kmz* junto con la EIAS al Equipo Ambiental y Social de DIPROSE.**

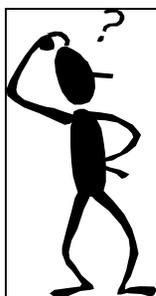
IMPORTANTE:

IMPORTANTE:

Todas las ilustraciones (Tablas, Figuras, Mapas, Gráficos, Fotos) deberán contar con un **epígrafe automatizado**, preferentemente con el formato que se indica en Figura 1. Además, se recomienda realizarlos con la opción “*Insertar / Título*”, como está hecho en la presente Plantilla ya que los mismos se enumeran automáticamente y luego se actualizan en el índice con la opción “*Actualizar Campos*” que es posible activar seleccionando todo el texto (*Control + E*) y luego con el botón derecho del *mouse*.

Para realizar la cita de la ilustración de forma automática (como está realizado en esta Plantilla) debe seleccionar “*Insertar / Referencia Cruzada / Tipo (ej.: Figura) / Sólo Rótulo y Número*”. Esta referencia también se enumera y actualiza automáticamente con la opción de “*Actualizar Campos*”.

Figura 1. Área de Influencia Directa e Indirecta del proyecto.



En la Tabla 1 se presenta un ejemplo de tabla y epígrafe. Las tablas deberán realizarse siempre dentro del documento *Word*. No se podrán presentar tablas pegadas como imágenes provenientes de otros archivos (que no sean editables) para la presentación de información generada por el proyecto.

Tabla 1. Ejemplo de formato de tabla y epígrafe.

Elementos	1	2	3
A			
B			
C			
D			

Foto 1. Ejemplo de epígrafe para fotos.



Estas automatizaciones son muy útiles y necesarias en documentos grandes, ya que si se insertan figuras o tablas, no es necesario re-numerar los epígrafes e índices, sino que el sistema lo realiza automáticamente.

Ante cualquier duda, comunicarse con el equipo para las consultas necesarias.

4.0 MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

Identificar la legislación de protección ambiental y social, las autoridades de aplicación y las instituciones ambientales y sociales pertinentes, los permisos requeridos si los hubiese, y su competencia específica en el marco del proyecto. Identificar también si existen requerimientos a tener en cuenta cuando se elabore el PGAS relativo a cada tema/materia.

Describir el procedimiento de EIAS en la provincia. Informar si la legislación provincial requiere EIAS y consulta pública, si el ente Provincial ambiental emite Declaración de Impacto Ambiental (DIA) u otro documento ambiental y social equivalente (mencionar nombre) y si el proceso requerido en la provincia ya se ha iniciado al cierre de la EIAS.

De no existir un proceso de aprobación de EIAS en la provincia o cuando ésta no contemple todos los aspectos ambientales y sociales del proyecto (por ejemplo: Audiencia Pública), explicitar que se aplicarán las normas del Manual de Gestión Ambiental y Social (MGAS), con una breve descripción del procedimiento a aplicarse.

La identificación de la normativa ambiental, social y específica aplicable al Proyecto deberá realizarse diferenciando el nivel nacional, provincial y municipal. Sin embargo, los esquemas de orden propuestos en este capítulo podrán ser modificados cuando por las características del proyecto los ESPECIALISTAS ambiental y social consideren que existe una forma más apropiada de presentar los contenidos para su mejor sistematización e interpretación.

No incorporar legislación que no esté relacionada con el Proyecto, ni copiar textualmente la ley (salvo citas específicas y relevantes).

Cuando corresponda, según las características del Proyecto, incluir la normativa sobre la habilitación de canteras, zonas de préstamo, y sobre los permisos de desmonte.

4.1. Normativa Nacional

Ordenar la normativa de acuerdo al siguiente esquema lógico (ver tablas abajo)

- Constitución Nacional
- Convenios Internacionales
- Leyes de presupuestos mínimos
- Legislación específica por materia/tema

En las siguientes tablas se presenta un ejemplo del formato y contenido que deberá incluirse para cada categoría de normas en el ámbito nacional. En algunos casos se ha incluido también un contenido sugerido.

ESTE CONTENIDO ES SOLAMENTE A TÍTULO DE GUÍA Y DEBERÁ SER VALIDADO, MODIFICADO Y/O COMPLEMENTADO DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA PROYECTO.

4.1.1. *Constitución Nacional*

Artículo	41
Temática	Derecho a un medio ambiente sano. Obligación de preservar el ambiente. Daño Ambiental. Obligación de recomponer. Normas de presupuestos mínimos. Prohibición de ingreso de residuos peligrosos y radioactivos al territorio nacional.
Detalle	<p>“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.</p> <p>Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.</p> <p>Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.</p> <p>Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos”.</p>
Artículo	43
Temática	Acción de amparo. Derechos de incidencia colectiva.
Detalle	<p>“Toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares, que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución, un tratado o una ley. En el caso, el juez podrá declarar la inconstitucionalidad de la norma en que se funde el acto u omisión lesiva.</p> <p>Podrán interponer esta acción contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor, así como a los derechos de incidencia colectiva en general, el afectado, el defensor del pueblo</p>

	y las asociaciones que propendan a esos fines, registradas conforme a la ley, la que determinará los requisitos y formas de su organización. (...)”
Artículo	121
Temática	Facultades de las provincias
Detalle	“Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno Federal (...)”
Artículo	124
Temática	Recursos Naturales- Dominio
Detalle	“(...) Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”.
Artículo	75, inciso 17
Temática	Competencias del Congreso Nacional- Pueblos indígenas
Detalle	<p>“Corresponde al Congreso (...) Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos”.</p> <p>“Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afectan. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones”.</p>
Artículo	75, inciso 22
Temática	Competencias del Congreso Nacional- Tratados internacionales
Detalle	<p>“Corresponde al Congreso (...) Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes”.</p> <p>“La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención Sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; la Convención</p>

Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención Sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos”.

4.1.2. *Tratados Internacionales*

Nº de norma	Descripción
Ley 24.071	<p>Aprueba el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.</p> <p>Los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente (Art. 6).</p> <p>Relacionado con lo anterior, este instrumento dispone que los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente. Los gobiernos deberán velar por que se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas pueden tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas (art. 7).</p> <p>Los gobiernos deben también tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.</p> <p>En cuanto al derecho de propiedad, el Convenio expresa que deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión (art. 14).</p> <p>Los derechos de los pueblos a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán también protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos (Art.15).</p>
Ley 23.724	<p>Aprueba el “CONVENIO DE VIENA PARA PROTECCIÓN DE LA CAPA DE OZONO”, adoptado en Viena, Austria, el 22 de marzo de 1985.</p>

Ley 24.295	Aprueba la “CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO”, adoptada en Nueva York (Estados Unidos de América) el 9 de mayo de 1992 y abierta a la firma en Río de Janeiro, Brasil, el 4 de junio de 1992.
Ley 21.836	Aprueba el “Convenio sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural”, UNESCO, París, 1972.
Ley 22.344	Aprueba la “Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre” (conocida como CITES, por sus siglas en inglés). La CITES es un acuerdo internacional al que los Estados se adhieren voluntariamente que tiene por finalidad vigilar que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para la adecuada existencia de las especies. Esta ley se encuentra reglamentada por el Decreto N° 522/97. Por su parte, la Ley N° 25.337 aprueba una enmienda a la Convención, mientras que la Resolución 1171/2013 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable aprueba modificaciones a los Apéndices de la Convención aprobadas en la decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes, llevada a cabo en Bangkok, en marzo de 2013.
Ley 23.918	Aprueba la “CONVENCION SOBRE LA CONSERVACION DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES”, adoptada en Bonn, Alemania, el 23 de junio de 1979.
Ley 23.919	Aprueba la “Convención sobre Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas”, suscripto en Ramsar, 1971, modificado de conformidad con el Protocolo de París, 1982. La Ley N° 25.335 aprueba las de enmiendas a la Convención y el texto ordenado de la misma, mientras que la Resolución de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 776/14 aprueba el procedimiento que deberá cumplirse a fin de solicitar la inclusión de un sitio en la lista de Humedales.
Ley 24.375	Aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica. Cada Parte debe establecer un sistema de áreas protegidas o de áreas donde deban tomarse medidas especiales para preservar la diversidad biológica; desarrollar pautas a ese fin; regular o gestionar recursos biológicos en dichas áreas a fin de proteger y asegurar su conservación y su utilización sustentable.
Ley 25.841	“Acuerdo marco ambiental para el MERCOSUR”. Los Estados Signatarios destacan la necesidad de cooperar en la protección del medio ambiente y la utilización sustentable de los recursos naturales de manera de lograr una mejor calidad de vida y un desarrollo económico, social y ambiental sustentable.
Ley 21.663	Aprueba el "CONVENIO SOBRE LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LOS RIESGOS PROFESIONALES CAUSADOS POR LAS SUBSTANCIAS O AGENTES CANCERÍGENOS" (Convenio 139), adoptado el 24 de junio de 1974. Organización Internacional del Trabajo (OIT).
Ley 26.171	Aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 6 de Octubre de 1999.

4.1.3. *Leyes de Presupuestos Mínimos*

Se acompañan las leyes de presupuestos mínimos sancionadas hasta noviembre de 2017. Eliminar aquellas que no resulten relevantes para el proyecto en estudio y verificar que no existan nuevas normas de esta naturaleza.

N° de Norma	Descripción
25.612	Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicio, que sean generados en todo el territorio nacional, y sean derivados de procesos industriales o de actividades de servicios. Considera niveles de riesgo, generadores, transportistas e instalaciones de tratamiento y disposición, tecnologías de disposición, y sanciones y multas. De conformidad con la Ley, las provincias son responsables del control y supervisión de la gestión de los residuos.
25.670	Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los PCBs, en todo el territorio de la Nación. Se prohíbe en todo el territorio la instalación de equipos que contengan PCBs así como la importación y el ingreso de PCB y equipos que contengan PCBs.
25.675	Ley General de Ambiente. Establece los requisitos mínimos para una gestión ambiental adecuada y sustentable, la preservación y protección de la diversidad biológica e implementación de desarrollo sustentable. Uno de los instrumentos de política y gestión ambiental previstos es la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).
25.688	Establece los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional. En el Artículo 5°, se listan todas las actividades que la ley entiende por utilización de las aguas. El Artículo 6° establece que para poder utilizar las aguas, se deberá contar con el permiso de la autoridad competente. En el caso de las cuencas interjurisdiccionales, cuando el impacto ambiental sobre alguna de las otras jurisdicciones sea significativo, será vinculante la aprobación de dicha utilización por el Comité de Cuenca correspondiente, el que estará facultado para este acto por las distintas jurisdicciones que lo componen.
25.831	Ley de Acceso público a datos ambientales por la cual los habitantes del país gozan del derecho de acceso libre a datos ambientales del gobierno - en diferentes niveles y status. Este derecho es libre y gratuito, y no es necesario demostrar un interés en particular para ejercerlo.
25.916	Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios, sean éstos de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas.

26.331	<p>Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos.</p> <p>Todo desmante o manejo sostenible de bosques nativos requerirá autorización por parte de la Autoridad de Aplicación de la jurisdicción correspondiente (art. 13).</p> <p>No podrán autorizarse desmontes de bosques nativos clasificados en las Categorías I (rojo) y II (amarillo) (art. 14). Sin embargo, en el caso del presente proyecto, es de aplicación el Artículo 14° del Decreto Reglamentario N° 91/09, que indica que en las Categorías I y II podrá autorizarse la realización de obras públicas, de interés público o de infraestructura tales como la construcción de vías de transporte, la instalación de líneas de comunicación, de energía eléctrica, de ductos, de infraestructura de prevención y control de incendios o la realización de fajas cortafuego, mediante acto debidamente fundado por parte de la autoridad local competente y previa Evaluación del Impacto Ambiental.</p> <p>Todo proyecto de desmante o manejo sostenible de bosques nativos deberá reconocer y respetar los derechos de las comunidades indígenas originarias del país que tradicionalmente ocupen esas tierras (art.19).</p> <p>Para el otorgamiento de la autorización de desmante o de aprovechamiento sostenible, la autoridad de aplicación de cada jurisdicción deberá someter el pedido de autorización a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental. La evaluación de impacto ambiental será obligatoria para el desmante (...) (art. 22).</p>
26.562	<p>Establece los Presupuestos mínimos de protección ambiental para control de actividades de quema en todo el territorio nacional. Entiéndese por quema toda labor de eliminación de la vegetación o residuos de vegetación mediante el uso del fuego, con el propósito de habilitar un terreno para su aprovechamiento productivo. Esta labor queda prohibida en todo el territorio nacional, excepto los casos en los que se cuente con la autorización correspondiente. Las autoridades de cada jurisdicción deberán establecer condiciones y requisitos para autorizar la realización de las quemas.</p>
26.639	<p>Establece los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial con el objeto de preservarlos como reservas estratégicas de recursos hídricos para el consumo humano; para la agricultura y como proveedores de agua para la recarga de cuencas hidrográficas; para la protección de la biodiversidad; como fuente de información científica y como atractivo turístico. Los glaciares constituyen bienes de carácter público.</p>
26.815	<p>Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional y crea el Sistema Federal de Manejo del Fuego.</p>

4.1.4. *Legislación Específica por Materia*

Se recomienda organizar la información por tema/materia. En los casos en los que corresponda, incluir la autoridad de aplicación de la norma como parte de la descripción. Se acompaña a continuación un listado tentativo (no taxativo) de temas a considerar, haciendo nuevamente la salvedad que este listado deberá ser adecuado teniendo en cuenta las características particulares de cada proyecto.

- Recursos hídricos
- Residuos (peligrosos, domiciliarios, industriales, patogénicos)
- Emisiones gaseosas
- Efluentes líquidos
- Ruido
- Suelos
- Áreas protegidas
- Hábitats naturales (flora, fauna)
- PCBs
- Asbestos
- Laboratorios
- Pasivos ambientales
- Uso del suelo
- Erosión
- Agroquímicos
- Almacenamiento de combustibles
- Transporte y tránsito
- Gestión de materiales peligrosos (según corresponda, productos químicos, seguridad radiológica y nuclear, precursores químicos, sustancias peligrosas, cancerígenas, etc.)
- Normativa en materia de sanidad animal y vegetal
- Sustancias que agotan la capa de ozono (sobre todo en aquellos casos en los que se prevea el uso de equipamiento que requiere el uso de gases refrigerantes).
- Patrimonio arqueológico y paleontológico
- Pueblos indígenas
- Protección de los derechos de la mujer
- Protección de la propiedad
- Bienes culturales
- Condiciones laborales

Tener en cuenta que temas asociados a generación de energía eléctrica, parques nacionales, hidrocarburos, minería, etc., tienen además marcos regulatorios específicos, los cuales deberán ser relevados si el proyecto así lo requiere.

A modo de ejemplo se citan las siguientes:

N° Norma	Descripción
Tema: Áreas Protegidas	
<p>Ley Nacional 22.351 (y modificatorias)</p>	<p>Rige la creación de las áreas naturales protegidas nacionales (parques, monumentos y reservas naturales). Establece categorías, actividades permitidas y prohibidas en los parques y reservas, crea y atribuye competencias a la Administración de Parques Nacionales.</p> <p>Define como Parques Nacionales (art. 4) a las “<i>áreas a conservar en su estado natural, que sean representativas de una región fitoogeográfica y tengan gran atractivo en bellezas escénicas o interés científico, las que serán mantenidas sin otras alteraciones que las necesarias para asegurar su control, la atención del visitante y aquellas que correspondan a medidas de Defensa Nacional adoptadas para satisfacer necesidades de Seguridad Nacional. En ellos está prohibida toda explotación económica con excepción de la vinculada al turismo, que se ejercerá con sujeción a las reglamentaciones que dicte la Autoridad de Aplicación</i>”.</p> <p>La norma en comentario establece las atribuciones de la Administración de Parques Nacionales (art. 18), entre las que se destacan:</p> <p>a) El manejo y fiscalización de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales y la administración del patrimonio del Organismo y de los bienes afectados a su servicio.</p> <p>(...) j) La intervención obligatoria en el estudio, programación y autorización de cualquier obra pública dentro de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades que con otros fines tengan competencia en la materia y teniendo en cuenta las normas legales atinentes a Zonas de Seguridad y Zonas de Frontera.</p>
Tema: Pueblos Indígenas	
<p>Ley 23.302 Ley N° 25.799, modificatoria de la Ley N° 23.302</p>	<p>Ley de Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconoce la personería jurídica de las comunidades indígenas radicadas en el país. • Crea el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) para protección y apoyo a las comunidades aborígenes. • Dispone la adjudicación en propiedad a las comunidades indígenas existentes en el país, debidamente inscriptas, de tierras aptas y suficientes para la explotación agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal, según las modalidades propias de cada comunidad.

Entiende por comunidad indígena a los “conjuntos de familias que se reconozcan como tales por el hecho de descender de poblaciones que habitaban el territorio nacional en la época de la conquista o colonización”; y como indígena, “a los miembros de dicha comunidad” (art. 2).

4.2. Normativa Provincial

Si existe legislación provincial sobre evaluación de impacto ambiental y social y/o participación pública, indicar los organismos de aplicación y los procedimientos técnicos y administrativos para obtener la Declaración de Impacto Ambiental o Licencia Ambiental y aquellos para la Consulta Pública y/o Audiencia Pública (AP). Se recomienda incluir esta descripción en formato texto (no tabular).

A continuación se presenta un ejemplo del formato propuesto para los demás temas a considerar. Al igual que para el ámbito nacional, incorporar la normativa pertinente a las características del Proyecto. Se enumeran algunos temas:

- Recurso hídrico
- Residuos (peligrosos, domiciliarios, industriales, patogénicos)
- Emisiones gaseosas
- Efluentes líquidos
- Ruido
- Suelos
- Áreas protegidas
- Hábitats naturales (flora, fauna)
- PCBs
- Asbestos
- Laboratorios
- Pasivos ambientales
- Radiaciones
- Erosión
- Agroquímicos
- Uso del suelo
- Patrimonio arqueológico y paleontológico

- Pueblos indígenas
- Protección de los derechos de la mujer
- Protección de la propiedad
- Bienes culturales
- Condiciones laborales

De acuerdo a los temas y normas relevantes, completar la siguiente tabla:

N° Norma	Descripción
Tema:	
Tema:	

4.3. Normativa Municipal

A continuación se presenta un ejemplo del formato que deberá incluirse para cada norma (ídem a nivel provincial):

N° Norma	Descripción
Tema:	
Tema:	

4.4. Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial

Un conjunto de Estándares Ambientales y Sociales (EsAS) definidos por el BM se encuentra agrupados en virtud de las temáticas bajo la denominación de Estándares Ambientales y Sociales. Estos estándares determinan un enfoque de gestión que tiene como objetivo considerar situaciones de impacto que pudiesen conllevar conflictos con terceros, comunidades locales o desafíos para el manejo de recursos naturales.

En función de la visión integradora de los aspectos sociales y ambientales que posee actualmente el BM con respecto a la instrumentación o aplicación de los Estándares a cada proyecto, los mismos efectúan un énfasis en procedimientos de trabajo con los actores involucrados, permitiendo identificar problemas en forma anticipada y contribuir a la formulación de soluciones en forma consensuada y concertada.

Los Estándares Ambientales y Sociales del BM han sido diseñados para evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos ambientales y sociales adversos de aquellos proyectos apoyados por el mismo. Su aplicación es independiente de las consideraciones legales vigentes en cada país o jurisdicción, circunstancia que a menudo requiere una labor de interpretación e integración de las exigencias legales propias del marco jurídico de la jurisdicción en la cual se ejecuta, con las pautas de los Estándares¹.

En líneas generales, y en particular en la República Argentina luego de la reforma constitucional de 1994, existe una convergencia conceptual (no necesariamente literal o simétrica) entre los objetivos que persiguen los EsAS del BM, y los preceptos de derecho positivo vigente en el país, en particular teniendo en cuenta la fuerte incorporación al plexo normativo interno de muchos instrumentos jurídicos internacionales en materia de protección de los derechos humanos. No obstante ello, existen en algunas instancias áreas de tensión entre los requerimientos de los Estándares y el marco normativo interno que requieren una labor de interpretación armónica con el fin de procurar una convergencia de ambos.

A continuación se presenta una síntesis de los Estándares del BM vigentes para este proyecto y que serán evaluados en la presente EIAS para determinar su grado de implicancia en el Proyecto:

1

Estándares Ambientales y Sociales	Descripción General
<p>Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales.</p> <p>EsAS 1</p>	<p>El EsAS 1 se aplica a todos los Subproyectos de AGRO XXI, y tiene como objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar, evaluar y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto de manera coherente con los EAS. • Adoptar un enfoque de jerarquía de mitigación para: <ul style="list-style-type: none"> a) anticipar y evitar riesgos e impactos; b) cuando no sea posible evitarlos, minimizar los riesgos e impactos o reducirlos a niveles aceptables; c) una vez que los riesgos e impactos hayan sido minimizados o reducidos, mitigarlos; d) cuando queden impactos residuales significativos, compensarlos o contrarrestarlos, cuando sea técnica y financieramente posible. • Adoptar medidas diferenciadas para que los impactos adversos no afecten en forma desproporcionada a los menos favorecidos y vulnerables, y para que estos no se encuentren en desventaja en la distribución de los beneficios de desarrollo y las oportunidades resultantes del proyecto. • Utilizar las instituciones, los sistemas, las leyes, las regulaciones y los procedimientos ambientales y sociales nacionales en la evaluación, el desarrollo y la ejecución de proyectos, cuando sea apropiado. • Promover un mejor desempeño ambiental y social.
<p>Trabajo y condiciones laborales</p> <p>EsAS 2</p>	<p>El EsAS 2 aborda aspectos vinculados a las condiciones laborales de los diversos perfiles de trabajadores/as vinculados al proyecto (por ej, trabajadoras/es directos, contratadas/os, trabajadoras/es comunitarios² y trabajadores del proveedor primario). El estándar tiene por objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover la seguridad y la salud en el trabajo. • Promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los trabajadores del proyecto. • Proteger a los trabajadores del proyecto, incluidos los trabajadores vulnerables, como las mujeres, las personas con discapacidades, los niños (en edad laboral, de conformidad con este EAS) y los trabajadores

² Ver definición de categoría de trabajadores en el EsAS2

<https://thedocs.worldbank.org/en/doc/345101522946582343-0290022018/original/EnvironmentalSocialFrameworkSpanish.pdf#page=45&zoom=80>

	<p>migrantes, los trabajadores contratistas, los trabajadores comunitarios y los proveedores primarios, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impedir el uso de todas las formas de trabajo forzado y trabajo infantil • Apoyar los principios de libertad de asociación y negociación colectiva de los trabajadores del proyecto de conformidad con las leyes nacionales. • Brindar a los trabajadores del proyecto medios accesibles para plantear inquietudes sobre condiciones laborales y trabajo. <p>La evaluación social del proyecto identificará los principales riesgos asociados a las actividades desarrolladas por los trabajadores. Para el caso de los trabajadores de posibles proveedores primarios se evaluarán posibles riesgos de trabajo infantil, trabajo forzado y problemas graves de seguridad.</p> <p>Los proyectos deberán contar con un Procedimiento de Gestión de Mano de Obra (PGMO) con recomendaciones y medidas para gestionar los riesgos e impactos identificados para los trabajadores. El PGMO cuenta con un Mecanismo de Quejas (MQ) propio de las y los trabajadores, el cual incluye disposiciones y canales específicos para atender quejas relacionadas al acoso o agresión sexual.</p> <p>En los casos en que haya funcionarias/os públicos que trabajan en el proyecto, ya sea a tiempo completo o parcial, seguirán sujetos a los términos y condiciones del acuerdo o arreglo de empleo del sector público que esté vigente en ese momento, excepto que se haya producido una transferencia legal efectiva de su empleo o participación al proyecto. El EsAS 2 no se aplicará a tales funcionarias/os públicos, a excepción de lo estipulado en los párrafos 17 a 20 (“Protección de la fuerza de trabajo”) y los párrafos 24 a 30 (“Salud y seguridad ocupacional”).</p>
<p>Eficiencia en el uso de los recursos y prevención y gestión de la contaminación</p> <p>EsAS 3</p>	<p>En el EAS 3 se especifican los requisitos para abordar la eficiencia en el uso de los recursos y la prevención y manejo de la contaminación durante todo el ciclo del proyecto. Tiene como objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover el uso sostenible de los recursos, con inclusión de la energía, el agua y las materias primas. • Evitar o minimizar los impactos adversos en la salud humana y el medio ambiente reduciendo o evitando la contaminación proveniente de las actividades del proyecto. • Evitar o minimizar las emisiones de contaminantes climáticos de corta y larga vida vinculadas con el proyecto. • Evitar o minimizar la generación de desechos peligrosos y no peligrosos. • Minimizar y gestionar los riesgos e impactos asociados con el uso de pesticidas. <p>Se implementarán medidas técnica y financieramente posibles para lograr mayor eficiencia en su consumo de energía, agua, materias primas y otros recursos. Tales medidas incorporarán los principios de producción más limpia en el diseño del producto y los procesos de producción con el objetivo de conservar las materias</p>

	<p>primas, la energía, el agua y otros recursos. Cuando haya parámetros de referencia disponible, se hará una comparación para establecer el nivel relativo de eficiencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de la energía • Uso del agua • Uso de materias primas <p>Se evitará que se liberen contaminantes o bien, cuando no sea posible evitarlo, minimizará y controlará la concentración y el flujo de masa de dicha liberación aplicando las medidas y los niveles de desempeño especificados en las leyes nacionales o en las GMASS (Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad del Grupo Banco Mundial), las que sean más rigurosas.</p> <ol style="list-style-type: none"> A. Gestión de la contaminación del aire B. Manejo de desechos peligrosos y no peligrosos C. Manejo de productos químicos y materiales peligrosos D. Manejo de pesticidas
<p>Salud y Seguridad de la comunidad</p> <p>EsAS 4</p>	<p>El EsAS 4 aborda los riesgos que las actividades por el proyecto pueden generar a la salud y seguridad de la comunidad. Tiene por objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anticipar y evitar los impactos adversos en la salud y la seguridad de las comunidades afectadas por el proyecto durante todo el ciclo, tanto en circunstancias rutinarias como no rutinarias. • Promover la calidad, la seguridad y la atención a consideraciones relacionadas con el cambio climático en el diseño y la construcción de obras de infraestructura, incluidas las presas. • Evitar o minimizar la exposición de la comunidad a los riesgos que se deriven del proyecto en relación con el tráfico y la seguridad vial, enfermedades y materiales peligrosos. • Contar con medidas efectivas para abordar las emergencias. • Garantizar que se proteja al personal y los bienes de manera tal de evitar o minimizar los riesgos para las comunidades afectadas por el proyecto. <p>La evaluación social del proyecto identificará los principales riesgos generados por el proyecto como posibles accidentes debido al aumento del tráfico y/o interrupciones en la zona de obra, molestias por emisiones y olores en el aire, presencia de materiales peligrosos, contaminación de recursos naturales de uso por parte de la comunidad, etc.</p> <p>Cuando un proyecto se base o dependa del desempeño de una Presa existente o una en construcción (PEC) deberá presentarse un informe específico que contenga información sobre su operación y mantenimiento, e indique el estado de situación (actual) en relación a la seguridad de la Presa. Dicho informe deberá estar firmado por un técnico especialista.</p>

	<p>Los diseños de ingeniería considerarán el riesgo de desastres (en zonas con riesgos preexistentes), el acceso universal y la seguridad de los materiales utilizados, entre otros. Se considerará la preparación y respuesta ante emergencias, especialmente si hay inversiones identificadas en áreas con riesgos naturales o inducidos, como áreas propensas a incendios o inundaciones. El MGAS identifica y diseña medidas genéricas para minimizar los riesgos de la comunidad a estos y otros problemas, mientras la planificación específica del sitio confirmará los problemas relevantes e incluirá medidas de gestión más detalladas en los Planes de Gestión Ambiental Y Social (PGAS) específicos a los sitios. Entre las medidas incluidas en los PGAS se encuentran:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Medidas de Gestión de Tráfico y Seguridad Vial b) Medidas de Señalización y/o barreras de seguridad c) Medidas de almacenamiento seguro para maquinarias y equipos d) Medidas para evitar la propagación de COVID y otras enfermedades infecciosas. e) Medidas para abordar riesgos de Explotación y abuso y acoso sexuales. <p>Asimismo, se prestará debida atención a las necesidades específicas de los grupos vulnerables como ancianas/os, niñas/os y personas con discapacidad. Se consideran otras molestias causadas a las comunidades locales como por ejemplo ruido, vibraciones, polvo, etc. así como temáticas de género.</p>
<p>Adquisición de tierras, restricciones del uso de la tierra y reasentamiento involuntario</p> <p>EsAS 5</p>	<p>La EsAS 5 aborda los impactos vinculados a la adquisición de tierras como consecuencia del desarrollo de obras de infraestructura pública. Son objetivos del Estándar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evitar el reasentamiento involuntario o, cuando no sea posible evitarlo, minimizarlo mediante la exploración de alternativas de diseño del proyecto. • Evitar los desalojos forzados • Cuando sean inevitables, mitigar los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición de tierras o las restricciones sobre el uso de la tierra mediante las siguientes estrategias: a) brindar compensación oportuna por la pérdida de bienes al costo de reposición y b) ayudar a las personas desplazadas en sus esfuerzos por mejorar o, al menos, restablecer sus medios de subsistencia y su nivel de vida, en términos reales, a los niveles anteriores al desplazamiento o a los niveles vigentes antes del comienzo de la ejecución del proyecto, el que sea mayor. • Mejorar las condiciones de vida de las personas pobres o vulnerables desplazadas físicamente, brindándoles vivienda adecuada, acceso a servicios e instalaciones, y seguridad de la tenencia. • Concebir y ejecutar las actividades de reasentamiento como programas de desarrollo sostenible, brindando suficientes recursos de inversión para permitir

	<p>a las personas desplazadas beneficiarse directamente del proyecto, según lo requiera la naturaleza de este último.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar que las actividades de reasentamiento se planifiquen e implementen con adecuada divulgación de información, consultas significativas y la participación informada de los afectados. <p>En la medida de lo posible, los reasentamientos involuntarios deben evitarse o reducirse al mínimo, para lo cual deben estudiarse todas las opciones viables de diseño del proyecto. Cuando el reasentamiento resulte inevitable, las actividades de reasentamiento se deben concebir y ejecutar como programas de desarrollo sostenible, que proporcionen recursos de inversión suficientes para que las personas desplazadas por el proyecto puedan participar en los beneficios del mismo. En todos los casos, se deberán celebrar consultas satisfactorias con las personas desplazadas y darles la oportunidad de participar en la planificación y ejecución de los programas de reasentamiento. Se debe ayudar a las personas desplazadas en sus esfuerzos por mejorar sus medios de subsistencia y sus niveles de vida, o al menos devolverles, en términos reales, los niveles que tenían antes de ser desplazados o antes del comienzo de la ejecución del proyecto, cuando sea que presentaban los niveles más altos.</p>
<p>Conservación de la diversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos</p> <p>EsAS 6</p>	<p>El EAS 6 reconoce la importancia de mantener las funciones ecológicas centrales de los hábitats, incluidos los bosques y la biodiversidad que estos sustentan. El hábitat se define como una unidad geográfica terrestre, de agua dulce o marina o un ambiente aeroterrestre que sustenta conjuntos de organismos vivos y sus interacciones con el ambiente no vivo. Tiene como objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proteger y conservar la biodiversidad y los hábitats. • Aplicar la jerarquía de mitigación y el enfoque preventivo al diseño y la ejecución de proyectos que podrían tener un impacto en la biodiversidad. • Promover la gestión sostenible de los recursos naturales vivos. • Respaldar los medios de subsistencia de las comunidades locales, incluidos los pueblos indígenas, y el desarrollo económico inclusivo a través de la adopción de prácticas que integran las necesidades de conservación y las prioridades de desarrollo. <p>En la evaluación ambiental y social se considerarán los impactos directos, indirectos y acumulativos de los proyectos sobre los hábitats y la biodiversidad que estos sustentan. Se considerarán las amenazas a la biodiversidad, por ejemplo, la pérdida de hábitats, la degradación y la fragmentación, las especies exóticas invasivas, la sobreexplotación, los cambios hidrológicos, la carga de nutrientes, la contaminación y la captura incidental, así como los impactos del cambio climático previstos. Se determinará la importancia de la biodiversidad o los hábitats en función de su vulnerabilidad y su carácter insustituible a nivel mundial, regional o nacional, y se tendrán en cuenta los distintos valores que las comunidades afectadas y otras partes interesadas adjudican a la biodiversidad y a los hábitats.</p>

	<p>Se evitarán los impactos adversos en la biodiversidad y los hábitats. Cuando no sea posible evitar tales impactos, se implementarán medidas para minimizarlos y restablecer la biodiversidad de acuerdo con la jerarquía de mitigación estipulada en el EAS 1 y con los requisitos de este EAS. Asimismo, garantizará que se apliquen conocimientos especializados en materia de biodiversidad para realizar la evaluación ambiental y social, y la verificación de la eficacia y la viabilidad de las medidas de mitigación. Cuando se identifiquen riesgos e impactos adversos significativos en la biodiversidad, se deberá elaborar e implementar un Plan de Manejo de la Biodiversidad.</p>
<p>Pueblos indígenas/ comunidades locales históricamente desatendidas de Africa Sahariana</p> <p>EsAS 7</p>	<p>Esta política contribuye al cumplimiento de la misión del Banco de reducir la pobreza y lograr un desarrollo sostenible asegurando que el proceso de desarrollo se lleve a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas. Son objetivos del estándar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar que el proceso de desarrollo fomente el respeto por los derechos humanos, la dignidad, las aspiraciones, la identidad, la cultura y los medios de subsistencia basados en recursos naturales de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana. • Evitar los impactos adversos potenciales de los proyectos sobre los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, o, cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos, mitigarlos o compensarlos. • Promover beneficios de desarrollo sostenible y oportunidades para los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana de manera tal que sean accesibles, culturalmente adecuados e inclusivos. • Mejorar el diseño de los proyectos y promover el respaldo local estableciendo y manteniendo una relación continua basada en la consulta significativa a los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados por un proyecto durante todas sus etapas. • Obtener el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana que se vean afectados en las tres circunstancias descritas en este EAS. • Reconocer, respetar y preservar la cultura, el conocimiento y las prácticas de los pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana, y brindarles la oportunidad de adaptarse a las condiciones cambiantes de una manera y en un marco de tiempo aceptable para ellos. <p>En todos los proyectos propuestos para financiamiento por el Banco que afectan a Pueblos Indígenas, el Banco exige que el prestatario, en función a la evaluación</p>

	<p>social de los impactos del proyecto sobre la comunidad lleve a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada y/o consultas significativas. Asimismo, establece los criterios para la realización de Planes de Pueblos Indígenas con diagnósticos y procedimientos específicos para las comunidades.</p>
<p>Patrimonio Cultural</p> <p>Físico</p> <p>EsAS 8</p>	<p>En este EAS se establecen disposiciones generales sobre los riesgos e impactos a los que está expuesto el patrimonio cultural como resultado de las actividades de los proyectos. Son objetivos del Estándar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proteger el patrimonio cultural de los impactos adversos de las actividades del proyecto y respaldar su preservación. • Abordar el patrimonio cultural como un aspecto integral del desarrollo sostenible. • Promover la consulta significativa a las partes interesadas en relación con el patrimonio cultural. • Promover la distribución equitativa de los beneficios del uso del patrimonio cultural. <p>El Estándar contempla la protección de los recursos culturales físicos en proyectos que los puedan llegar a afectar y/o que impliquen excavaciones, demoliciones, movimientos de tierra, etc., dado que estas actividades podrían resultar en “hallazgos fortuitos”. Para Subproyectos en áreas con recursos culturales, históricos, arqueológicos o paleontológicos reconocidos o potenciales, la EIAS incluirá: a) una línea de base patrimonial en el área de influencia del Subproyecto; b) un análisis del Subproyecto en relación con las condiciones de línea de base para determinar posibles impactos; y c) medidas de mitigación, prevención o reducción de estos. En el PGAS se incluirán lineamientos específicos para la protección de dicho recurso.</p>
<p>Participación de las partes interesadas</p> <p>EsAS 10</p>	<p>El EsAS 10 reconoce la importancia de la interacción abierta y transparente entre el Prestatario y las partes interesadas afectadas por el proyecto como elemento esencial de las buenas prácticas internacionales. La participación eficaz de las partes interesadas puede mejorar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos, incrementar su aceptación, y contribuir significativamente al éxito de su diseño y ejecución. Son objetivos del estándar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer un enfoque sistemático con respecto a la participación de las partes interesadas que ayudará a los organismos promotores a identificarlas y crear y mantener una relación constructiva con ellas, sobre todo con las partes afectadas por proyectos. • Evaluar el nivel de interés y de apoyo de las partes interesadas en relación con el proyecto, y permitir que las opiniones de las partes interesadas se tengan en cuenta en el diseño del proyecto y el desempeño ambiental y social. • Promover durante todo el ciclo del proyecto la participación inclusiva y eficaz de las partes afectadas en relación con las cuestiones que podrían

	<p>tener impacto en ellas, y brindar los medios necesarios para dicha participación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Garantizar que se divulgue información adecuada sobre los riesgos e impactos ambientales y sociales a las partes interesadas en un formato y de una manera que sean accesibles, oportunos, comprensibles y apropiados.• Proporcionar a las partes afectadas por el proyecto medios accesibles e inclusivos para plantear problemas y reclamos, y permitir que los Prestatarios respondan a dichos reclamos y los gestionen. <p>El estándar establece los criterios para la realización de consultas significativas a lo largo de las etapas de formulación y ejecución del proyecto. El proceso de participación de las partes interesadas implica la i) identificación y análisis de las partes interesadas, ii) planificación de cómo se llevará a cabo la participación de las partes interesadas, iii) divulgación de información, iv) consulta a las partes interesadas, v) abordaje y respuesta a las quejas y los reclamos, y vi) presentación de informes a las partes interesadas. El responsable de proyecto mantendrá y divulgará, como parte de la evaluación ambiental y social, un registro documentado de la participación de las partes interesadas, que incluirá una descripción de las partes interesadas consultadas, un resumen de las opiniones recibidas y una breve explicación de cómo se tuvieron en cuenta las opiniones, o las razones por las que esto no sucedió. El estándar también contempla la implementación de un Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos.</p>
--	--

4.5. Marco Institucional

Señalar los arreglos para la ejecución del proyecto (Rol de la Entidad de Enlace o EPDA, creación de una Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), otras instituciones provinciales con competencia y participación como frecuentemente existen: Vialidad, Autoridad de Energía, etc.).

➡ Esta información podrá consultársela al Jefe del Equipo.

Señalar también, las instituciones socio-ambientales provinciales con competencia en el Proyecto (Autoridad de Medio Ambiente, de Patrimonio Cultural, etc.), indicando qué trámites se deberán realizar ante las mismas, y si fueron iniciados (por ejemplo: DIA, AP, etc.).

4.6. Marco Específico de la DIPROSE

Señalar el rol de la DIPROSE en las diferentes etapas del ciclo de Proyecto. Indicar que este documento se elaboró respetando los requerimientos del Manual de Gestión Ambiental y Social.

4.7. Otros Proyectos

Indicar y describir brevemente otros proyectos que pudieran tener alguna relación con el área o las actividades del Proyecto en estudio y que pudieran influir en su éxito. Esta información podrá ser relevada por ejemplo en la Provincia, el Municipio, otros Organismos, y mediante búsqueda por Internet.

5.0 DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SOCIAL – LÍNEA DE BASE

La información a incorporar en esta sección debe posibilitar el conocimiento de la situación ambiental y social actual del área de influencia directa e indirecta del Proyecto.

5.1. Escala Regional

Se debe realizar una breve descripción del contexto regional donde el Proyecto estará inserto y, por lo tanto, es necesario adicionar solamente información que lo describa adecuadamente, proveyendo ilustraciones o mapas para facilitar la comprensión, en la medida que sea pertinente y ponga en contexto al lector.

La información deberá estar organizada según las siguientes secciones, y se incluirán aquellas que fueran necesarias para las evaluaciones del Proyecto.

5.1.1. Aspectos Físicos

Breve descripción de los aspectos físicos a nivel regional. Los puntos a desarrollar que se presentan a continuación son recomendaciones indicativas, quedando a consideración del ESPECIALISTA ambiental, qué otros datos relevantes se pudieran tener en cuenta de acuerdo a las características del Proyecto.

5.1.1.1. Clima

Descripción de las características climáticas a nivel regional. Incluir además, las previsiones sobre cambio climático.

En esta sección se presenta información sobre tendencias y proyecciones de cambio climático a nivel nacional y provincial. La fuente de información que deberá ser utilizada es el documento “Cambio climático en Argentina; tendencias y proyecciones” recientemente elaborado por el Centro de Investigaciones del Mar y la Atmósfera (CIMA) en el marco de la Tercera Comunicación Nacional de la República Argentina a la Convención Marco de la Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Ejemplo de presentación de dicha información sobre cambio climático:

Previsiones sobre cambio climático

En esta sección se presenta información sobre tendencias y proyecciones de cambio climático a nivel nacional y provincial. La fuente de información utilizada es el documento “Cambio climático en Argentina; tendencias y proyecciones” recientemente elaborado por el Centro de Investigaciones del Mar y la Atmósfera (CIMA) en el marco de la Tercera Comunicación Nacional de la República Argentina a la Convención Marco de la Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Dicha fuente es la más actualizada disponible hasta el momento. Las imágenes y parte del texto que se presenta a continuación fueron extraídos del documento mencionado.

En la primera parte se presentan las tendencias de cambios ocurridos entre 1960 y 2010 en cuanto a temperatura y precipitaciones a nivel nacional, y en la segunda parte se describe las proyecciones de cambios climáticos para lo que resta del siglo XXI.

Tendencias y proyecciones a nivel nacional

De acuerdo al análisis de los cambios climáticos ocurridos entre 1960-2010 en la mayor parte de la Argentina al norte de la Patagonia hubo un aumento de la temperatura bastante menor que el aumento global promedio y no mayor a medio grado. Incluso en algunas zonas del centro del país, el aumento de temperatura fue de solo 1 o 2 décimas de grado.

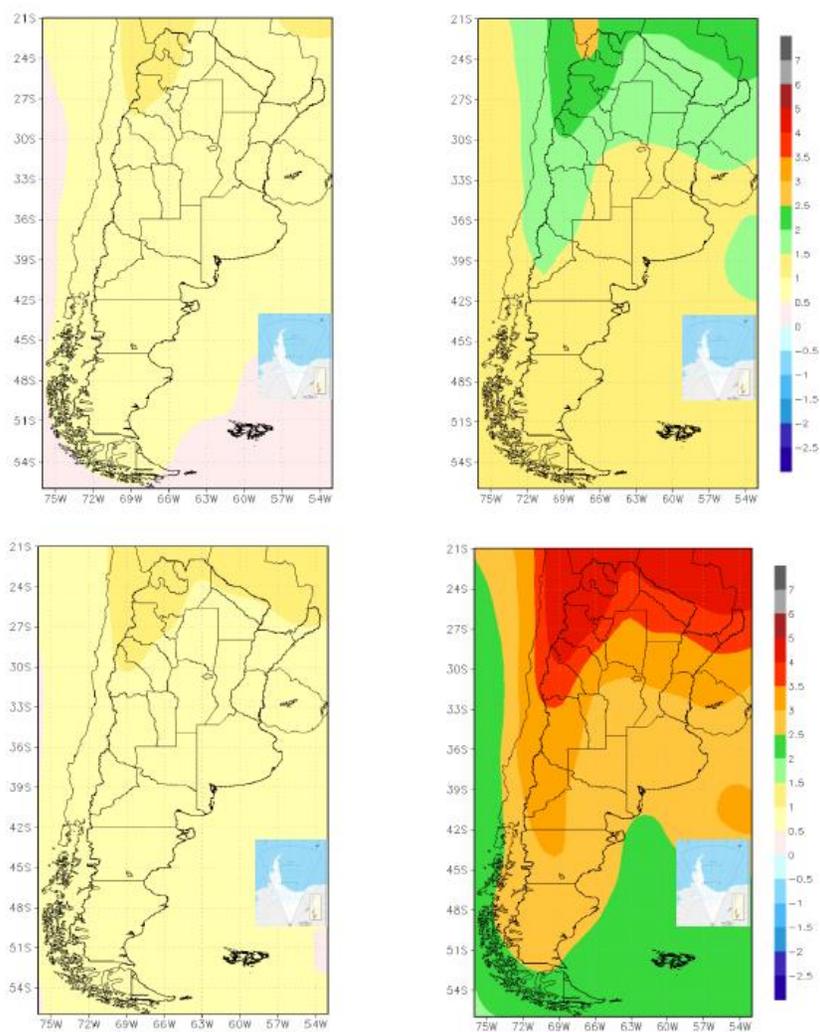
En el mismo período la precipitación aumentó en casi todo el país aunque con diferencias regionales y fuertes variaciones interanuales. En el este del país se produjeron los mayores aumentos con más de 200 mm anuales entre 1969 y 2010 en algunas zonas. Los cambios porcentuales fueron muy importantes en algunas zonas semiáridas, en donde este cambio facilitó la expansión de la frontera agrícola alentada por otros factores no climáticos. Hubo un cambio hacia precipitaciones extremas más frecuentes en gran parte del país.

Las proyecciones de la temperatura media para el resto del siglo XXI son de aumento en todo el país siendo mayor hacia fin de siglo. En el futuro cercano (2015-2039), el aumento de la temperatura media no depende mucho de los escenarios y sería de 0,5 a 1°C en casi todo el país, lo que implicaría una aceleración del calentamiento observado en los últimos 50 años. El aumento de la temperatura media proyectado es mayor en el norte que en el sur, con un máximo en el noroeste que se extiende con valores decrecientes hacia el centro de la Patagonia a lo largo de todo el oeste del país.

Los cambios proyectados en la precipitación media anual por el promedio de los modelos no serían relevantes, y estarían entre menos 10 y más 10 % en todo el país. La excepción es uno de los escenarios estudiados en el futuro lejano (2075 - 2099), en el cual se proyecta un descenso moderado en el oeste y sobre la cordillera en la Patagonia norte y central y en Mendoza y un aumento también moderado en el centro y del este del país.

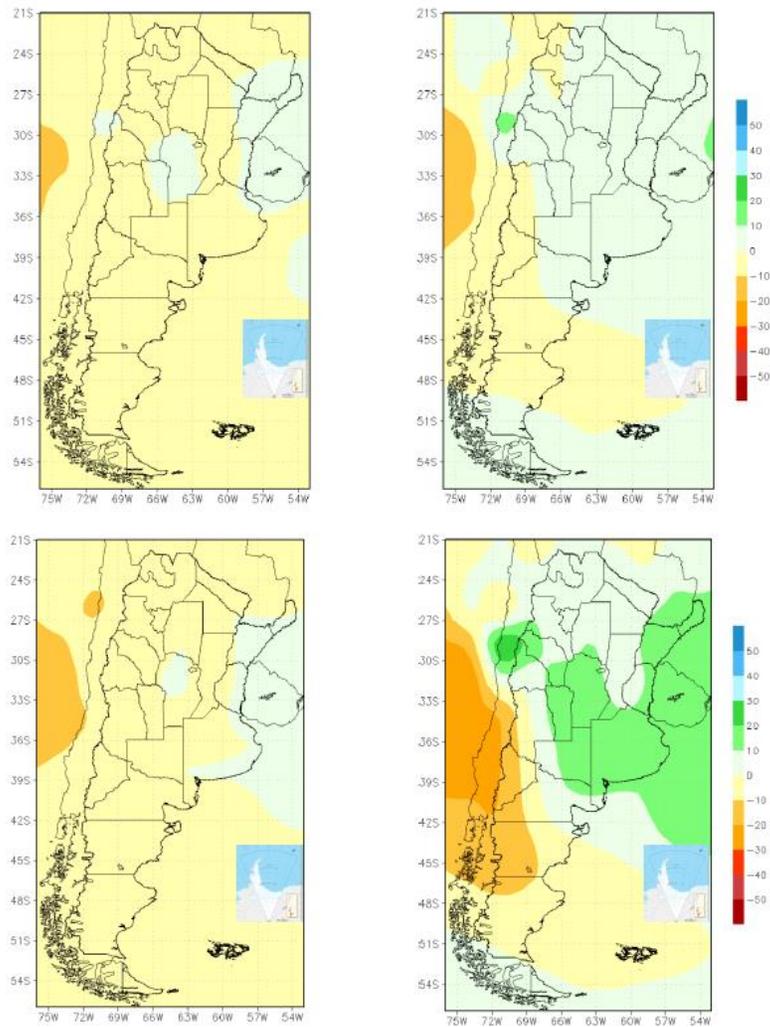
Finalmente, las proyecciones indican en promedio un aumento de los extremos relacionados con las altas temperaturas y las precipitaciones extremas en la mayoría de las regiones del país, aunque, la cuantificación de estos cambios proyectados presenta considerables niveles de incerteza, especialmente en el futuro lejano.

Figura 2. Cambio en la temperatura media anual con respecto al periodo 1981-2005.



Nota: Panel superior, escenario RCP4.5 (evolución moderada de emisiones) y panel inferior, RCP8.5 (fuerte crecimiento de emisiones). Izquierda, futuro cercano (2015-2039) y derecha, futuro lejano (2075-2099).

Figura 3. Cambio porcentual en la precipitación anual con respecto al periodo 1981-2005.



Nota: Panel superior escenario, RCP4.5 (evolución moderada de emisiones) y panel inferior, RCP8 (fuerte crecimiento de emisiones). Izquierda, futuro cercano (2015-2039) y derecha, futuro lejano (2075-2099).

Proyecciones a nivel provincial

Para el área de influencia del Proyecto

5.1.1.2. Geología

Descripción de la geología a nivel regional.

5.1.1.3. Geomorfología

Descripción de la geomorfología a nivel regional.

5.1.1.4. Hidrología

Descripción general de la hidrología superficial y subterránea a nivel regional.

5.1.2. *Aspectos Biológicos*

Breve descripción de los aspectos biológicos a nivel regional. Los puntos a desarrollar que se presentan a continuación son recomendaciones indicativas, quedando a consideración del ESPECIALISTA ambiental, qué otros datos relevantes se pudieran tener en cuenta de acuerdo a las características del Proyecto.

5.1.2.1. Flora

Descripción de la flora a nivel regional.

5.1.2.2. Fauna

Descripción de la fauna a nivel regional.

5.1.2.3. Áreas Naturales Protegidas

Descripción general de las áreas naturales protegidas a nivel regional.

5.1.3. Aspectos Socioeconómicos y Culturales

Se deben describir brevemente los aspectos socioeconómicos y culturales a nivel regional. Los puntos a desarrollar que se presentan a continuación son recomendaciones indicativas, quedando a consideración del ESPECIALISTA social, qué otros datos relevantes se pudieran tener en cuenta.

5.1.3.1. Metodología

En este apartado se plasmará una descripción de la metodología (relevamiento primario y/o secundario) utilizada por el ESPECIALISTA social respecto de la investigación.

5.1.3.2. Descripción social general

Se debe realizar una breve descripción socio-demográfica con los indicadores relevantes de la región:

1) Delimitación Geográfica

Se debe delimitar la región que afecta el estudio y expresar la relación que posee con el contexto local del Proyecto.

2) Información socio-demográfica

Se deben relevar datos actualizados sobre los siguientes indicadores de la población, siempre indicando fuente y año:

- Cantidad de habitantes según sexo y edad. Cuestiones de crecimiento y migración, desde y hacia (en los casos en que el área del proyecto fuera expulsora de población) ella.
- Niveles de pobreza e indigencia, teniendo en cuenta las NBI.
- Alfabetización y escolaridad. Instituciones educativas existentes.
- Condiciones habitacionales y de vivienda. Infraestructura de servicios públicos y privados disponibles.
- Condiciones sanitarias de la población. Infraestructura sanitaria existente. Porcentaje de cobertura de Obra Social y/o Planes de Salud Privado o Mutual.

Los datos estadísticos que se provean deberán ser interpretados de modo de agregar valor a la información relevada. De ser posible, deberán ser analizados en relación con datos anteriores

(censos, estadísticas provinciales, etc.) que permitan observar las modificaciones y tendencias producidas a nivel socio-demográfico. Si la información estadística a presentar es excesiva, se aconseja colocarla en un Apéndice, y desarrollar, en el cuerpo de la EIAS, sólo su análisis y conclusiones.

5.1.3.3. Descripción económica

Se deben incluir características económicas y productivas de la región.

Se identificarán los siguientes aspectos y se hará mención del contexto productivo:

- Condición de empleo e ingresos de la población. Descripción las características generales de inserción laboral a nivel provincial y regional (porcentaje de población ocupada y desocupada desagregada según sexo).
- Principales actividades económicas y productivas.
- Identificación de los diferentes usos de suelo. Desarrollo en profundidad de aquellos con mayor preeminencia.
- Planificación estratégica territorial del área

Se mencionará si la Provincia de referencia cuenta con Plan de Desarrollo Estratégico y qué previsiones realiza para el área bajo estudio.

5.2. Escala Local

Se debe incluir la descripción de la situación actual del área de influencia del Proyecto que sea pertinente a nivel local para la posterior evaluación de impactos ambientales y sociales.

La información a escala local se debe desarrollar en base a relevamientos de información primaria y secundaria. Se debe realizar una o más visitas del área de estudio para desarrollar los relevamientos y/o muestreos correspondientes de acuerdo a las características del Proyecto. Es importante mencionar la fecha en que se realizaron los relevamientos o visitas a campo para poder considerar características propias de la época del año en las evaluaciones.

La información debe presentarse acompañada del material fotográfico y cartográfico correspondiente.

Si fuera necesario, insertar la imagen con el AID y AII del proyecto presentada en la Sección “Descripción del Proyecto”, con un mayor detalle, de modo de permitir visualizar y clarificar las descripciones que se realicen.

Para la elaboración de los contenidos del diagnóstico a Escala Local, deberán considerarse los lineamientos y Estándares del Manual de Gestión Ambiental y Social, describiendo aquellas que se activen con el Proyecto en las secciones correspondientes.

A continuación se presenta una orientación para el ordenamiento de la información del diagnóstico ambiental y social a nivel local. Estas secciones son indicativas y podrán ser adaptadas de acuerdo a las características del estudio, pudiendo incorporarse toda otra información que el ESPECIALISTA considere pertinente.

5.2.1. Aspectos Físicos

5.2.1.1. Metodología

En esta sección se plasmará una descripción de la metodología (relevamiento primario y/o secundario) utilizada por el ESPECIALISTA ambiental respecto de la investigación y descripción de los siguientes temas. Indicar fechas de relevamientos de campo.

5.2.1.2. Clima

Descripción de las características climáticas del área. En lo posible, incluir datos de calidad del aire, dirección predominante de los vientos, posibles fuentes de contaminación atmosférica existentes en el área de estudio.

5.2.1.3. Suelos

Descripción de las características de los suelos en el área de influencia. En lo posible, incluir datos de calidad de suelos (citar siempre, fechas de muestreos, frecuencia de muestreo, fuentes, fotografías, etc.).

5.2.1.4. Geomorfología

Descripción de las características geomorfológicas del área. En lo posible, incluir datos de relevamientos.

5.2.1.5. Hidrología Superficial

Descripción de los cuerpos de agua superficial en el área de influencia. En lo posible, incluir datos de calidad de agua de fuentes secundarias o muestreos propios, indicando correctamente la fuente, los sitios de muestreo, frecuencias de muestreo, fechas, fotografías, etc.

En caso de que el Proyecto dependa de una presa existente o en construcción deberá recabarse información sobre la misma, indicando todas sus características, incluyendo información actualizada en relación a su operación y mantenimiento. Asimismo, podrá requerirse la elaboración de un informe específico que garantice su seguridad para cumplir con los requerimientos del EsAS 4 (Tema: Seguridad de Presas).

5.2.1.6. Hidrología Subterránea

Descripción de las aguas subterráneas en el área. En lo posible, incluir datos de calidad de agua, indicando correctamente la fuente, sitios de muestreo, frecuencias de muestreo, fechas, etc.

5.2.2. *Aspectos Biológicos*

5.2.2.1. Metodología

En esta sección se plasmará una descripción de la metodología (relevamiento primario y/o secundario) utilizada por el ESPECIALISTA ambiental respecto de la investigación y descripción de los siguientes temas. Indicar fechas de relevamientos de campo.

La siguiente información será necesaria para abordar y analizar el EAS 6 que reconoce la importancia de mantener las funciones ecológicas centrales de los hábitats, incluidos los bosques y la biodiversidad que los sustentan. El hábitat se define como una unidad geográfica terrestre, de agua dulce o marina o un ambiente aeroterrestre que sustenta conjuntos de organismos vivos y sus interacciones con el ambiente no vivo.

5.2.2.2. Flora

Descripción de la flora del área de influencia. En lo posible, incluir datos de relevamientos y/o muestreos y fotografías. Identificar si existen especies con valor de conservación y/o hábitats naturales.

Incluir un mapa y descripción del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) normado por la Provincia, correspondiente a la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos mínimos de protección ambiental de los Bosques Nativos. Identificar la categoría de conservación del área de influencia del Proyecto. Incluir un mapa (en lo posible en google Earth) con el AI ampliada para ver en detalle la presencia o no de BN.

Asimismo, identificar y describir los montes o bosques nativos, humedales, u otros hábitats naturales en el área de estudio (aunque no estén dentro de ningún nivel de protección), que pudieran ser afectados por el Proyecto y definir su estado de conservación. Explicitar los criterios e indicadores que fueron usados para definir dicho estado.

Se deberán realizar relevamientos de las áreas a afectar. Si las obras a construir implican realizar desmontes, se deberá indicar el tipo de vegetación a remover y si serán removidos especies arbóreas, en lo posible indicar especies.

5.2.2.3. Fauna

Descripción de la fauna y hábitats para la fauna en el área de influencia del Proyecto. En lo posible, incluir datos de relevamientos y/o muestreos y fotografías.

Identificar y describir, si existen en el área de influencia del Proyecto, especies con valor de conservación o en alguna categoría de riesgo: a nivel nacional (Libro Rojo Mamíferos Amenazados de la Argentina (SAREM 2000). Libro Rojo. Mamíferos y aves amenazados de la Argentina (FUCEMA. SAREM. Asociación Ornitológica del Plata. Parques Nacionales 1997). Lista de Vertebrados Argentinos en Peligro de Extinción (Fundación Vida Silvestre 1992)); y a nivel internacional (Lista Roja de la UICN).

5.2.2.4. Áreas Naturales Protegidas

En caso de corresponder, identificar las áreas protegidas que se encuentren dentro del área de influencia del proyecto (directa o indirecta), indicando la distancia a la que se encuentra de las

obras de infraestructura (en línea recta). Describir aspectos importantes, valor de conservación de las especies, ecosistemas que protege, etc.

Indicar si alguna actividad del Proyecto se realizaría dentro o en el límite de un área protegida. Incluir áreas con estatus de conservación internacional aunque no estén protegidas por la legislación argentina.

5.2.3. Aspectos Socioeconómicos y Culturales

Se deben describir todos los aspectos socioeconómicos y culturales que se presenten en el área de influencia del Proyecto, tengan o no relación con los beneficiarios directos y se indicará, en dos o tres frases, cómo se comparan con los datos a nivel regional. Identificar aspectos tales como: población, infraestructura y servicios, acceso y uso del suelo, organizaciones y/o instituciones sobre la comunidad en la que se inserta el Proyecto, entre otras cuestiones.

Los datos estadísticos que se provean, deberán ser interpretados de modo de agregar valor a la información relevada. De ser posible, deberán ser analizados en relación con información de censos o estadísticas nacionales o provinciales anteriores que permitan observar las modificaciones y tendencias producidas a nivel socio-demográfico. Si la información estadística a presentar es excesiva, se aconseja colocarla en un Apéndice y desarrollar en el cuerpo de la EIAS sólo su análisis y conclusiones.

Asimismo, la información vertida en los siguientes apartados deberá ser analizada desde un enfoque de género, desagregando los datos según sexo y consolidando la información de modo que permita, en el apartado específico de género, identificar exclusiones o brechas existentes en el AI.

➡ Al momento de describir, si existirán cambios en el uso del suelo, chequear con el resto del equipo y en el Documento Principal lo desarrollado sobre los Modelos de Finca que propone en Proyecto. La información deberá ser coherente en todos los documentos que se formulen del Proyecto.

5.2.3.1. Metodología

En este apartado se plasmará una descripción de la metodología (relevamiento primario y/o secundario) utilizada por el ESPECIALISTA social respecto de la investigación.

5.2.3.2. Descripción Social

Se debe realizar una descripción y análisis socioeconómico, a partir de los datos de población del área específica del proyecto, ya sea por departamento o municipio con los indicadores más relevantes con respecto al Proyecto.

En caso de no existir datos de alguna fuente fehaciente o información estadística alguna, el ESPECIALISTA debe relevar, a partir del trabajo de campo, los aspectos sociales que caracterizan al área de influencia del Proyecto.

Algunas de las cuestiones que deben estar contenidas en el informe son:

- Descripción general de la población local. Cantidad de habitantes, según sexo y edad, de la/s localidad/es en las que interviene el Proyecto. Cuestiones de crecimiento y migración, desde y hacia (en los casos en que el área del proyecto fuera expulsora de población) ella.
- Identificación de grupos vulnerables, productores de subsistencia, población trabajadora migrante, diversidad de género y situaciones de discapacidad.
- Niveles de pobreza e indigencia, teniendo en cuenta las NBI.
- Alfabetización y escolaridad. Instituciones educativas existentes.
- Condiciones habitacionales y de vivienda. Acceso a la tierra. Infraestructura de servicios públicos y privados disponibles.
- Condiciones sanitarias de la población. Infraestructura sanitaria existente. Porcentaje de cobertura de Obra Social y/o Planes de Salud Privado o Mutual.
- Capacidad organizacional de la comunidad (cooperativas, asociaciones, sociedades de fomento, etc.). Capital social.
- Actividad cultural de la población.
- Medios de comunicación social (radios, televisión, prensa, etc.).
- Vías de comunicación (opciones de movilidad, transporte y caminos existentes).
- Detección de grupos vulnerables.
- Uso y disposición del territorio.
- Percepciones y actitudes de la población hacia el Proyecto.
- Presencia de conflictos socio- ambientales en el área.
- Presencia de trabajo infantil, forzado y/o esclavo.

Además, es importante describir la “situación local (específica del lugar) de la juventud rural (emigración, posibilidades de acceso a la tierra, posibilidades de acceso a la educación

formal/informal, capacidades asociativas, capacidades productivas, emprendimientos)”, ya que representan a aquellos actores que permitirán sostener en el tiempo al Proyecto.

En todos los casos, aún cuando existan datos, el ESPECIALISTA deberá validar y/o actualizar los mismos con relevamientos del área.

5.2.3.3. Descripción Económica

Identificar las características económicas del área de estudio. Se debe hacer mención del contexto productivo:

- Condición de empleo e ingresos de la población. Descripción las características generales de inserción laboral a nivel local (porcentaje de población ocupada y desocupada, activa e inactiva).
- Principales actividades económicas y productivas. Producción para consumo doméstico y emprendimientos locales.

Planificación estratégica territorial del área

Se relacionarán los aspectos contemplados en el Plan Estratégico Provincial, en caso de que éste exista o se encuentre vigente, con las aplicaciones del Proyecto, que se encuentren contemplados en él.

IMPORTANTE:

Se describirán estos componentes, haciendo hincapié en las cuestiones de género y caracterización de grupos vulnerables (si se los detectara), en las organizaciones de productores existentes (asociaciones, cooperativas y fundaciones), organizaciones estatales vinculadas a la producción local (Ej. INTA) y otros actores relevantes.

5.2.3.4. Descripción Productiva

Identificar las características del complejo productivo en el área de estudio haciendo una descripción breve de la situación actual productiva de la zona del proyecto en cuanto a:

- Estimación de la explotación agropecuaria (EAP) en el área de influencia del Proyecto.

- Identificación de los diferentes usos de suelo. Desarrollo en profundidad de aquellos con mayor preeminencia.
- Uso actual de agroquímicos y problemas relacionados con este uso que se registren en el área del proyecto (Por ej.: denuncias de productores apícolas por casos de pérdidas de colmenas debido al uso de productos tóxicos por parte de los productores).
- Principales dificultades productivas y cómo se encarará su posible solución mediante el proyecto.

La descripción debe ser breve y no repetir todo lo relevado en el PMP. En caso de que exista un PMP para este proyecto se deberá referenciar la existencia del mismo en este punto, aclarando que se hará mayor hincapié en el desarrollo de estos temas en el Apéndice de PMP.

5.2.3.5. Beneficiarios del Proyecto

Se identificará y describirá a la población beneficiaria, directa e indirecta, del Proyecto: sus principales actividades, medios de vida, propiedades (has), situación socioeconómica, etc. Esta evaluación deberá apoyarse, de ser posible, en resultados de las encuestas y análisis agrosocioproductivo del Proyecto.

Se realizará una tipología de productores, identificando productores familiares, productores familiares capitalizados y productores capitalizados con mano de obra asalariada. De ser posible, se deberá desagregar la información según sexo. A su vez, se deberá realizar un listado de productores relevados, con las observaciones correspondientes.

5.2.3.6. Identificación de Partes Interesadas (Matriz de involucrados)

Se deben identificar y describir los Actores Sociales que podrían tener un interés en el Proyecto o que podrían afectar o verse afectados por el mismo, positiva o negativamente (sin realizar en esta sección una evaluación de impactos).

Incluye:

- i. Personas, grupos o comunidades locales que podrían verse afectados por el Proyecto, de manera positiva o negativa, y directa o indirectamente;
- ii. aquellos interesados en el Proyecto o en temas vinculados al mismo;

- iii. representantes de estas personas o con competencia en temas relacionados con el Proyecto, incluyendo funcionarios, líderes comunales electos o no electos, líderes de instituciones comunitarias informales o tradicionales, ONGs, etc.

Se debe realizar una caracterización de las Partes Interesadas e Involucradas y analizar sus problemas, necesidades, intereses y expectativas, tratando de determinar qué posición asumirán ante el Proyecto. Este desarrollo se deberá basar en el trabajo de campo, entrevistas con beneficiarios y afectados, y reuniones con equipos técnicos provinciales y autoridades, etc. y será congruente con el relevamiento realizado a escala local.

Esta identificación y análisis será el insumo a partir del cual se organizarán las instancias de consulta y participación durante el proceso de formulación del proyecto y luego durante la ejecución del mismo (Ver puntos 6.3 y 8.4.2.1)

Como primera tarea se recomienda realizar e incluir en esta sección un cuadro enumerando los Actores Sociales que se relevaron durante los trabajos de campo, así como también aquellos que sin ser relevados fueron mencionados como pertinentes al proyecto. Hacer foco en el ámbito local. Esta información será ampliada en la sección 6.3 y actualizada durante la ejecución del proyecto, tal como se establece en la sección 8.4.2.1, correspondiente al Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI).

Tabla 2. Matriz de involucrados.

Ámbito	Actor Social	Referente	Entrevistado (SI/NO)	Observaciones
Regional				
Local				

5.2.3.7. Patrimonio Cultural

Se debe identificar dos registros del patrimonio cultural. Por un lado, el **patrimonio cultural físico** (arqueológico y/paleontológico) ó patrimonio cultural intangible, para lo cual se deberá identificar si el área de influencia presenta o podría presentar sitios de importancia histórica,

arqueológica y/o paleontológica. Se describirán los principales sitios de importancia y su puesta en valor. Asimismo, se evaluará la sensibilidad de hallazgos potenciales y la percepción local o importancia social, adjudicada a temas de patrimonio social y cultural.

De acuerdo al Proyecto, podrá considerarse la participación de algún especialista en patrimonio cultural físico. Se deberá señalar si se realizó una línea de base arqueológica y/o Programa de Gestión de Recursos Culturales Físicos (PGRC) y vincular al apéndice correspondiente.

Por otro lado, se deberá identificar el **patrimonio sociohistórico y cultural** ó patrimonio cultural intangible del área de proyecto, también referido como patrimonio cultural intangible. Para el análisis de este registro de deberá indagar, como mínimo, acerca de las manifestaciones culturales presentes en el área de influencia y que sean consideradas de valor patrimonial por los actores locales o hayan sido formalmente declaradas como tal (https://www.cultura.gob.ar/relevamiento-de-manifestaciones-del-patrimonio-cultural-inmaterial_4537/). Asimismo se deberá considerar el calendario de celebraciones local y cualquier otro evento o uso del espacio que hace la población local, que podría verse afectado por las acciones del proyecto (por ejemplo, celebraciones o fiestas regionales que implican la afluencia masiva de personas al área de proyecto en un periodo puntual y acotado de tiempo).

5.2.3.8. Comunidades Originarias

Se debe identificar si existen comunidades compuestas por población originaria en el área de influencia del Proyecto. Se describirán sus características más relevantes, consultando los registros del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), los registros provinciales y/o de otros Organismos federales relacionados con la temática.

En caso de ser así, y sólo si dichas poblaciones se encuentran relacionadas de manera directa con algunos de los componentes del Proyecto, se realizará un Plan de Pueblos Indígenas (PPI) como apéndice de este documento, según el Instructivo correspondiente. El PPI deberá ser puesto a consideración de los integrantes de las comunidades del AID por medio de un Proceso de Consulta que preferentemente se desarrollará durante la Etapa de Formulación del Proyecto. Para la implementación de esta consulta se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI) del MGAS del AGRO XXI, y se contará con el asesoramiento del EAS (Equipo Ambiental y Social) de la DIPROSE.

En caso de no existir comunidades originarias en el área de influencia del Proyecto, se deberá indicar esto. No eliminar esta sección sin realizar comentarios, aunque no se encuentren comunidades, ya que es importante mencionar que fue tenido en cuenta este tema y analizado correctamente. Podrían existir Comunidades Originarias en la región, aún fuera del área de

influencia, en este caso indicar la distancia desde el área del Proyecto a las comunidades más cercanas a nivel regional.

5.2.3.9. Afectación de Activos y/o Reasentamiento Involuntario

Se debe determinar si será necesario llevar a cabo reasentamientos involuntarios. El “reasentamiento involuntario” involucra cualquiera de las siguientes situaciones:

- Desplazamiento involuntario de personas
- Desplazamiento económico (adquisición involuntaria de tierras, pérdida de activos y/o pérdida de medios de subsistencia)
- Restricción del acceso a recursos

En dichos casos, deberá realizarse un Plan o Plan Preliminar de Reasentamiento Involuntario (incluyendo Plan de Afectación de Activos o Adquisición Involuntaria de Tierras) como apéndice de este documento, según el instructivo correspondiente. Las acciones que provocan el reasentamiento involuntario deberán encontrarse detalladas en la identificación de impactos y en el PGAS.

Para el caso de los desplazamientos económicos temporarios, los impactos y las medidas deberán explicitarse directamente en este documento y se deberá celebrar un “permiso de trabajo” con las personas afectadas.

5.2.3.10. Aspectos de Género

En este apartado se debe analizar cuál es la situación social de las mujeres, varones e identidades diversas de género en el área de influencia del proyecto con el fin de identificar las posibles desigualdades previas por razón de sexo que puedan existir y en función de ello evaluar, en el apartado de evaluación de impacto, si el proyecto va a contribuir positiva o negativamente a la reducción o eliminación de las desigualdades detectadas.

Se deberán identificar las principales exclusiones y/o brechas de género presentes en el AI y que puedan incidir en el planteo del proyecto. Se podrán analizar los siguientes aspectos:

- Roles de varones, mujeres y diversas identidades de género en relación a la órbita de incidencia del proyecto (ej. Riego, Caminos rurales, Electrificación, Desarrollo Comercial, etc.)
- División sexual del trabajo (participación de hombres y mujeres en tareas productivas y domésticas)
- Acceso y gestión de los medios de producción, recursos económicos y productivos (acceso a la tierra, insumos de trabajo, servicios, etc.)

- Relaciones de género en el espacio público.
- Uso del tiempo
- Participación social en instituciones públicas y/o organizaciones sociales
- Percepciones de la población acerca de las relaciones y roles de género.

Asimismo, se deberán rastrear capacidades instaladas en la temática de género (programas, instituciones, ONGs) así como la presencia organizaciones sociales, que nucleen mujeres y hombres, abocadas al tema (Ej. Organizaciones de artesanas, productoras, etc.).

La identificación de roles y brechas de género será retomada en el apartado de Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales. En base a los aspectos aquí identificados se podrán valorar los impactos diferenciales que las acciones del proyecto generen para mujeres, varones e identidades de género diversas y en qué medida contribuyen a incrementar, perpetuar o disminuir las brechas existentes. Asimismo, la información aquí volcada será insumo para la elaboración de las acciones del Programa de Acción de Género contemplado por el Programa de Gestión Social del Territorio de la presente EIAS (8.4.2.2 Programa de Acción de Género)

En caso de que la información aquí volcada sea muy cuantiosa, o que el proyecto tenga vinculación específica con cuestiones de género y requiera de un análisis más amplio, se podrá elaborar un apéndice. El mismo podrá contener información acerca del marco conceptual utilizado por el ESPECIALISTA, metodología y datos relevados en terreno.

6.0 PARTICIPACIÓN DE PARTES INTERESADAS (ETAPA DE FORMULACION)

El proceso de Participación de las Partes Interesadas tiene como objetivo revelar y registrar información de todas las personas que participan en diferentes etapas durante la formulación del Proyecto.

Desde el inicio de la formulación del proyecto comienza un proceso de identificación y análisis de partes interesadas, y la posterior consulta con los actores interesados, beneficiarios y población afectada que incluye las siguientes actividades:

- Taller de árbol de problemas y soluciones.
- Entrevistas y encuestas a productores/as y actores interesados.

En esta sección se debe incluir un resumen del proceso de Participación de las Partes Interesadas durante la formulación y los resultados alcanzados en las distintas instancias llevadas a cabo. Y en un Apéndice se incluirán todos los registros, minutas, materiales, fotos, etc. que documentan y completan dicha información.

Asimismo, en aquellos proyectos que tengan entre sus beneficiarios o generen impactos sobre comunidades originarias se llevará adelante un proceso de consulta de acuerdo a los lineamientos para comunidades indígenas establecidos por el MGAS (Ver Apéndice del Marco de Plan de Pueblo Indígenas (MPPI)).

Se deberá observar la normativa provincial relativa a los procesos de consulta para definir si el proyecto en estudio requiere de la realización de Audiencias Públicas. En estos casos la Audiencia será responsabilidad de la provincia y contará con la asistencia y asesoramiento del EAS de la DIPROSE.

6.1. Taller de Árbol de Problemas y Soluciones

En esta sección se deberá incluir un resumen del Taller de Árbol de Problemas y Soluciones e incluir una referencia al Anexo del Documento Principal correspondiente.

6.2. Entrevistas y Encuestas

El diseño y la implementación de las encuestas, estará a cargo del Sector de Infraestructura, Producción y Servicios de la UFP. Los/as ESPECIALISTAS ambientales y sociales podrán colaborar en el diseño de los contenidos de la encuesta y contará con sus resultados que constituirán un insumo para su trabajo.

6.2.1. Selección Previa de los Actores Clave

Antes de iniciar esta etapa es importante definir cuáles serán las personas a seleccionar. Debe señalarse que estas personas se convertirán en actores clave que nos podrán brindar opiniones y percepciones de diversos puntos de vistas en relación a los objetivos y metas del proyecto.

Dependiendo del tipo de proyecto que se lleve a cabo (Riego y Drenaje, Electrificación, Caminos Rurales, Desarrollo Comercial, etc.), el objetivo es entrevistar a informantes clave que tengan un involucramiento directo o indirecto en el proyecto. Por ejemplo, si se tratara de un proyecto de Riego es útil entrevistar a directivos o integrantes de consorcios de riego. Si el proyecto en cuestión fuera de Electrificación Rural, un integrante de una cooperativa eléctrica podría ser un informante genuino.

Por otra parte, también se puede obtener información de otros actores indirectos tales como maestros y directores de escuelas, directores de hospitales, emprendedores, productores no beneficiarios, comerciantes, etc.

Es importante que dentro de la selección se contemple a la diversidad de actores presentes en el AI, tanto a aquellos interesados cómo a los directamente vinculados con el proyecto. En tal sentido deberán ser convocados hombres como mujeres, pequeños y medianos productores y productoras rurales, jóvenes, integrantes de comunidades indígenas, entre otros.

Se debe detallar la cantidad total de entrevistados que fueron incorporados en el proceso, localidad de residencia, la edad y la actividad laboral principal del entrevistado.

Se sugiere que para el registro de Consulta Pública y Participación se lleven a cabo al menos 5 (cinco) entrevistas con actores clave.

6.2.2. Definir las Pautas que Deberán Indagarse en el Proceso de la Entrevista y Encuesta

Antes de llevar a cabo la entrevista, deberán definirse las pautas sobre las que se desarrollará. Entre los temas que pueden incorporarse, se señalan los de mayor importancia:

- Conocimiento general del proyecto.
- Percepción de los problemas o dificultades sobre los que actuará el Proyecto.
- Importancia del proyecto.
- Expectativas en relación con el proyecto: Participación, percepción de beneficios, mejora de la calidad de vida, oportunidades de capacitaciones y asistencia técnica, etc.

Al momento de realizar las entrevistas, es importante que el entrevistador *registre el diálogo entre él y el entrevistado*. Esto puede realizarse a través de:

- Anotaciones en escrito.
- Grabaciones del diálogo entre entrevistador-entrevistado.

La documentación registrada deberá ser plasmada en un archivo *Word*, para luego ser incorporada en el Apéndice de Consulta Pública y Participación.

6.3. Matriz de Involucrados

En esta sección se debe presentar una matriz de identificación y descripción de partes interesadas e involucradas, que tome como base la presentada en el diagnóstico social (punto 5.2.3.6) y alineada con la matriz de involucrados general, elaborada en el marco del proyecto.

Dado que la participación de las partes interesadas e involucradas es un proceso continuo, esta matriz deberá ser actualizada durante todo el ciclo de vida del proyecto (ver PPPI, punto 8.4.2.1).

7.0 EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

7.1. Revisión de la Lista Negativa

Indicar que se ha verificado la lista negativa del MGAS y que ninguna de las actividades planificadas en el Proyecto se encuentra incluida en la Lista Negativa (Tabla 3), la cual presenta las acciones que están excluidas de ser financiadas por razones de riesgos ambientales y/o sociales altos. En la EIAS debe quedar la Tabla 3 tal cuál está, por eso está en texto color negro.

En un caso particular que, por ejemplo, el Proyecto en estudio tiene dentro de sus beneficiarios a productores de Tabaco, se deberá indicar la propuesta de reconversión, capacitación, apoyo a dichos productores que incluye el Proyecto para hacer viable su financiamiento.

Tabla 3. Tabla de revisión de la Lista Negativa

<i>Lista Negativa</i>
<ul style="list-style-type: none">• Proyectos que generen impactos ambientales y/o sociales altos o sustanciales, que resulten en transformaciones masivas del contexto social, de los recursos naturales y su capacidad de provisión de servicios y/o del medio ambiente natural y que no puedan ser mitigados con prácticas y obras adecuadas.
<ul style="list-style-type: none">• Proyectos que impliquen un avance de la frontera agrícola como parte del desarrollo productivo planificado.
<ul style="list-style-type: none">• Proyectos que contravengan las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos, tratados o convenios ambientales internacionales firmados por el país pertinente a las actividades del proyecto o sus impactos.
<ul style="list-style-type: none">• Proyectos que interfieren con áreas previstas para urbanización y/o expansión urbana.
<ul style="list-style-type: none">• Proyectos con impactos negativos no mitigables que afecten a hábitats naturales o al patrimonio cultural, incluyendo sitios arqueológicos e históricos.
<ul style="list-style-type: none">• Proyectos que signifiquen la pérdida o degradación significativa de hábitats naturales críticos, hábitats naturales u otras áreas de importancia ecológica.
<ul style="list-style-type: none">• Proyectos que signifiquen la pérdida de hábitats naturales o áreas de uso de pueblos indígenas u otros grupos humanos en situación de vulnerabilidad importantes para su supervivencia.
<ul style="list-style-type: none">• Proyectos que generen riesgos de colapso sobre la infraestructura y servicios existentes en un área determinada.

<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos que incluyan intervenciones en áreas protegidas nacionales, provinciales o municipales que involucren actividades o generen impactos incompatibles con los usos permitidos por el instrumento de protección.
<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos que incluyan aprovechamiento de especies de la flora o de la fauna en peligro de extinción o vulnerables, listadas en las Listas Rojas de Animales y Plantas de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN, www.iucnredlist.org o www.uicn.org.ar), la lista de aves amenazadas de BirdLife (www.birdlife.org), o Listas y Libros Rojos de Argentina: Libro Rojo Mamíferos Amenazados de la Argentina (SAREM 2000), Libro Rojo Mamíferos y Aves Amenazados de la Argentina (FUCEMA. SAREM, Asociación Ornitológica del Plata y Parques Nacionales 1997), Lista de Vertebrados Argentinos en Peligro de Extinción (Fundación Vida Silvestre 1992).
<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos que incluyan el uso de productos zoo y fitosanitarios prohibidos por la legislación nacional o que estén clasificados como clase IA o IB por la Organización Mundial de la Salud (OMS).
<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos que incluyan el uso de productos prohibidos por la legislación nacional y/o provincial sobre salud pública.
<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos que incluyan afectación de bosques nativos categoría I (rojo) y categoría II (amarillo), según la Ley Nacional Nº 26.331 de presupuestos mínimos de protección ambiental de Bosques Nativos y Ordenamiento Territorial Provincial.
<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de implantación o desarrollo de áreas tabacaleras.

7.2. Clasificación Ambiental y Social

A partir de la información contenida en el Perfil, los proyectos serán clasificados por el [EAS](#) (Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE) en las categorías que se presentan a continuación.

- **Riesgo Alto y Sustancial: No elegibles**
- **Riesgo Moderado: Elegibles**
- **Riesgo Bajo: Elegibles**

Esta clasificación se verificará según los Criterios de Clasificación Ambiental y Social de proyectos presentados en el Anexo 1 del MGAS-AGROXXI Esta es una guía general y no es la

definición de la clasificación, la cual se confirmará en base a la revisión del EFP y el EAS de la DIPROSE, y del Banco Mundial.

La clasificación del Proyecto determina asimismo el instrumento/herramienta de evaluación ambiental y social a aplicar, según se detalla en la Tabla 4 del MGAS-AGRO XXI. Sin embargo, en primer lugar, se deberá cumplir con las exigencias de la legislación ambiental y social vigente en cada provincia. Esto implica que la Evaluación de Impacto a realizar podrá variar en su forma, metodología y contenido con el objeto de cumplir con los requisitos normativos pertinentes.

Tabla 4. Instrumentos de evaluación ambiental y social según la clasificación de Subproyectos.

Categorías de Elegibilidad	Característica	Instrumento de Evaluación
Riesgo alto y sustancial No elegibles	Proyectos que puedan causar impactos ambientales y sociales negativos significativos de mediano a largo plazo no mitigables con medidas sencillas y económicamente viables, y/o además contengan actividades enumeradas en la Lista Negativa.	N/A
Riesgo moderado Elegibles	Proyecto cuya escala puedan causar impactos ambientales y sociales negativos de carácter moderado. Requieren análisis ambiental y/o social centrado en temas específicos identificados durante el proceso de elegibilidad.	Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) PGAS y Planes específicos (PPI, PRI/PAA, PGMO, PMIP, Manejo de Biodiversidad, etc.), según lo requiera el proyecto. Instrumentos de gestión ambiental y/o tramitación de permisos específicos que el organismo provincial considere necesario.
Riesgo bajo Elegibles	Proyectos con baja o nula intervención de infraestructura sobre el territorio y los destinados a la agricultura familiar, campesina e indígena (AFCI) o Emprendimientos Agroindustriales (organizaciones de productores/as y MiPymes), diseñados para mejorar las condiciones de vida rural, acceso al agua, medios de producción y/o participación en mercados, cuyos impactos negativos sean neutros o mínimos.	Ficha o Informe de Impacto Ambiental y Social (FAS). Pueden requerirse estudios específicos de los impactos ambientales y sociales, informes, o capacitación cuando se considere necesario tras la evaluación por el Equipo Ambiental y Social de DIPROSE. Instrumento de gestión ambiental respectivo que requiera la legislación nacional / provincial / local.

El alcance y profundidad de cada evaluación ambiental y social, estarán determinados por la clasificación y el tipo de Proyecto, los Estándares activados, las características del área de influencia y las características específicas del Proyecto.

7.3. Análisis de las Estándares Ambientales y Sociales

En esta sección se deberá indicar el análisis de las Estándares Ambientales y Sociales del Proyecto. Se debe dejar la siguiente tabla, y en la columna que tiene el texto azul de guía, se debe poner el análisis de la salvaguarda correspondiente, según el Proyecto que estamos evaluando. Es decir, **el texto azul se reemplaza por el análisis correspondiente para este Proyecto (se pone el nuevo texto en color negro)**.

Tabla 5. Aplicación de las Estándares del Banco Mundial en los Proyectos de AGRO XXI.

Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial	Aplicación en AGRO XXI
<p>EsAS 1</p> <p>Evaluación y Gestión de riesgos e impactos ambientales</p>	<p>Se cumplirá con los procedimientos ambientales y sociales correspondientes a la Categoría de cada Proyecto (Riesgo Moderado o Riesgo Bajo).</p> <p>Los proyectos de Categoría “Riesgo Bajo” son aquellos con baja o nula intervención de infraestructura sobre el territorio y diseñados para mejorar las condiciones de vida rural, acceso al agua, medios de producción y/o participación en mercados, cuyos impactos negativos sean neutros o mínimos. Se deberá realizar una Ficha o Informe de Impacto Ambiental y Social (FAS).</p> <p>Pueden requerirse estudios específicos de los impactos ambientales y sociales, informes, o capacitación cuando se considere necesario tras la evaluación por el Equipo Ambiental y Social de DIPROSE.</p> <p>Cuando el Proyecto sea clasificado como “Riesgo Moderado”, que puedan causar impactos ambientales y sociales negativos de carácter moderado. Requieren análisis ambiental y/o social centrado en temas específicos identificados durante el proceso de elegibilidad, se realizará una Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) siguiendo los contenidos mínimos que se presentan en la presente Plantilla.</p> <p>Las EIAS contarán con un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que incluirá un Programa de Protección Ambiental y Social con las medidas generales correspondientes a prevenir, mitigar y/o compensar los riesgos e impactos negativos, y a potenciar los positivos identificados en la evaluación ambiental y social realizada.</p> <p>La gestión ambiental y social de cada Proyecto estará a cargo de dos especialistas: a) Inspector Ambiental (IA) y b) Gestor Social del Territorio (GST), a ser contratados por el propio Proyecto.</p>

Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial	Aplicación en AGRO XXI
	<p>Asimismo, se incluirán los planes y programas específicos correspondientes según los estándares ambientales y sociales que se requieran en cada caso, incluyendo un Programa de Acción de Género y un Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos.</p> <p>En AGRO XXI no serán elegibles los Proyectos con clasificación ambiental y social “Riesgo Alto y Sustancial”.</p>
<p>EsAs 2</p> <p>Trabajo y Condiciones laborales</p>	<p>En este estándar se deberán evaluar los riesgos e impactos específicos del proyecto para los diversos perfiles de trabajadores/as (empleados de contratista, proveedores primarios, etc.). La definición de los planes, programas, medidas o recomendaciones a seguir por la contratista y la unidad ejecutora del proyecto durante la ejecución del proyecto dependerá de la magnitud de los riesgos, y seguirá los lineamientos establecidos por el PGMO de Agro XXI.</p> <p>Se deberán evaluar aspectos como las afectaciones a la salud, las posibilidades de explotación, vulneraciones de derechos de la diversidad de trabajadores/as vinculados a la obra. Los riesgos podrán ser mitigados mediante medidas de gestión de mano de obra, Actividades de Capacitación y/o sensibilización en temas de condiciones de trabajo, así como de Fortalecimiento institucional. Las medidas de gestión desarrolladas serán parte del Procedimiento de Gestión de Mano de Obra (PGMO) del proyecto. EL PGMO contendrá como mínimo un Mecanismo de Consultas, Quejas y Reclamos con mecanismos específicos para los trabajadores/as, y un canal específico para casos de Violencia Basada en Género (VBG) y Explotación, Abuso Sexual y Acoso Sexual. Así como también un Plan de Salud y Seguridad Ocupacional que incluya medidas de preparación y respuestas ante incidentes.</p>
<p>EsAS 3</p> <p>Eficiencia en el uso de los recursos y prevención y gestión de la contaminación.</p>	<p>En este estándar se deben especificar los mecanismos para abordar la eficiencia en el uso de los recursos y la prevención y manejo de la contaminación durante todo el ciclo del proyecto.</p> <p>a) Se implementarán medidas técnica y financieramente posibles para lograr mayor eficiencia en el consumo de energía, agua, materias primas y otros recursos. Tales medidas incorporarán los principios de producción más limpia en el diseño del producto y los procesos de producción con el objetivo de conservar las materias primas, la energía, el agua y otros recursos. Cuando haya parámetros de referencia disponible, se hará una comparación para establecer el nivel relativo de eficiencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de la energía • Uso del agua • Uso de materias primas <p>Eficiencia en el Uso de los Recursos</p> <p>En los proyectos que impliquen la utilización de recursos (energía, agua, materias primas) se incluirán como parte del PGAS las medidas que garanticen la eficiencia en el uso de los recursos, siguiendo los procedimientos establecidos en el MGAS de AGRO XXI.</p> <p>b) Se evitará que se liberen contaminantes o bien, cuando no sea posible evitarlo, minimizará y controlará la concentración y el flujo de masa de dicha liberación aplicando las medidas y los niveles de desempeño especificados en las leyes nacionales o en las GMAS (Guías generales sobre medio ambiente, salud y seguridad del Grupo Banco Mundial), las que sean más rigurosas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de la contaminación del aire

Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial	Aplicación en AGRO XXI
EsAS 4 Salud y Seguridad de la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de desechos peligrosos y no peligrosos • Manejo de productos químicos y materiales peligrosos • Manejo de pesticidas <p>Prevención y Gestión de la Contaminación</p> <p>En los proyectos que impliquen la utilización de productos químicos o la generación de residuos que pudieran producir contaminación en el ambiente; se incluirán como parte del PGAS las medidas correspondientes que garanticen la prevención y manejo de la contaminación, siguiendo los procedimientos establecidos en el MGAS.</p> <p>Gestión de Desechos Electrónicos</p> <p>En los proyectos que impliquen la generación de desechos electrónicos se incluirán como parte del PGAS las medidas correspondientes que garanticen la gestión de los mismos, siguiendo los procedimientos establecidos en el MGAS.</p> <p>Manejo de Pesticidas</p> <p>En los proyectos que impliquen un uso significativo de productos químicos (fertilizantes, pesticidas) se evaluará en cada caso la necesidad de elaborar un Plan de Manejo Integrado de Plagas (PMIP). En caso que se requiera este instrumento el mismo deberá ser elaborado por un especialista en producción agrícola cumpliendo con los ítems detallados en el Marco para Plan de Manejo Integrado de Plagas (MPMIP) que se incluye como Anexo N° 8 del MGAS.</p> <hr/> <p>En este estándar se abordan los riesgos que el proyecto puede generar en la salud y seguridad de las comunidades, especialmente si hay comunidades que están inmediatamente cerca de los sitios de construcción de obras.</p> <p>Durante la evaluación ambiental y social de los proyectos se deberán evaluar aspectos como las afectaciones sobre el tráfico y la seguridad vial en el área de influencia. Este riesgo debe considerar especialmente en los proyectos de mejora de caminos rurales o cuando las obras se encuentren cercanas a poblados o áreas urbanas. En estos casos, los PGAS podrán contener Programas de Seguridad Vial con medidas de comunicación de los avances de obra, cortes y desvíos, medidas de acondicionamiento de accesos, gestión del tránsito vehicular y capacitación y/o sensibilización de seguridad vial a la comunidad.</p> <p>Para el caso de proyectos de infraestructura pública que generen la concentración de actividades productivas en un mismo sitio o el procesamiento de alimentos como mercados concentradores, mataderos y/o frigoríficos, se deberán evaluar riesgos de contaminación por incorrecta disposición de residuos y/o materiales peligrosos, incremento del tránsito, así como también riesgos sociales como el empleo informal, trabajo infantil y/o precarización laboral. En estos casos los PGAS podrán contener Programas de Gestión de Residuos, Actividades de Capacitación y/o sensibilización en temas de condiciones de trabajo y formalidad laboral, Fortalecimiento institucional de organismos vinculados a la temática.</p> <p>En todos los casos podrán darse impactos de contaminación de los recursos naturales que disponen las personas como consecuencia de las tareas de construcción. Estos podrán estar relacionados con el uso de recursos como puede ser el agua, suelo, otros materiales para la construcción, la afectación de la calidad del aire, la contaminación del suelo y el agua. Todos estos son impactos que pueden ser</p>

Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial	Aplicación en AGRO XXI
	<p>prevenidos y/o mitigados con buenas prácticas constructivas y con medidas de protección ambiental específicas, que estarán incluidas como contenidos mínimos en los Planes de Gestión Ambiental y Social.</p> <p>Otros riesgos son los asociados a la mayor afluencia de trabajadores en el área de los proyectos, como el incremento de la conflictividad por presencia de población externa y/o riesgos sobre la seguridad de mujeres, niñas e identidades de género diverso, entre otras afectaciones. Así como también riesgos de propagación de COVID-19 y/u otro tipo de enfermedades infecciosas. Estos riesgos e impactos son abordados por medio del desarrollo de Planes de afluencia, abordados en el EsAS 2.</p> <p>Se deberá evaluar la presencia de riesgos pre-existentes que deban considerarse en el desarrollo de los proyectos (áreas propensas a incendios e inundaciones, etc). En tales casos se deberá considerar planes, programas y/o lineamientos de preparación y respuesta ante emergencias.</p> <p>Cuando un proyecto se base o dependa del desempeño de una presa existente o una en construcción (PEC) deberá presentarse un informe específico que contenga información sobre su operación y mantenimiento, e indique el estado de situación (actual) en relación a la seguridad de la Presa. Dicho informe deberá estar firmado por un técnico especialista.</p> <p>Entre los planes, programas y medidas genéricas para abordar los riesgos comunitarios se encuentran:</p> <p>Seguridad Vial: Programa de Seguridad Vial (Correcta señalización vial de obras, Minimización de cortes viales y acceso a sitios de interés sociocultural, Talleres, capacitación actividades de sensibilización)</p> <p>Contaminación: Buenas prácticas ambientales para la protección del suelo y recursos hídricos, Control de emisiones gaseosas, material particulado y ruidos en la atmosfera, Buenas prácticas en movimientos de máquinas y equipos, Gestión de residuos y efluentes, Gestión Ambiental en Obradores y Campamentos, Recomposición final y manejo de pasivos ambientales, Plan de Contingencias Ambientales</p> <p>Riesgos comunitarios: Preservación de infraestructura local, Programas de capacitación ambiental y social, Red de referencia de servicios de abordaje de violencia de género, Programa de Acción de género. Procedimiento de Gestión de Mano de Obra</p>
EsAs 5 Adquisición de Tierras, Restricción del Uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario.	<p>En el caso de Proyectos que impliquen reasentamiento involuntario de población se formulará, como parte de la EIAS, un Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) siguiendo los procedimientos establecidos en el MPRI (Anexo 4 del MGAS). El PRI preliminar deberá ser enviado al Banco para su evaluación, como parte de la EIAS que acompaña al documento principal del Proyecto. Con el proyecto ejecutivo y la traza definitiva de la obra, y en base al proceso de socialización y consulta, la provincia realizará los ajustes necesarios para completar el PRI definitivo, incluyendo un resumen de los resultados de los procesos de socialización y consulta.</p>
EsAS 6	<p>Este estándar reconoce la importancia de mantener las funciones ecológicas centrales de los hábitats, incluidos los bosques y la biodiversidad que estos sustentan. El hábitat se define como una unidad geográfica terrestre, de agua dulce o marina o un ambiente aeroterrestre que sustenta conjuntos de organismos vivos y sus interacciones con el ambiente no vivo.</p> <p>En la evaluación ambiental y social se deberán considerar los impactos directos, indirectos y acumulativos de los proyectos sobre los hábitats y la biodiversidad que estos sustentan. Se considerarán las amenazas a la biodiversidad, por ejemplo, la pérdida de hábitats, la degradación y la fragmentación, las especies exóticas invasivas, la sobreexplotación, los cambios hidrológicos, la carga de nutrientes, la</p>

Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial	Aplicación en AGRO XXI
	<p>contaminación y la captura incidental, así como los impactos del cambio climático previstos. Se determinará la importancia de la biodiversidad o los hábitats en función de su vulnerabilidad y su carácter insustituible a nivel mundial, regional o nacional, y se tendrán en cuenta los distintos valores que las comunidades afectadas y otras partes interesadas adjudican a la biodiversidad y a los hábitats.</p> <p>Se evitarán los impactos adversos en la biodiversidad y los hábitats. Cuando no sea posible evitar tales impactos, se implementarán medidas para minimizarlos y restablecer la biodiversidad de acuerdo con la jerarquía de mitigación estipulada en el EAS 1 y con los requisitos de este EAS. Asimismo, garantizará que se apliquen conocimientos especializados en materia de biodiversidad para realizar la evaluación ambiental y social, y la verificación de la eficacia y la viabilidad de las medidas de mitigación. Cuando se identifiquen riesgos e impactos adversos significativos en la biodiversidad, se deberá elaborar e implementar un Plan de Manejo de la Biodiversidad.</p>
<p>EsAS 7</p> <p>Pueblos Indígenas /Comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África Subsahariana.</p>	<p>Los Proyectos que impliquen la afectación o realización de actividades con pueblos indígenas formularán, como anexo a la EIAS, un Plan de Pueblos Indígenas (PPI) según los lineamientos establecidos en el Anexo 2 del presente MGAS. En estos casos, las comunidades beneficiarias/ afectadas deberán ser consultadas por medio de procedimientos de consulta acorde a la magnitud de la afectación (Consultas significativa/ Consulta Previa, Libre e Informada). El PPI preliminar será enviado al Banco para su evaluación como parte de la EIAS que acompaña al documento principal del Proyecto. Posteriormente la provincia realizará los ajustes que fueran necesarios para completar el PPI.</p>
<p>EsAS 8</p> <p>Patrimonio Cultural</p>	<p>Para Proyectos en áreas con recursos culturales, históricos, arqueológicos o paleontológicos reconocidos o potenciales, la EIAS incluirá: a) una línea de base patrimonial en el área de influencia del Proyecto; b) un análisis del Proyecto en relación con las condiciones de línea de base para determinar posibles impactos; y c) medidas de mitigación, prevención o reducción de los mismos. El estándar contempla tanto el patrimonio cultural físico como el intangible. En el PGAS se incluirán lineamientos específicos para la protección de dicho registro.</p>
<p>EsAS 9</p> <p>Intermediarios financieros</p>	<p>No Aplica</p>
<p>EsAS 10</p> <p>Participación de las partes interesadas.</p>	<p>Este estándar establece los lineamientos que orientan la estrategia de consulta y participación del proyecto durante sus etapas de formulación y ejecución. El proceso de participación de las partes interesadas supone , como mínimo, las siguientes actividades</p> <ol style="list-style-type: none"> 1)La identificación y el análisis de las partes interesadas 2)La planificación de cómo se llevará a cabo la participación de las partes interesadas 3)Divulgación de información 4)Consulta de partes interesadas

<p>Estándares Ambientales y Sociales del Banco Mundial</p>	<p>Aplicación en AGRO XXI</p>
	<p>5) Abordaje y respuesta a las quejas y reclamos 6) Presentación de informes a las partes interesadas</p>

7.4. Metodología de Evaluación

La identificación y evaluación de los impactos ambientales y sociales del Proyecto se basa en un análisis de criterios múltiples, donde los antecedentes incluidos en el diagnóstico ambiental y social y la información obtenida durante los relevamientos de campo realizados constituyen los antecedentes básicos que permiten identificar y evaluar los potenciales impactos sobre el medio socio-ambiental en que se insertan las actividades de este Proyecto. Por otra parte, los criterios definidos en la legislación vigente, la particular valoración de algunos elementos del ambiente por parte de la comunidad y los estándares respecto de buenas prácticas ambientales y sociales, constituyen elementos de referencia en el proceso de evaluación de impactos.

Esta evaluación, se lleva a cabo mediante la identificación de las actividades o acciones del Proyecto factibles de causar impactos ambientales y sociales, ya sean éstos positivos o negativos.

La metodología para evaluar los impactos consiste en aplicar las siguientes etapas de análisis al Proyecto y su entorno ambiental y social:

- Listado de Actividades del Proyecto
- Matrices de Identificación, Descripción y Evaluación de Impactos
- Jerarquización de Impactos

Listado de actividades del Proyecto

En función de la experiencia de los profesionales para identificar actividades potencialmente generadoras de efectos positivos o negativos sobre el medio socioambiental, fue desarrollado un listado de actividades para las etapas de construcción y operación del Proyecto.

Identificación, descripción y evaluación de impactos

La identificación, descripción y evaluación de los impactos potenciales, se realiza señalando las actividades que dan origen al impacto, la forma en que se expresa sobre el medio ambiente y/o los cambios que genera en el aspecto ambiental o social y la localización del impacto en el contexto del área donde se inserta el Proyecto.

Cuando corresponda, en la descripción del impacto se detallará la forma en que el diseño de ingeniería del Proyecto o alguno de sus componentes estructurales o no estructurales ha contemplado la implementación de medidas tendientes a disminuir los efectos que se pudiesen generar sobre el elemento afectado.

Tabla 6. Ficha de evaluación y descripción de impactos.

Impacto:	Denominación para el impacto identificado. Ejemplo: Alteración de la cobertura vegetal.							
Actividades:	Actividades del Proyecto que generan el impacto.							
Elemento(s):	Elementos afectados. Ejemplo: Componente, vegetación y flora; elemento, formación arbustiva “x”.							
Carácter:	Positivo o negativo, dependiendo del carácter del impacto.							
Descripción:	Descripción del impacto generado y valoración asignada según los criterios.							
Evaluación	C	I	E	Du	De	Re	PO	CA
Medidas Asociadas:								

Los impactos identificados y descritos son evaluados (tanto positivos como negativos), utilizando los criterios según el siguiente detalle:

Tabla 7. Criterios para la evaluación de los impactos ambientales y sociales

CRITERIO		DESCRIPCIÓN	Calificación / Valoración	
C	Carácter	Define si el impacto generado por el proyecto es de carácter positivo o negativo.	Negativo	-1
			Positivo	+1
I	Intensidad	Expresa la importancia de las consecuencias que tiene la alteración del elemento sobre el medio ambiental o social, quedando definida por la	Muy Alta	0,9 – 1,0
			Alta	0,7 – 0,8
			Media	0,4 – 0,6

CRITERIO		DESCRIPCIÓN	Calificación / Valoración	
		interacción entre el Grado de Perturbación (Tabla 8) y el Valor Ambiental (Tabla 9).	Baja	0,1 - 0,3
PO	Probabilidad de Ocurrencia	Califica la probabilidad que el impacto ocurra debido a la ejecución de la(s) actividad(es) del Proyecto.	Cierto	0,9 – 1,0
			Muy Probable	0,7 – 0,8
			Probable	0,4 – 0,6
			Poco Probable	0,1 – 0,3
E	Extensión	Define la magnitud del área afectada por el impacto, entendiéndose como tal la superficie relativa del área de influencia donde afecta el impacto.	Regional	0,8 – 1,0
			Local	0,4 – 0,7
			Puntual	0,1 – 0,3
Du	Duración	Corresponde a una unidad de medida temporal que permite evaluar el período durante el cual las repercusiones serán sentidas en el elemento afectado.	Permanente (más de 10 años)	0,8 – 1,0
			Larga (5 años – 9 años)	0,5 – 0,7
			Media (3 años – 4 años)	0,3 – 0,4
			Corta (hasta 2 años)	0,1 – 0,2
De	Desarrollo	Califica el tiempo que el impacto tarda en desarrollarse completamente, es decir califica la forma como evoluciona el impacto, desde que se inicia y se manifiesta hasta que se hace presente plenamente con todas sus consecuencias.	Muy Rápido (< 1 mes)	0,9 - 1,0
			Rápido (1 mes - 6 meses)	0,7 - 0,8
			Medio (6 meses - 12 meses)	0,5 - 0,6
			Lento (12 meses - 24 meses)	0,3 - 0,4
			Muy Lento (> 24 meses)	0,1 - 0,2
Re	Reversibilidad*	Posibilidad, dificultad o imposibilidad de retornar al estado previo a la intervención y los medios de recuperación.	Reversible: Retorna naturalmente su estado original	0,1 – 0,3
			Recuperable: Requiere intervención humana para retornar al estado original	0,4 – 0,7
			Irrecuperable: No puede retornar natural ni artificialmente al estado original	0,8 – 1,0

Nota: * En el caso de los impactos positivos el criterio de “reversibilidad” debe considerarse de forma inversa para su valoración, es decir se lo considera como permanencia del impacto positivo (a mayor permanencia, mayor valor).

Para efectos de la determinación de la **Intensidad (I)** del impacto, se debe realizar el cruce de dos variables (*Grado de Perturbación y Valor Ambiental*), según el siguiente detalle:

GP: Grado de Perturbación

El grado de perturbación señala el nivel de intervención que presentara el componente ambiental frente a la ejecución de la(s) actividad(es) del Proyecto. Para efectos de su calificación se adoptan los siguientes criterios:

Tabla 8. Criterios para definir el Grado de Perturbación.

Rango	Descripción
Alto	La acción modifica en forma importante las características propias del elemento.

Rango	Descripción
Medio	La acción sólo modifica algunas características del elemento.
Bajo	La acción no modifica significativamente el elemento afectado.

VA: Valor Ambiental

El valor ambiental es un criterio de evaluación del grado de importancia del componente afectado. Esta importancia se define, por una parte, por el interés y la calidad que le otorga el juicio del especialista y, por otra parte, por el valor social que tiene debido a consideraciones populares, legales y políticas en materia de protección y puesta en valor del medio ambiente. Para efectos de su calificación se adoptan los siguientes criterios:

Tabla 9. Criterios para definir el Valor Ambiental.

Rango	Descripción
Muy Alto	El componente afectado es de gran interés, calidad y valor tanto para los especialistas como para la comunidad. Adquiere relevancia al tratarse de componentes que son manejados cotidianamente por la sociedad.
Alto	El componente afectado es de interés, calidad y valor para los especialistas como para ciertos grupos organizados de la comunidad.
Medio	El componente afectado es de interés, calidad y valor para los especialistas o para ciertos grupos organizados de la comunidad.
Bajo	El componente afectado es de bajo interés, calidad y valor para los especialistas o la comunidad.

Por lo tanto, para determinar la **Intensidad (I)** de un impacto en una matriz se deben cruzar las calificaciones de ambos criterios, con el objeto de obtener un sólo valor, según el siguiente detalle:

Tabla 10. Criterios para definir el valor de Intensidad.

		Valor Ambiental (VA)			
		Muy Alto	Alto	Medio	Bajo
Grado de perturbación (GP)	Alto	Muy Alto	Alto	Mediano	Bajo
	Medio	Alto	Alto	Mediano	Bajo

	Bajo	Mediano	Mediano	Bajo	Bajo
--	------	---------	---------	------	------

Al asignar un valor numérico a las distintas valoraciones se obtienen los siguientes rangos de Intensidad:

Tabla 11. Valores de calificación de Intensidad.

Rango	Calificación
Muy Alto	0,9 – 1,0
Alto	0,7 – 0,8
Mediano	0,4 – 0,6
Bajo	0,1 - 0,3

Una vez definidos y asignados los distintos valores se calcula la Calificación Ambiental y Social (CAS) de cada impacto. Para estos efectos, se define el concepto de Calificación Ambiental y Social de la siguiente forma:

CAS: Calificación Ambiental y Social

La CAS es la expresión numérica de la interacción o acción conjugada de las valoraciones asignadas a los criterios de evaluación de los impactos ambientales y sociales, y se obtiene a partir de la siguiente ecuación:

$$CAS = \left(C * \left(\frac{I + E + Du + De + Re}{5} \right) * PO \right) * 10$$

Para facilitar la posterior jerarquización de los impactos, el valor de la CAS se aproxima al entero más cercano.

Jerarquización de impactos

Los impactos, sean positivos o negativos, son jerarquizados en función de su CAS de acuerdo con la siguiente escala:

Tabla 12. Criterios de jerarquización de impactos negativos.

Rango de CAS	Jerarquización
entre 9 y 10	Impactos Muy Altos
entre 7 y 8	Impactos Altos
entre 5 y 6	Impactos Medios

entre 3 y 4	Impactos Bajos
entre 1 y 2	Impactos Muy Bajos

Tabla 13. Criterios de jerarquización de impactos positivos.

Rango de CAS	Jerarquización
entre 9 y 10	Impactos Muy Altos
entre 7 y 8	Impactos Altos
entre 5 y 6	Impactos Medios
entre 3 y 4	Impactos Bajos
entre 1 y 2	Impactos Muy Bajos

Una vez definida la jerarquización de los impactos, éstos son listados en tablas resúmenes separadas por la etapa del proyecto y condición de Positivo o Negativo.

7.4.1. Tareas y/o Actividades Generadoras de Impactos Ambientales y Sociales

7.4.1.1. Etapa de Construcción

Incluir el listado de las actividades/acciones del Proyecto que sean generadoras de los impactos ambientales y sociales en la etapa de construcción, como por ejemplo: movimiento de suelo, generación de residuos, contratación de personal y afluencia de trabajadores, etc.).

7.4.1.2. Etapa de Operación

Incluir el listado de las actividades/acciones del proyecto que sean generadoras de los impactos ambientales y sociales en la etapa de operación, como por ejemplo: captación de agua, movimiento de vehículos, funcionamiento del Consorcio, etc.).

7.4.2. Identificación y Valoración de Impactos Ambientales y Sociales

7.4.2.1. Etapa de Construcción

Deberá realizarse la descripción (en texto) de cada impacto ambiental y social identificado para la etapa de construcción y los supuestos hechos, los fundamentos y mecanismos que lo generan.

Describir los impactos indicando las razones de su valoración. Relacionar los mismos con las medidas indicadas en el PGAS, según corresponda.

A continuación se presenta un ejemplo de cómo se completa la ficha de cada impacto.

Impacto 1:	Generación de emisiones gaseosas, material particulado y ruidos en la atmósfera							
Actividades:	Instalación de campamentos y/o obradores Movimientos de maquinarias y vehículos Desmontes y limpieza de la vegetación para ensanche del camino Alteo de camino Enripiado Presencia de operarios							
Elemento(s):	Calidad atmosférica							
Carácter:	Negativo							
Descripción:	Durante las actividades de mejoramiento del camino se producirá la generación de emisiones gaseosas, material particulado y ruidos. Estos podrán darse por los movimientos de suelos, de materiales, maquinarias y vehículos. Sin embargo, la intensidad será Baja debido al bajo grado de perturbación y un valor ambiental medio. La extensión del impacto será local, la duración será corta, el desarrollo muy rápido y reversible naturalmente a su estado original. La probabilidad de ocurrencia de este impacto es muy probable. Por lo tanto, la Calificación Ambiental y Social de este impacto es Baja (4).							
Evaluación	C	I	E	Du	De	Re	PO	CAS
	-	0,3	0,7	0,2	1,0	0,1	0,8	- 4
Medidas Asociadas:	Medida 2. Gestión ambiental en							

7.4.2.2. Etapa de Operación

Deberá realizarse la descripción (en texto) de cada impacto ambiental y social identificado para la etapa de operación y los supuestos hechos, los fundamentos y mecanismos que lo generan.

Es importante destacar que en esta etapa se evalúan todos los impactos, ya sean causados por las obras de infraestructura (ej.: mantenimiento de canal, línea eléctrica, camino rural, red de gas), como los correspondientes a los componentes no estructurales (asistencia técnica, capacitación, fortalecimiento institucional), y al desarrollo productivo a causa del proyecto (ej.: expansión de la frontera agropecuaria, aumento de la demanda de agua, presión antrópica sobre bosque nativo, consecuencias aguas abajo de cursos de agua, beneficios de la capacitación en Buenas Prácticas Agrícolas, etc.).

También se deben considerar los posibles impactos que se producirán en la situación con proyecto, pero no constituyen un objetivo específico del mismo. Por ejemplo, en un proyecto de electrificación no se prevé la realización de pozos para extracción de agua. Sin embargo, puede ser factible que los beneficiarios realicen pozos en sus propiedades en la etapa de operación. En este caso este impacto también debe considerarse y ser evaluado con la misma metodología propuesta que el resto de los impactos.

Describir los impactos indicando las razones de su valoración. Relacionar los mismos con las medidas indicadas en el PGAS, según corresponda.

7.4.3. *Jerarquización de Impactos*

A continuación, se presentan los impactos ambientales y sociales del Proyecto jerarquizados según el valor de “Calificación Ambiental y Social” (CAS) que arrojaron luego de la evaluación realizada.

A continuación se presenta un ejemplo de formato de tablas para presentar la jerarquización de los impactos.

Tabla 14. Impactos negativos de la etapa de construcción.

N°	Impactos negativos en etapa de construcción	CAS

Tabla 15. Impactos positivos de la etapa de construcción.

N°	Impactos positivos en etapa de construcción	CAS

Tabla 16. Impactos negativos de la etapa de operación.

N°	Impactos negativos en etapa de operación	CAS

Tabla 17. Impactos positivos de la etapa de operación.

N°	Impactos positivos en etapa de operación	CAS

7.4.4. Resultados y Conclusiones

Describir los resultados de la evaluación realizada indicando los potenciales impactos ambientales y sociales más relevantes y/o significativos del Proyecto. Y relacionar los mismos con las medidas establecidas en el PGAS.

7.5. El proyecto y su Relación con la Adaptación al Cambio Climático

En esta sección de deberá tomar en cuenta las descripciones realizadas en el Diagnóstico sobre las predicciones climáticas para el área de estudio y relacionarlas con las obras y actividades propias que incluye el Proyecto.

Resaltar aquellas medidas que se incluyen en el Proyecto y que favorecen a la adaptación al cambio climático.

8.0 PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)

8.1. Especificaciones para el Pliego de Licitación

En esta sección se detallarán las especificaciones generales que deberán incluirse en el Pliego de Licitación como tareas especiales a ejecutar por el Contratista.

A continuación se incluyen secciones que deberán estar presentes en la EIAS, por tal motivo se dejó en texto color negro (no borrar), corregir y adaptar al Proyecto cuando sea necesario.

La Empresa Contratista (en adelante “la Contratista”) a fin de desarrollar el Proyecto “**NOMBRE DEL PROYECTO**”, adopta el presente Plan de Gestión Ambiental y Social para ser ejecutado durante la construcción de la obra.

El Contratista debe cumplir en el Marco Legal vigente en la Provincia de **NOMBRE DE LA PROVINCIA** y particularmente las condiciones que para la ejecución de la obra se establezcan en Resoluciones y Dictámenes que emita la Autoridad Ambiental Provincial.

Este PGAS se considerará como el estándar mínimo a cumplir por el personal de la empresa, las subcontratistas y proveedores de servicios de la obra.

El PGAS a ejecutar constituye el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de la evaluación ambiental realizada, está orientado a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales que sean causados por el desarrollo de la obra; para tal fin, incluye los programas de protección; seguimiento y monitoreo; contingencia; capacitación y gestión socioambiental.

Se establecerá un porcentaje mínimo de contratación de mano de obra local.

La Contratista debe permitir, sin previo aviso, el libre acceso y permanencia en el área del Proyecto al Inspector/a Ambiental (IA), al Gestor Social del Territorio (GST) y al personal que éstos designen como así también, debe brindar toda la información que requieran para efectuar la inspección ambiental y social.

8.1.1. Responsable Ambiental (RA) del Contratista

La Contratista deberá designar una persona física como Responsable Ambiental (RA) especializado/a en Manejo Ambiental de Obras, al inicio de la ejecución del Contrato. El RA actuará como interlocutor en todos los aspectos ambientales entre el Contratista y la UEP y deberá garantizar la correcta ejecución del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) de la Contratista en forma coordinada con su par, el/la Responsable Social (RS) de la empresa.

Sus competencias y responsabilidades básicas son las siguientes:

1. Deberá ser un/a profesional con incumbencia en la materia y poseer un título afín a la Gestión Ambiental y deberá articular con el/la Responsable Social (RS) la ejecución de las medidas y actividades ambientales y sociales. La contraparte de ambos serán el/la Inspector/a Ambiental (IA) y el/la Gestor/a Social del territorio (GST) de la UEP.
2. Antes del comienzo de la obra deberá contar con una copia completa de la EIAS, incluyendo el PGAS, así como de la cartografía del área del Proyecto, y demás materiales de trabajo necesarios para su tarea.
3. En conjunto con el RS, deberá elaborar antes del inicio de las obras el Plan de Manejo Ambiental y Social de la contratista, que deberá ser entregado a la UEP para su revisión y aprobación posterior del EAS de la DIPROSE.
4. En conjunto con el RS, el IA y el GST deberá elaborar, previamente al inicio de las obras, un “Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales” y su anexo correspondiente, la cual deberá ser firmada junto con el Acta de Inicio de Obra.
5. Realizar talleres de capacitación ambiental dirigida al personal de la obra, de manera coordinada con el/la RS de la empresa; y con el/la IA y el/la GST de la UEP. En términos presupuestarios esta actividad es con cargo a la empresa Contratista.
6. Prevenir accidentes de trabajo mediante la realización de una capacitación al personal de obra sobre seguridad laboral e higiene y medio ambiente.
7. Elaborar y remitir mensualmente al IA y al GST un informe ambiental de obra. Además, deberá participar en todas aquellas visitas de supervisión, talleres, reuniones de coordinación o con la comunidad a las que el IA, el GST o la UEP lo convoquen.
8. Gestionar la obtención de los permisos ambientales y permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes, con supervisión del IA.
9. Implementar toda otra medida o programa indicado en el pliego de licitación, en forma coordinada con el/la RS.

La UEP y el EAS-DIPROSE analizarán y aprobarán o rechazarán los informes mensuales según se cumpla o no con cada uno de los ítems de los programas del PGAS y la gestión ambiental final resulte eficaz y adecuada para evitar los impactos identificados en el EIAS. La No Conformidad con los informes mensuales de gestión ambiental será comunicada formalmente al Contratista por la Inspección de Obra mediante Orden de Servicio y quedará plasmada en el libro de obra.

El incumplimiento total o parcial del PGAS o la No Conformidad de la Inspección con los Informes Mensuales darán lugar a la UEP-EAS a retener el pago del Certificado de Obra del mes en que se genere la No Conformidad y de los meses en que la misma no sea corregida por el Contratista. Esto no liberará al Contratista de pagar en tiempo y forma los honorarios y gastos de la Inspección Ambiental y Social de Obra si este Ítem formara parte de la cotización.

8.1.2. Responsable Social (RS) de la Contratista

La Contratista deberá designar una persona física como Responsable Social (RS) especializado/a en gestión de aspectos sociales y relacionamiento con la comunidad, al inicio de la ejecución del Contrato. El/la RS actuará como interlocutor/a en todos los aspectos sociales entre el Contratista y la UEP y deberá garantizar la correcta ejecución del Plan de Manejo Ambiental y Social de la Contratista en forma coordinada con su par, el/la Responsable Ambiental (RA) de la empresa.

Sus competencias y responsabilidades básicas son las siguientes:

1. Deberá ser un/a profesional con incumbencia en la materia y poseer un título afín a la Gestión Social (Sociología, Antropología, Comunicación Social o similares). Deberá articular con el/la Responsable Ambiental (RA) la ejecución de las medidas y actividades sociales y ambientales. La contraparte de ambos serán el/la Inspector/a Ambiental (IA) y el/la Gestor/a Social del territorio (GST) de la UEP.
2. Antes del comienzo de la obra deberá contar con una copia completa de la EIAS, incluyendo el PGAS, así como de la cartografía del área del Proyecto, y demás materiales de trabajo necesarios para su tarea.
3. En conjunto con el/la RA, deberá elaborar antes del inicio de las obras el Plan de Manejo Ambiental y Social de la contratista, que deberá ser entregado a la UEP para su revisión y aprobación posterior de la EAS de la DIPROSE.
4. En conjunto con el/la RA, el/la IA y el/la GST deberá elaborar, previamente al inicio de las obras, un “Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales” y su anexo correspondiente, la cual deberá ser firmada junto con el Acta de Inicio de Obra.
5. Antes del inicio de las obras, elevar a la UEP una estimación de afluencia de personal de acuerdo con el cronograma de ejecución de obras.
6. Garantizar el cumplimiento por parte de la Contratista de la medida social de contratación de trabajadores/as locales del área de influencia del proyecto y reportarlo mensualmente al/a la GST.
7. Presentar, antes del inicio de las obras, como anexo del PMAS para la aprobación de la UEP y del EAS-DIPROSE, el Código de Conducta vinculante que firmará de manera obligatoria todo el personal directo e indirecto de la Contratista al incorporarse a la planta de personal. El/la RS deberá asegurar dicha lectura, recepción y firma como parte del proceso de inducción del personal, y realizar la evaluación correspondiente (ver punto 8.4.2.3.1).
8. Antes del inicio de las obras junto con el Código de Conducta deberá elevar a la UEP un borrador del protocolo de procedimientos de reporte y de respuestas a conductas inaceptables por parte del personal.

9. Coordinar con el/la GST, el/la IA y el/la RA la implementación del cronograma de capacitaciones periódicas al personal directo e indirecto de la Contratista en temas relacionados con el Código de Conducta, aspectos de Género, y otros procedimientos sociales pertinentes.
10. Realizar talleres de capacitación social dirigida al personal de la obra, de manera coordinada con el/la RA de la empresa y con el/la GST y el/la IA de la UEP. En términos presupuestarios esta actividad es con cargo a la empresa Contratista.
11. Elaborar y remitir mensualmente al/a la GST y al/a la IA un informe social de obra. Además, deberá participar en todas aquellas visitas de supervisión, talleres, reuniones de coordinación o con la comunidad a las que el IA, el GST o la UEP lo convoquen.
12. Junto con la UEP (GST y IA) y con el/la RA deberá implementar durante toda la duración de la obra el Programa de Comunicación Social y su correspondiente Mecanismo de Quejas y Reclamos.
13. Implementar toda otra medida o programa indicado en el pliego de licitación.

La UEP-EAS analizará y aprobará o rechazará los informes mensuales según se cumpla o no con cada uno de los ítems de los programas del PGAS y la gestión social final resulte eficaz y adecuada para evitar los impactos identificados en el EIAS. La No Conformidad con los informes mensuales de gestión social será comunicada formalmente al Contratista por la Inspección de Obra mediante Orden de Servicio y quedará plasmada en el libro de obra.

El incumplimiento total o parcial del PGAS o la No Conformidad de la Inspección con los Informes Mensuales darán lugar a la UEP-EAS a retener el pago del Certificado de Obra del mes en que se genere la No Conformidad y de los meses en que la misma no sea corregida por el Contratista. Esto no liberará al Contratista de pagar en tiempo y forma los honorarios y gastos de la Inspección Ambiental y Social de Obra si este Ítem formara parte de la cotización.

8.1.3. Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS)

La Empresa Contratista elaborará un Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) sobre la base de lo establecido en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) del proyecto preparado y evaluado por la DIPROSE y teniendo en consideración los impactos detectados en esta Evaluación de Impacto Ambiental y Social y las medidas de mitigación y prevención descriptas.

Deberá incluir los planes y programas generales a su cargo:

- Plan de Gestión de Mano de Obra (PGMO)
 - Programa de Inducción y Capacitación Ambiental y Social
 - Programa de Salud y Seguridad Ocupacional
 - Programa de Respuesta a Emergencias

- Código de Conducta
 - Mecanismo de gestión de quejas e inquietudes de los trabajadores
 - Protocolos COVID
- Programa de Protección Ambiental y Social

Este último Programa incluye las medidas específicas de gestión ambiental y social del PGAS. El PMAS incluirá aquellas medidas de cumplimiento obligatorio de la Contratista (en términos de ejecución y presupuesto).

La Contratista presentará el PMAS, incluyendo el cronograma de tareas, al menos un (1) mes antes de iniciarse la obra.

El/la Inspector/a Ambiental (IA), el/a Gestor/a Social del Territorio (GST) y la UEP, en conjunto con el Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE (EAS), harán la revisión del mismo y pedirán, en su caso, los ajustes que sean necesarios, en un tiempo máximo de 15 días. El RA y RS del Contratista coordinarán con el/la IA y el/la GST la implementación del PMAS.

8.1.4. Permisos Ambientales

El Responsable Ambiental (RA) de la Empresa Contratista obtendrá los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes. Está facultado para contactar a las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales, o en el evento de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del Proyecto. El IA será responsable de su supervisión.

El Contratista deberá presentar a la UEP, un programa detallado y un plan de gestión de todos los permisos y licencias que se requieran para ejecutar el trabajo. Los costos de todas las acciones, permisos, explotaciones y declaraciones deberán ser incluidas dentro de los gastos generales del Contratista, no recibiendo pago directo alguno.

Los permisos que debe obtener el Contratista incluyen (pero no estarán limitados a) los permisos operacionales tales como:

- Inscripción en el organismo provincial correspondiente como Generador de Residuos Peligrosos.
- Disposición de materiales de desmalezamiento, limpieza y de excavaciones.
- Localización de obrador y campamentos.
- Disposición de residuos sólidos.
- Disposición de efluentes.

- Permisos de transporte: incluyendo el transporte de materiales peligrosos (combustibles, explosivos) y de residuos peligrosos (aceites usados).
- Continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el patrimonio cultural, incluidos yacimientos arqueológicos y paleontológicos.
- Permisos para reparación de vías por cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso.
- Notificación a los organismos correspondientes cuando se localice el paso de un servicio subterráneo (telefonía, gas, agua potable, electricidad, fibra óptica, etc.) de la fecha de comienzo de las actividades y cumplimiento de lo dispuesto en la especificación técnica particular.

La Contratista debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades provinciales y/o municipales competentes.

Los permisos deben ser obtenidos y presentados al IA de la UEP dentro de los plazos estipulados en las especificaciones técnicas particulares, según corresponda.

8.1.5. *Código de Conducta y relacionamiento con perspectiva de género*

Tal como se establece en el Plan de Gestión de Mano de Obra (PGMO) del PGAS, antes del inicio de las obras la Contratista deberá presentar, para la aprobación de la UEP y el EAS-DIPROSE, un Código de Conducta y relacionamiento con perspectiva de género con la población local, vinculante para todo el personal directo e indirecto (Subcontratistas), de manera tal asegurar la creación y mantención de un ambiente de trabajo libre de discriminación y/o violencia por razones de género, identidad de género³, orientación sexual⁴, identidad cultural, religión, origen étnico o nacional, afiliación sindical, discapacidad o cualquier otra discriminación tipificada en la legislación vigente.

³ La identidad de género es una categoría autopercebida: se refiere a cómo cada persona se concibe a sí misma en términos de su identidad. Según la Organización de las Naciones Unidas, la identidad de género es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (ONU, 2016).

⁴ La orientación sexual es “la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo o de su mismo género, o más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas”. Vargas Trujillo, E., Hermosa Bosano, C., Rojas, A.M., Correa, C. & Ibarra, M.C. 2015.

En el Apéndice ** se presenta el modelo a considerar en la definición del Código de Conducta y de relacionamiento con la población local por parte de Contratista. Las pautas establecidas en el mismo se consideran los requisitos mínimos a cumplir, y podrán ser complementadas según la experiencia de cada empresa, de los organismos ejecutores y sus especialistas ambientales y sociales, de acuerdo a las especificidades del proyecto, con miras a propiciar el comportamiento adecuado de su personal directo e indirecto al interior de las obras y hacia las comunidades del área de influencia del proyecto.

La firma del Código de Conducta es obligatoria para todo el personal de la Contratista y sus Subcontratistas, incluyendo los niveles de supervisión, gerencia y dirección.

Este Código está orientado a asegurar vínculos respetuosos y armónicos entre la población local y los trabajadores. Su difusión y firma deberá ser parte del proceso de inducción del personal directo e indirecto de la Contratista, antes del inicio de las obras.

Por otra parte, el PGM0 contempla la realización de **capacitaciones periódicas** para todo el personal de la Contratista y sus Subcontratistas, para reforzar y profundizar los contenidos del **Código de Conducta**. Las mismas serán llevadas adelante por la Contratista durante todo el período de ejecución del proyecto, de manera trimestral y en el marco del Programa de Inducción y Capacitación Ambiental y Social (Ver sección 8.3.1.1.1).

Estas capacitaciones deberán abordar de forma progresiva, como mínimo, los siguientes temas: i) introducción a la perspectiva de género; ii) la categoría de género como construcción colectiva; iii) estereotipos de género; iv) socialización genérica; v) la violencia de género como problema social; vi) definición de las violencias por motivos de género; vii) violencia y acoso en el mundo del trabajo; viii) prevención de la violencia de género; ix) sistema sexo-género y diversidades, x) marco legal y normativa, xi) prevención de la discriminación y/o violencia hacia personas de comunidades originarias, xii) prevención de la explotación infantil.

Antes del inicio de las obras la Contratista deberá elaborar y presentar para la aprobación de la UEP y el EAS-DIPROSE el cronograma de capacitaciones periódicas al personal directo e indirecto de la Contratista en temas relacionados con el Código de Conducta. Estas capacitaciones podrán estar enmarcadas en los contenidos y material oficial y público sobre Ley Micaela⁵.

La implementación de este esquema de capacitaciones estará a cargo del/la RS de la Contratista (o un/a especialista contratado/a ad-hoc) que será supervisado/a por el/la GST de la UEP.

⁵ <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/ley-micaela-capacitacion-en-genero-y-violencia-contra-las-mujeres>

8.1.6. Protocolos COVID-19

Tal como se establece en el PGMO la Contratista cumplirá todos los protocolos nacionales, provinciales y sectoriales establecidos en relación al COVID-19.

Se incluye, como Apéndice **, el “Protocolo de Recomendaciones Prácticas COVID-19 – Industria de la Construcción” de la Cámara Argentina de la Construcción (CAC) y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA. Se trata de la versión 8.0, actualizada al 08/02/2022.

Este protocolo, y todos los que corresponda aplicar de acuerdo a requisitos provinciales y sectoriales, deberán ser implementados en sus versiones actualizadas al momento de iniciar las obras.

8.1.7. Reporte de Incidentes

En el caso de que ocurran incidentes Ambientales, Sociales y/o de Salud y Seguridad Ocupacional en el ámbito del Proyecto, se aplicará la guía de “Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial” (Apéndice ** del presente documento).

Para su cumplimiento, como parte del PGAS, la UEP -a través de las figuras del/la IA y GST, pondrá en conocimiento de la Guía y sus requerimientos a la Contratista (Responsable Ambiental y Responsable de Seguridad e Higiene) y definirán los mecanismos de reporte para dar cumplimiento a la misma.

Por su parte, la Contratista será responsable de establecer los mecanismos de reporte necesarios con sus Subcontratistas.

8.2. Gestión Socioambiental

Se presentan a continuación los perfiles y responsabilidades de los/las especialistas a cargo de la gestión socioambiental del proyecto, en el marco de la UEP. Ambas figuras revisten igual jerarquía y deben trabajar en forma coordinada, reportando al Coordinador de la UEP y al EAS-DIPROSE.

8.2.1. *Inspector/a Ambiental (IA)*

El/la Inspector/a Ambiental (IA) es el especialista de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) a cargo de la inspección ambiental de las obras. El IA será contratado por la UEP como parte de su estructura, y deberá ser graduado/a universitario/a en el campo de la Ingeniería/Gestión Ambiental u otro aplicable, privilegiándose un perfil con experiencia de trabajo en el ámbito regional del Proyecto, con conocimiento de la problemática ambiental y social local y que entre sus habilidades posea la capacidad de generar buenas relaciones políticas e interpersonales. Trabjará en la órbita de la UEP y de forma coordinada con el Gestor Social del Territorio (GST) de la UEP.

Los Términos de Referencia del IA deberán contemplar como mínimo las siguientes responsabilidades y tareas:

Responsabilidades:

- Supervisión completa del Proyecto respecto de los aspectos ambientales y sociales de obra durante toda la duración de la misma. Verificar el cumplimiento de la legislación ambiental nacional y provincial aplicable, del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS), Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) y pliego de licitación.
- Asegurar que la Contratista, a través de su Responsable Ambiental (RA), ejecute las medidas ambientales establecidas en el PMAS.
- Informar al Inspector de Obra, al RA del Contratista, a la UEP, Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario (EPDA), y al Equipo Ambiental y Social (EAS) de AGRO XXI, cada incumplimiento del PGAS y el PMAS y las gestiones tomadas para resolverlo.
- Trabajar articuladamente con el GST.
- Mantener la comunicación y coordinación permanente con el Equipo Ambiental y Social (EAS) de la DIPROSE y el RA designado por la Contratista.

Tareas:

- Elaborar en conjunto con el GST, el RA y RS de la Contratista el “Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales”, la cual deberá ser firmada junto con el Acta de Inicio de Obra.
- Verificar la implementación de medidas de salud, seguridad e higiene laboral para todos los operarios (el Contratista y Subcontratistas) involucrados en el Proyecto, en cumplimiento de la normativa nacional y provincial aplicable y las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional (CFI) del Grupo del Banco Mundial.
- Aprobar junto con el GST y el EAS, el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS)

definitivo con el cual el Contratista realizará el monitoreo y seguimiento de las cuestiones ambientales y sociales.

- Verificar el cumplimiento de la obtención por parte del RA de los permisos ambientales necesarios para la ejecución de la obra (por ejemplo: certificado de aptitud ambiental, permiso de erradicación de forestales, autorización de extracción de áridos, inscripción del Contratista en el registro de residuos peligrosos, autorización para disponer residuos en el vertedero municipal, etc.).
- Verificar todo desvío o contingencia ambiental como por ejemplo inadecuada segregación y acopio de residuos, derrames de combustible por irregularidades en las condiciones de seguridad del tanque de combustible para abastecimiento, derrames de aceite por falta de mantenimiento de maquinarias, residuos urbanos esparcidos en distintos puntos de la obra, etc.
- Aprobar junto con el GST el Programa de Capacitación al personal de obra presentado por el RA y el RS previo al inicio de las obras.
- Realizar junto con el GST los talleres de capacitación ambiental y social dirigida al personal de la obra en conjunto con el RA y el RS.
- Realizar junto con el RA, el RS y el GST el taller de inicio de obra dirigido a la población afectada/beneficiara/adyacente.
- Si lo hubiere, realizar el seguimiento de la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Manejo Integral de Plagas (PMIP), elaborado en la etapa de formulación del Proyecto.
- Realizar visitas semanales a cada frente de obra del Proyecto.
- Elaborar informes mensuales de las visitas realizadas y elevarlos a la EAS. Los informes deberán ser presentados hasta el día 10 del mes siguiente. En caso de no poder presentarlos en formato papel y firmados por mesa de entradas, los mismos deberán ser adelantados vía correo electrónico.
- Elaborar informes semestrales junto con el GST y elevarlos al EAS. Los mismos deben incluir fotografías y las correspondientes verificaciones del cumplimiento de las medidas indicadas en el PGAS, el PMAS y el pliego de licitación, incluyendo la descripción de solución de cualquier situación de incumplimiento observada. Los informes semestrales deberán contener un detalle de las acciones realizadas en el marco del Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Conflictos (MGIyC) del Programa de Comunicación Social del PGAS, ejecutados por el GST.
- Confeccionar junto con el GST y enviar al EAS un informe de cierre de obra, el cual deberá incluir fotografías y reflejar el estado del terreno antes y después de la obra y los aspectos ambientales y sociales impactados, como así también, si se produjeron pasivos ambientales, las medidas de mitigación adoptadas para eliminarlos. Este informe, además, deberá reflejar el efectivo aporte social producido por la obra.
- Informar al EAS, de inmediato, cualquier novedad sobre contingencias ambientales y/o sociales o accidentes laborales o de terceros, relacionados con la obra que se pudieran

producir, que identificará o le fueran notificadas.

- Informar de inmediato al EAS y a la autoridad de aplicación provincial cualquier novedad que se produjera en relación con hallazgos de interés patrimonial cultural físico, arqueológico y/o paleontológico que le fuera notificada por el RA, el RS u otra persona. En caso de que no se pueda contactar a la autoridad provincial en forma inmediata, se dará aviso a la autoridad policial más cercana y luego a la autoridad provincial competente.
- Articular con el GST la supervisión del cumplimiento y aplicación de las medidas que se indiquen en el PGAS para cada una de las contingencias sociales y ambientales y/o los hallazgos de interés patrimonial cultural físico, arqueológico y/o paleontológico, que se pudieran producir.

Aplicando lo anterior como el mínimo necesario, las responsabilidades y tareas que deberá desarrollar el IA podrán ser adaptadas en su TDR al marco administrativo de la provincia y ajustado con mayor especificidad de acuerdo a las características del Proyecto a atender.

En el presupuesto del PGAS, se han previsto los fondos suficientes para los honorarios, viáticos y gastos de movilidad del IA, así como para la implementación de las actividades previstas.

8.2.2. Gestor/a Social del Territorio (GST)

La Unidad Ejecutora Provincial (UEP) tiene la responsabilidad de implementar el Plan de Gestión Social del Territorio (PGST) y para ello contratará, como parte de su estructura, a un/a coordinador/a social nombrado/a Gestor Social del Territorio (GST). El/la profesional contratado/a para la posición deberá ser graduado/a universitario/a en el campo de las Ciencias Sociales u otro aplicable, privilegiándose un perfil con experiencia de trabajo en el ámbito regional/local del Proyecto, con conocimiento de la problemática local y que entre sus habilidades posea la capacidad de generar buenas relaciones políticas e interpersonales. Trabjará en la órbita de la UEP y de forma coordinada con el IA.

Los Términos de Referencia del GST deberán contemplar como mínimo las siguientes responsabilidades y tareas:

Responsabilidades:

- Implementar el Plan de Gestión Social del Territorio (PGST) durante todo el período de ejecución del Proyecto.
- Realizar los ajustes necesarios a los planes y programas específicos elaborados en la etapa de formulación, Lineamientos para la constitución de servidumbres de electroducto), Programa de Comunicación Social (PCS), Programa de Acción de

Género (PAG), Programa de Afluencia de los Trabajadores (PAT), etc.) y coordinar su ejecución.

- Articular las acciones de sensibilización, difusión, convocatoria y participación de beneficiarios.
- Ejecutar/gestionar y dar seguimiento a las actividades comprometidas en los planes y programas específicos, salvo que se prevea la contratación de un profesional ad hoc; en cuyo caso actuará como supervisor.
- Interactuar en todo momento con los coordinadores de los componentes de obra, capacitación y fortalecimiento de la UEP, el organismo promotor del Proyecto, entre otros actores institucionales que considere pertinente.
- Colaborar en la incorporación de un enfoque transversal de género, identificando situaciones adversas y riesgos de exclusión que pudieran generar una brecha entre hombres y mujeres como producto de la implementación del Proyecto.
- Instrumentar el Mecanismo de Gestión de Consultas e Inquietudes y Conflictos (MGIyC) en todas las zonas afectadas por la obra.
- Mantener la comunicación y coordinación permanente con el IA, Equipo Ambiental y Social (EAS) de la DIPORSE y el RS designado por la Contratista.
- Aprobar junto con el IA y el EAS, el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAS) definitivo con el cual la Contratista realizará el monitoreo y seguimiento de las cuestiones ambientales y sociales.
- Aprobar junto al IA el Programa de Capacitación al personal de obra presentado por el RA previo al inicio de las obras.
- Realizar talleres de capacitación social y ambiental dirigida al personal de la obra en conjunto con el IA y RA y el RS en caso de corresponder.
- Elaborar informes semestrales junto al IA y elevarlos al EAS. Los mismos deben incluir fotografías y las correspondientes verificaciones del cumplimiento de las medidas indicadas en el PGAS, el PMAS y el pliego de licitación, incluyendo la descripción de solución de cualquier situación de incumplimiento observada. Los informes semestrales deberán contener un detalle de las acciones realizadas para la ejecución del Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Conflictos (MGIyC) del Programa de Comunicación Social del PGAS.
- Confeccionar junto al IA y enviar al EAS un informe de cierre de obra, el cual deberá incluir fotografías y reflejar el estado del terreno antes y después de la obra y los aspectos ambientales y sociales impactados, como así también, si se produjeron pasivos ambientales, las medidas de mitigación adoptadas para eliminarlos. Este informe, además, deberá reflejar el efectivo aporte social producido por la obra.

Tareas:

- Elaborar previamente al inicio de las obras, en conjunto con el IA, el RA y RS de la

Contratista, un “Acta de Inicio de Aspectos Ambientales y Sociales”, la cual deberá ser firmada junto con el Acta de Inicio de Obra.

- Supervisar y aprobar, antes del inicio de las obras, el Código de Conducta vinculante que firmará de manera obligatoria todo el personal directo e indirecto de la Contratista (ver punto 8.4.2.3.1).
- Supervisar que todo el personal directo e indirecto de la Contratista firme el Código de Conducta vinculante como parte del proceso de inducción, y realice la evaluación correspondiente.
- Supervisar y aprobar la inducción y el cronograma de capacitaciones periódicas al personal directo e indirecto de la Contratista en temas relacionados al Código de Conducta y aspectos de Género.
- Llevar adelante las acciones de sensibilización, difusión y convocatoria de los beneficiarios para la conformación y consolidación de instancias de gestión por parte de los beneficiarios (por ej. consorcio de usuarios y/o regantes), en caso de que las acciones del Proyecto lo incluyan.
- Organizar, junto a los coordinadores de los componentes de Capacitación y Fortalecimiento Institucional, todas las actividades vinculadas a la participación, comunicación y/o consulta a la población (convocatorias, disposición de lugar de encuentro, preparación de materiales, traslados, etc.).
- Realizar un diagnóstico sobre el uso y acceso y de las TICs entre los beneficiarios del proyecto a fin de evaluar la realización de modalidades de capacitación e instancias de comunicación virtuales en espacios comunitarios, en domicilio particular o mixtas.
- Asegurar que todos los eventos de capacitación y/o difusión del Proyecto sean abordados con perspectiva de género: i) difusión y convocatoria; ii) espacios de cuidado; iii) registros de participación con información diferenciada por sexo.
- Llevar un registro de las inquietudes y/o quejas ingresadas a través del MGlyC, con el correspondiente seguimiento y registro de la resolución de casos.
- Articular con el IA la gestión y seguimiento de la implementación de las medidas que indique el PGAS ante contingencias sociales y ambientales que se pudieran producir, incluyendo accidentes laborales o de terceros, relacionados con la obra.
- Articular con el IA la supervisión y cumplimiento de las medidas que indique el PGAS para cada una de las contingencias sociales y ambientales y/o los hallazgos de patrimonio cultural físico, arqueológico o paleontológico, que se pudieran producir.
- Presentar al EAS-DIPROSE un informe mensual de las actividades realizadas en el marco de implementación del PGST, que contenga registro de actas, fotografías y listados de asistencia de las reuniones informativas, capacitaciones, talleres, etc.

Aplicando lo anterior como el mínimo necesario, las responsabilidades y tareas en los TDR del Gestor Social del Territorio podrán ser adaptadas al marco administrativo de la provincia y ajustadas con mayor especificidad de acuerdo a las características del Proyecto.

Entre los actores sociales con los que el GST deberá establecer interacción, previo al inicio de las obras y a lo largo de la ejecución de las mismas, se cuentan los beneficiarios directos e indirectos, la Contratista, autoridades provinciales, autoridades municipales, personal de instituciones educativas, de salud, técnico- productivas presentes en el área de influencia del Proyecto.

En el presupuesto del PGAS se han previsto los fondos suficientes para los honorarios, viáticos y gastos de movilidad del Gestor Social del Territorio, así como para la implementación de las actividades previstas, incluyendo la elaboración de material didáctico y de difusión y campañas de comunicación en medios gráficos y radiales.

8.3. Planes y Programas Generales a Cargo de la Contratista

La Contratista deberá producir el menor impacto posible sobre los núcleos humanos, la vegetación, la fauna, los cursos y depósitos de agua, el aire, el suelo y el paisaje durante la ejecución de las obras. Rigen para la etapa de construcción, las Medidas de Mitigación de Impacto Ambiental de la Obra y las condiciones para la realización de los trabajos, contenidas en las Resoluciones, y/o Dictámenes de aceptación que emitan las Autoridades Ambientales competentes.

La Contratista deberá cumplimentar durante la etapa de construcción de la Obra, con el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), incluido en el Pliego de Licitación, cuya ejecución deberá programar y monitorear desde el inicio de la misma. Deberá presentar un cronograma realizado de acuerdo con el cronograma de la obra.

La Contratista debe proporcionar capacitación y entrenamiento sobre procedimientos técnicos y normas que deben utilizarse para el cumplimiento del PGAS del Proyecto “.....”. Ninguna persona de la Contratista o Subcontratista debe ingresar al sitio de trabajo sin haber recibido previamente la inducción y capacitación en protección ambiental y social.

La Contratista debe presentar, como parte del Plan de Gestión de Mano de Obra (PGMO) el Programa de Inducción y Capacitación ambiental y social para todo su personal y el de sus Subcontratistas, indicando el número de horas hombre de capacitación ofrecida, un cronograma con las fechas de ejecución, el temario y las ayudas a emplear. Durante la ejecución del contrato, debe mantener registros actualizados de las inducciones y capacitaciones realizadas.

La Contratista debe programar muestreos garantizando la buena operación de sus tecnologías de construcción, tratamiento de aguas para consumo humano y tratamiento y disposición final de los efluentes producidos en sus operaciones. Con el objeto de detectar y corregir oportunamente

las posibles fallas de manejo, el Contratista debe establecer los mecanismos y acciones que permitan un adecuado seguimiento del PGAS.

Se realizarán inspecciones para verificar el grado de cumplimiento de los Programas incluidos en el Plan de Gestión Ambiental y Social y se deberá elaborar una lista de chequeo para su realización. Se realizarán informes mensuales de seguimiento.

Los Informes se elevarán mensualmente al IA y al GST, conteniendo el avance y estado de cumplimiento del PGAS y un resumen de los incidentes y accidentes ambientales, con anexos que ilustren los problemas presentados y las medidas propuestas y/o tomadas al respecto.

8.3.1. *Plan de Gestión de Mano de Obra (PGMO)*

8.3.1.1. Programa de Inducción y Capacitación Ambiental y Social

A continuación, se presenta el texto del Programa de Inducción y Capacitación Ambiental y Social a cargo de la Contratista, que es de cumplimiento obligatorio y debe ser incluido en el PGAS de la siguiente manera:

El Programa de Inducción y Capacitación Ambiental y Social marcará los lineamientos básicos para capacitar al personal de la Contratista en temas socioambientales, desde el inicio de la obra y durante el desarrollo de la misma.

El desarrollo del Programa es responsabilidad de la Contratista con la supervisión de la UEP, a través de las figuras del IA y el GST, según corresponda. Su aplicación efectiva se alcanzará a través de la concientización y capacitación de todos los niveles del personal de la Contratista (directo e indirecto) afectado a la obra.

8.3.1.1.1. Inducción

La inducción está dirigida a todo el personal que ingresa a la obra y está orientada a informarle sobre las normas y procedimientos de protección del medio socioambiental. **Todo trabajador, al ser empleado por la Contratista recibirá una charla de inducción completa**, antes de ser enviado a sus labores.

Es importante remarcar que, tal como se establece en el Programa de Afluencia de Trabajadores, como parte de la inducción la Contratista implementará un **Código de Conducta** vinculante para todos sus empleados directos e indirectos, con el objetivo de asegurar vínculos respetuosos y armónicos entre la población local y los trabajadores; así como la creación y mantención de un ambiente de trabajo libre de discriminación y/o violencia por razones de género, identidad de género, orientación sexual, identidad cultural o religión.

La firma del Código de Conducta es obligatoria para todo el personal de la Contratista y sus Subcontratistas, incluyendo niveles de supervisión, gerencia y dirección, antes del inicio de las obras.

8.3.1.1.2. Capacitación ambiental y social

Por otra parte, se realizarán **capacitaciones** al personal con el fin de dar a conocer los **impactos ambientales y sociales** que las tareas a desarrollar provocarán y las acciones a implementar para que cada operario contribuya a minimizar los mencionados impactos.

Se realizarán reuniones de **Seguridad, Higiene y Medio Ambiente** cumplimentando la legislación y normas vigentes, con el fin de revisar los aspectos medioambientales de la obra y detectar posibles desviaciones o fallas y reforzar o afianzar conocimientos relacionados con la materia. Las reuniones quedarán documentadas.

Como parte integral del entrenamiento, se elaborarán **carteleras informativas** para ser colocadas en sitios estratégicos en la obra con información alusiva a la Seguridad, Higiene y Ambiente. Uno de los temas a los que se les dará mayor énfasis a los trabajadores, será el relacionado con orden y limpieza por ser uno de los puntos de mayor relevancia a efectuar en la obra.

Por otra parte, este Programa debe incluir la realización de **capacitaciones periódicas** para todo el personal de la Contratista y sus Subcontratistas, para reforzar y profundizar los contenidos del **Código de Conducta**.

Su implementación será durante todo el período de ejecución del proyecto, de manera trimestral, como responsabilidad del/de la RS de la Contratista (o un/a especialista contratado/a ad-hoc) que será supervisado/a por el/la GST de la UEP.

Estas capacitaciones deberán abordar de forma progresiva, como mínimo, los siguientes temas: i) introducción a la perspectiva de género; ii) la categoría de género como construcción colectiva; iii) estereotipos de género; iv) socialización genérica; v) la violencia de género como problema social; vi) definición de las violencias por motivos de género; vii) violencia y acoso en el mundo del trabajo; viii) prevención de la violencia de género; ix) sistema sexo-género y diversidades, x) marco legal y normativa, xi) prevención de la discriminación y/o violencia hacia personas de comunidades originarias, xii) prevención de la explotación infantil.

Para ello la, antes del inicio de las obras, la Contratista deberá elaborar y presentar para la aprobación de la UEP y el EAS-DIPROSE un cronograma de capacitaciones periódicas al personal directo e indirecto de la Contratista en temas relacionados con el Código de Conducta.

Estas capacitaciones podrán estar enmarcadas en los contenidos y material oficial y público sobre Ley Micaela⁶.

En cuanto al **patrimonio cultural físico**, se brindarán capacitaciones a todo el personal de obra (de toda jerarquía y personal contratado y subcontratado), al menos en los siguientes contenidos: la importancia del patrimonio cultural, la identificación de hallazgos esperables y procedimiento en caso de hallazgos (ver Programa de Manejo del Patrimonio Cultural y Medida N° 13 del Programa de Protección Ambiental y Social).

La Contratista asegurará el cumplimiento de los requerimientos socioambientales en los subcontratistas y proveedores, que deberán cumplir con el programa de capacitación de obra, especialmente seguridad y medio ambiente y firma del Código de Conducta, antes del inicio de sus operaciones.

Indicadores de Cumplimiento de Capacitaciones y Programas

Los indicadores de cumplimiento estarán consignados en planillas, en las que se registrarán todas las actividades de Capacitación, la periodicidad con las que fueron desarrolladas y el cumplimiento de la actividad por el total del personal de la obra.

A continuación, se presentan las Tabla 18 y Tabla 19, las cuales configuran un Modelo de Planillas de Registro de Capacitación al Personal de Obra y Registro Resumen de Capacitaciones, las cuales deberán confeccionarse para cada tema a desarrollar en las capacitaciones al personal de obra. Todos los registros de participación deben contar con información diferenciada por sexo.

Tabla 18. Planilla de registro de capacitación

Planilla de Registro de Participación	
Tema abordado	Por ej. "Reunión participativa para la conformación del Consorcio de Usuarios"
Responsable de la capacitación	(según corresponda / Componente del proyecto)
Apellido, nombre y firma del Capacitador/a	
Lugar y Fecha	

⁶ <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/ley-micaela-capacitacion-en-genero-y-violencia-contra-las-mujeres>

Por ej. Procedimientos para la preservación del patrimonio Cultural Físico durante las actividades de construcción de la obra				
Observaciones:				

8.3.1.2. Programa de Salud y Seguridad Ocupacional

8.3.1.3. Programa de Respuesta a Emergencias

La Contratista incorporará al PMAS un Programa en el cual se especificará el tipo de contingencia y los escenarios posibles acordes a los riesgos identificados, niveles de alerta, tipo de procedimientos a implementar, diagramas de emergencias y responsables, como toda otra información que considere relevante. Los procedimientos del Programa de Contingencias deberán poder ser implementados por todo el personal en caso de una emergencia (derrames de productos químicos, incendios, etc.), para facilitar rapidez y efectividad para salvaguardar vidas humanas y recursos ambientales. Los procedimientos de respuesta ante las emergencias/contingencias serán documentados, de fácil acceso y divulgados en forma concisa.

Las contingencias previstas vinculadas a la obra están relacionadas con incendios, accidentes de trabajo, contingencias de derrames; escapes accidentales; corte de redes y servicios; excedentes hídricos; accidentes en la vía pública por ocupaciones y/o cierres de calzada; paralización de obras; entre otros. Si ante contingencias la Contratista no realizará de manera inmediata la acción correctiva, el IA podrá emitir una orden de detención de toda o parte de la obra, hasta que no se realicen las mismas.

El Plan de Contingencias permitirá durante la operación, proveer una guía de las principales acciones a seguir ante una contingencia, para salvaguardar la vida humana y preservar el ambiente. Contempla acciones de respuesta para casos de desastres y emergencias con implicancias sobre el medio natural o social.

8.3.1.4. Código de Conducta

La Contratista cumplirá todos los protocolos nacionales, provinciales y sectoriales establecidos en relación al COVID-19.

Se incluye, como Apéndice **, el “Protocolo de Recomendaciones Prácticas COVID-19 – Industria de la Construcción” de la Cámara Argentina de la Construcción (CAC) y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA). Se trata de la versión 8.0, actualizada al 08/02/2022.

Este protocolo, y todos los que corresponda aplicar de acuerdo a requisitos provinciales y sectoriales, deberán ser implementados en sus versiones actualizadas al momento de iniciar las obras.

8.4. Planes, Programas y Medidas de Gestión Socioambiental

8.4.1. *Programa de Protección Ambiental y Social*

Este Programa incluye las medidas de gestión ambiental y social específicas del PGAS. Las mismas deberán estar directamente vinculadas a la naturaleza y magnitud del Proyecto y a los impactos identificados y valorados en la sección anterior.

En términos generales, se deberán describir las medidas de protección ambiental y social (prevención, mitigación, y/o compensación) técnicamente y en detalle, y los programas correspondientes de acuerdo a la evaluación ambiental y social realizada del Proyecto.

En el MGAS se presentan las medidas de protección ambiental y social de aplicación general en los Proyectos de infraestructura rural para prevenir, mitigar y/o compensar los impactos negativos. Cabe destacar que las mismas son solamente indicativas, y no exhaustivas, respecto de las posibles medidas que pudieran incluirse dependiendo de la tipología y los impactos de cada Proyecto.

En el MGAS se presentan guías con descripciones y contenidos mínimos para elaborar los planes y programas específicos.

Cada medida y/o programa deberá indicar al menos: nombre de la medida, impacto/s a controlar, etapa de aplicación (construcción y/o operación), descripción, responsable de ejecución, responsable de supervisión, indicadores de efectividad o valores de referencia (como por ejemplo, estándares de efluentes), periodicidad de fiscalización, y presupuesto (indicando en que componente del Proyecto está incluido, cuando corresponda). En el caso de que el costo de la medida esté a cargo del contratista, se indicará eso mismo.

☞ Todas las medidas y/o programa tienen un costo, y su presupuesto deberá estar contemplado dentro del PGAS y en el COSTAB del Proyecto. Esto debe ser acordado con el equipo y especialmente quien se encarga de la evaluación económica del mismo.

A continuación, se presenta una tabla con un formato ejemplo con el cuál se podrán elaborar todas las medidas de protección ambiental y social con el contenido mínimo que deberán contener.

Ejemplo:

MEDIDA 1.	CONTROL DE LAS EMISIONES GASEOSAS.	
Impacto a controlar:	- Generación de emisiones gaseosas por la combustión de motores. (Se pueden enumerar más de un impacto, listar todos los que correspondan).	
Sitio:	Tramo Ruta N° X. canal XX. (Si es posible indicar alguna especificación más de la ubicación donde aplicar la medida se podría agregar aquí).	
Etapas:	Construcción: X	Operación: X
Descripción:	Se verificará el correcto funcionamiento de los vehículos y maquinarias que operen en el área de estudio durante la construcción y durante las tareas de operación y mantenimiento del Proyecto.	
Responsable de la ejecución:	En la etapa de construcción será el Contratista. En la etapa de operación será la DVP.	
Responsable de la supervisión:	Durante la ejecución del Proyecto será el IA (Inspector/a Ambiental) Luego, durante toda la vida útil de las obras será el responsable de supervisión de la DVP.	
Indicadores de efectividad:	Vehículos en buen estado de mantenimiento, sin emisiones de gases tóxicos.	

	En caso de corresponder indicar los valores de referencia de determinados parámetros a monitorear según la normativa aplicable.
Periodicidad de fiscalización:	Mensual
Presupuesto:	A cargo del Contratista durante la construcción. A cargo de la DVP durante la vida útil de las obras.

En el caso de programas específicos de Monitoreos (de agua, suelo, bosques nativos, etc.) deberán especificarse claramente todas las características como son: los sitios de muestreo, frecuencias, valores de referencia, responsables de su ejecución tanto durante el tiempo de ejecución del Proyecto, como luego, durante toda la vida útil de las obras. Es importante destacar que la responsabilidad de ejecutar monitoreos luego de la ejecución del Proyecto, es decir durante el tiempo de vida de las obras, deberá recaer sobre un Organismo Provincial. Por tal motivo, durante la formulación del Proyecto, el ESPECIALISTA a través de la EPDA debería establecer las relaciones con la Provincia para coordinar y designar responsabilidades.

8.4.2. Plan de Gestión Social del Territorio (PGST)

Este Plan debe integrar y explicitar todas aquellas actividades que involucren la participación y/o vinculación con la población del AI del proyecto (por ej. actividades informativas, talleres, relevamientos, instancias de consulta, etc.).

En todos los casos, el PGST incluirá un **Programa de Comunicación** a fin de explicitar los instrumentos que se utilizarán para dar a conocer las diferentes etapas de la puesta en marcha, desarrollo y operación del Proyecto. Este programa contendrá un mecanismo de gestión de inquietudes y conflictos (MGIyC), tanto para la etapa de construcción como de operación. Indicará los medios con los cuales se difundirá la existencia del MGIyC, los procedimientos de recepción de quejas, los plazos de respuesta y de resolución, el sistema de registro de esta actividad. Se elevará a la DIPROSE un informe semestral sobre la implementación del MGIyC.

El PGST también incluye otros **planes y programas de gestión social**, que estarán todos bajo la responsabilidad de la UEP, en la figura del GST.

A continuación, se presentan los planes y programas que son de cumplimiento obligatorio y deben ser adaptados a las características del Proyecto e incluidos en el PGAS de la siguiente manera:

8.4.2.1. Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI)

El PPPI tiene como objeto establecer los lineamientos y procedimientos relativos a la interacción del proyecto con la comunidad e identificar y comprender todos los aspectos sociales vinculados directa o indirectamente a la implementación del proyecto, con el fin de detectar potenciales efectos negativos y evitar situaciones conflictivas.

Dado que la participación de las partes interesadas e involucradas es un proceso continuo el/la GST tendrá entre sus tareas la actualización de la matriz de identificación y descripción de Partes Interesadas e Involucradas, presentada en el punto 6.3. Ante cualquier inquietud presentada por parte de las partes interesadas y/o involucradas, el/la Gestor/a Social del Territorio deberá propiciar el diálogo y responder con información fidedigna, documentando dicho proceso y respetando las costumbres y creencias de la comunidad.

El PPPI se articula en base a cuatro procedimientos, que son de aplicación efectiva durante toda la vida del proyecto:

- A. Taller de inicio de obra
- B. Aviso de obra y señalización preventiva
- C. Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Conflictos (MGlyC)
- D. Coordinación y difusión de instancias de participación y acciones de capacitación, asistencia técnica y fortalecimiento institucional

A continuación, se detallan las actividades de comunicación que deberá llevar a cabo el/la GST en relación a los distintos componentes del proyecto:

8.4.2.1.1. Taller de inicio de obra

Al menos 30 días corridos antes del inicio de obras la UEP, por medio del/la GST, organizará una reunión informativa con los beneficiarios, frentistas de las obras, instituciones locales y población local en general.

La misma deberá ser realizada en la localidad de referencia para la población del área de influencia del Proyecto, o aquella localidad o paraje que tendrá mayores impactos durante la etapa de construcción. Se realizará una difusión y convocatoria amplia y con perspectiva de

género para garantizar la presencia de todos los beneficiarios y la población del área de influencia del proyecto.

En dicha instancia se presentará al/la GST y al/la IA, se informará cuál es la empresa contratista, se explicará brevemente el PGAS y las acciones previstas en el Programa de Comunicación Social, haciendo foco en el Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Conflictos (MGIyC).

Asimismo, darán a conocer a los/las asistentes las acciones previstas para mitigar potenciales afectaciones a la población del área de proyecto por conductas inadecuadas del personal de la Contratista y sus subcontratistas. En tal sentido, se informará a la población que en el marco del proyecto resultan inaceptables la violencia y/o discriminación por razones de género, identidad de género, orientación sexual, identidad cultural o religión. También se informará que, para prevenirlo, la Contratista implementará un Código de Conducta y relacionamiento con perspectiva de género, vinculante para todos los empleados directos e indirectos (subcontratistas) con el objetivo de asegurar vínculos respetuosos y armónicos entre la población local.

En caso de que las acciones del Proyecto incluyan instancias de gestión por parte de los beneficiarios (por ej. consorcio de usuarios y/o regantes), en esta instancia también se introducirá la necesidad de conformar dicho consorcio y las acciones propuestas en el proyecto para el logro de tal fin.

En líneas generales, todos los afectados por las obras (propietarios de los lotes, instituciones escolares, sanitarias y religiosas, vecinos en general) deberán ser informados antes del comienzo de las obras sobre fechas, horarios, naturaleza de las tareas, espacios a ser afectados por las mismas, así como también las medidas de seguridad que deben observarse.

Se propiciará la participación y decisión conjunta, y la coordinación -en la medida de lo posible- de las obras con las actividades que se desarrollan en el territorio impactado directamente por el Proyecto, particularmente en los casos de establecimientos educativos o de salud, fundamentalmente para garantizar el cumplimiento de los derechos al trabajo, la salud y la educación. En caso de ser necesario, se establecerán convenios pertinentes con cada uno de ellos.

Indicadores de cumplimiento del Taller de Inicio de Obra:

Tomando como ejemplo las planillas presentadas en la Tabla 20 y Tabla 21 , se diseñarán planillas ad hoc, para registrar y controlar el cumplimiento de las medidas establecidas en este procedimiento. Todos los registros de participación deben contar con información diferenciada por sexo.

- Registro del desarrollo del taller con beneficiarios, instituciones locales y población en general.
- Planillas de participación / fotos / informe

8.4.2.1.2. Aviso de obra y señalización preventiva

El procedimiento de aviso de obra se fortalecerá a partir de folletería, carteles y comunicación a través de medios de comunicación local. Se brindará información sobre las características y alcances del proyecto, pero especialmente orientada a informar a la población acerca de:

- Cronograma de cortes viales programados.
- Cronograma de obras en inmediaciones de sitios de interés social y cultural (escuelas y centros de salud, especialmente).

La Contratista tendrá como responsabilidad realizar avisos de divulgación en los medios de comunicación gráficos y radiales de mayor difusión en las localidades del área de influencia directa de la obra, debidamente documentadas, donde se informará la duración de las interrupciones y desvíos, incluyendo mensajes preventivos sobre accidentes viales.

Asimismo, deberá emplazar en todos los frentes de obra activos carteles donde se indique el nombre de la empresa contratista, la actividad que se está desarrollando y el número de teléfono gratuito y dirección de email a las que un potencial interesado pueda comunicarse o gestionar una inquietud (ver “Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Conflictos” más abajo).

Como norma general no podrá obstruirse completamente ningún camino. Toda vez que sea necesario desviar o detener temporalmente el tránsito (una mano) se utilizarán banderilleros con indumentaria reflectiva. Asimismo, se asegurará la correcta protección con vallados efectivos y el señalamiento de seguridad adecuado de calles, caminos y cualquier otra vía pública en la que haya resultado imprescindible su cierre parcial al tránsito. En caso de ser necesario, se colocarán balizas luminosas para el señalamiento nocturno de los vallados. La implementación de estos caminos alternativos y/o cortes temporales deberá ser comunicada a la población en tiempo y forma.

Se establecerán horarios de circulación de máquinas y equipos, los cuales no podrán circular en horarios crepusculares o nocturnos, que serán debidamente comunicados a la población e instituciones pertinentes (Municipio, escuelas, etc.).

Se establecerá señalización provisional necesaria destinada a conductores y peatones acerca de peligros y prohibiciones, especialmente en los lugares donde se realicen actividades de riesgo potencial para trabajadores y habitantes (por ej. operación de maquinaria pesada, disposición de residuos, riesgo eléctrico, etc.).

Indicadores de cumplimiento de Aviso de obra y señalización Preventiva:

- Registro de la presencia de cartelería indicativa y preventiva sugerida.
- Registro de cumplimiento de horarios y velocidad para la circulación de maquinaria y vehículos afectados a la obra.
- Registro de resguardo de elementos de culto y su restitución luego de desplazado el frente de obra.

8.4.2.1.3. Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Conflictos

El Programa de Comunicación Social cuenta con un Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Conflictos (MGIyC) que tiene como objeto facilitar la interacción entre el proyecto y la comunidad, recepcionando todo tipo de inquietudes, reclamos o quejas, apuntando a resolver situaciones potencialmente conflictivas mediante el diálogo y la negociación.

El MGIyC funcionará en todas las áreas de influencia del proyecto, desde el momento que dé comienzo la obra, y se extenderá hasta el fin de la misma, siendo la UEP el organismo responsable de su implementación en la figura del Gestor social del Territorio.

La implementación del MGIyC deberá arbitrar medios y mecanismos transparentes para facilitar la recepción de inquietudes de las partes interesadas del Proyecto y responder a las mismas a fin de solucionarlas y de anticipar potenciales conflictos.

Deberá implementarse de modo tal que resulte accesible a todos los miembros de la comunidad y brinde resultados justos, equitativos y duraderos, en un plazo razonable después de iniciado el reclamo. Asimismo, debe darse a publicidad para que sea conocido por todas las partes interesadas.

En los casos en los que no sea posible evitar conflictos, deberá promover la negociación y esforzarse en alcanzar la resolución del mismo de forma que todos los actores involucrados (incluyendo el Proyecto) se vean beneficiados con la solución.

En la implementación se deberá asegurar entonces que el MGIyC:

- Sea implementado en toda el área de influencia del Proyecto;
- Provea un proceso predecible, transparente y creíble para todas las partes interesadas;
- Brinde un marco de confianza, respeto y confidencialidad a todas las partes interesadas que presenten una inquietud;
- Ofrezca resultados que sean considerados justos, equitativos, efectivos y duraderos, previendo además que los mismos ocurran en un lapso adecuado de tiempo desde la presentación de la inquietud.

El MGIyC debe ser implementado atendiendo, por lo menos, a los siguientes aspectos:

- Comenzar tempranamente en el ciclo del Proyecto y continuar durante toda la vida del mismo;
- Asegurar la accesibilidad a todas las partes interesadas y miembros de la comunidad, incluyendo a los grupos más vulnerables (por ejemplo: mujeres, jóvenes, comunidades de Pueblos Originarios, etc.);
- Desarrollar procedimientos culturalmente apropiados que consideren y respeten las diversidades culturales en cuanto a competencias (i.e. para la recepción de inquietudes), formas de negociación, estructura social y formas de administrar el tiempo, entre otros;
- Publicitar masivamente y mantener múltiples puntos de recepción en los que se pueda dejar inquietudes a fin de que MGIC sea conocido por todas las partes interesadas del Proyecto.

El MGIC consta de cinco partes:

1. Recepción y registro de inquietudes

Los mecanismos para la recepción de son:

Se instalará un buzón de sugerencias y/o libro de quejas en la UEP, en cada uno de los frentes de Obra.

Se habilitará un teléfono y una dirección de email exclusiva para recibir inquietudes a cargo de la UEP.

Estos mecanismos deberán ser informados y regularmente publicitados (i.e. folletos, cartelería pública, medios radiales locales, etc.) y estar siempre disponibles para cualquier parte interesada que quisiera acercar una inquietud en las oficinas de la UEP y en los frentes de obra.

Toda inquietud que ingrese por cualquier medio debe ser registrada y archivada en una carpeta especial ubicada la UEP.

El Gestor Social del Territorio será el encargado de atender los reclamos que puedan surgir, dejando asentado las respuestas y resoluciones adoptadas, y verificará la efectividad de los mecanismos existentes, supervisándolo para todos los componentes del Proyecto.

2. Evaluación de inquietudes

En caso de que la inquietud se trate de una duda o consulta de información con respecto a cualquier componente del Proyecto, la misma deberá ser siempre considerada y respondida.

En caso de que inquietud se trata de una queja o reclamo con respecto a cualquier componente del Proyecto, deberá evaluarse la pertinencia de la inquietud para considerarla como apropiada o para rechazarla. Para ello deberá tenerse en cuenta:

- Si el reclamo está relacionado con el Proyecto;
- Si el reclamante está en posición de presentarla;
- Si es pertinente la medición de los impactos reales en el lugar en donde se perciban las molestias (ruidos, vibraciones, etc.) y documentar la severidad de los mismos.

En caso de que el reclamo o la queja sean rechazadas, el reclamante deberá ser informado por la UEP de la decisión y de los motivos de la misma. Para ello, deberá brindarse información pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales del reclamante. El reclamante debe dejar una constancia de haber sido informado, la misma será archivará junto con la inquietud en la sede de la UEP.

3 Respuesta a inquietudes

En caso de que la inquietud se considere válida, la misma deberá ser atendida y respondida por la UEP en un lapso no mayor a 10 días consecutivos.

La información que se brinde debe ser pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales de quién consulta. Éste último debe dejar una constancia de haber sido informado y satisfecho su consulta, la misma será archivará junto con la inquietud en la sede de la UEP.

En caso de que la inquietud se trate de una queja o reclamo con respecto a cualquier componente del Proyecto que haya sido considerado como apropiado, la UEP deberá ponerse en contacto con el reclamante en un lapso dado por el nivel de urgencia:

Inquietud Urgente: Deberá ponerse en contacto inmediatamente con el reclamante y brindar una solución en un tiempo acorde a la urgencia.

Inquietud regular: Deberá ponerse en contacto en un lapso no mayor a 10 días consecutivos para avanzar en la búsqueda de una solución.

La solución puede ser propuesta por la UEP, por el reclamante, por una negociación conjunta o si es pertinente por un tercero (i.e. técnico específico).

A modo de ejemplo, la solución puede implicar la implementación de medidas de mitigación, la modificación y/o abandono de tareas o actividades del Proyecto hasta la compensación justa por bienes dañados o perdidos.

Implementada la solución, el reclamante deberá dejar una constancia de conformidad y cierre del reclamo; la misma será archivada junto con la inquietud en la sede de la UEP.

4. Monitoreo

En toda inquietud de queja o reclamo que fue cerrada con conformidad por parte del reclamante, la UEP realizará un monitoreo sistemático durante un lapso razonable de tiempo a fin de comprobar que los motivos de queja o reclamo fueron efectivamente solucionados.

El Gestor Social del Territorio elevará un reporte semestral sobre el MGIyC para ser incorporado al informe semestral a presentar a AGRO XXI por parte del CA. El reporte deberá incluir, entre otros, cantidad y descripción de inquietudes recibidas, estatus de las respuestas y soluciones propuestas.

5. Solución de conflictos

Finalmente, en el caso que no pueda llegarse a un acuerdo entre el emisor de la queja y los responsables del proyecto, sea por una inquietud rechazada o por no llegar a un acuerdo en la solución a implementar, la UEP deberá mediar para llegar a una conformidad entre las partes del modo que crea adecuado (entre otros: promover la participación de terceros técnicos u otros estatales, invitar a mesas de diálogo, mediaciones, conciliaciones, etc.).

En caso de las personas involucradas con el proyecto en términos de afectación de activos se implementarán medidas para el registro y resolución de potenciales reclamos y quejas, según se establece en el Plan de Afectación de Activos (**Apéndice **** del presente documento)

Indicadores de cumplimiento del Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Conflictos

Se diseñarán planillas ad hoc, para registrar el cumplimiento de los pasos de este Mecanismo. Todos los registros de participación deben contar con información diferenciada por género.

- Registro de recepción de inquietudes, quejas o conflictos
- Registro de las soluciones ofrecidas
- Registro de la conformidad o inconformidad sobre la respuesta/solución brindada
- Registro de la frecuencia con la que se monitorea la evolución del tema reclamado.

En función de toda la información registrada y monitoreada se elaborará un índice de inquietudes quejas o conflictos solucionados sobre la cantidad total de casos registrados a través del mecanismo.

8.4.2.1.4. Coordinación y difusión de instancias de participación y acciones de capacitación, asistencia técnica y fortalecimiento institucional

El/la GST deberá difundir y convocar a la población a todas las instancias de participación previstas en el proyecto, incluyendo las actividades enmarcadas en los componentes de Asistencia Técnica y Fortalecimiento Institucional.

En caso de que el proyecto incluya entre sus objetivos la creación de un Consorcio de usuarios y/o regantes, se prestará especial atención a las actividades de sensibilización, difusión, convocatoria y participación de beneficiarios para la conformación del mismo.

En líneas generales, el/la GST deberá coordinar, conjuntamente a los/las responsables de los componentes de Asistencia Técnica y Capacitación y Fortalecimiento Institucional, además de los profesionales contratados por la UEP, las tareas previstas para el correcto desarrollo de las capacitaciones y todas las actividades del que impliquen la participación de los beneficiarios y/o la población local.

Para ello, tendrá entre sus tareas:

- La realización de las convocatorias a cada una de las capacitaciones a los beneficiarios/as y pobladores/as siguiendo los lineamientos previstos por cada una de ellas en términos de cupo y perfiles de productores/as.
- Asegurar que las convocatorias se hagan con perspectiva de género, de manera tal de posibilitar la participación de mujeres (ver punto subsiguiente, Programa de Acción de Género).
- De forma consulta con los actores involucrados, definirá los lugares e instituciones donde se realizarán las capacitaciones, así como también los horarios.
- Será responsable de la preparación (conjuntamente a los capacitadores) e impresión de los materiales didácticos y de la organización de los refrigerios para cada uno de los encuentros.

Indicadores de Cumplimiento de Capacitaciones e instancias de participación

Los indicadores de cumplimiento estarán consignados en planillas, en las que se registrarán todas las actividades de capacitación y participación que fueron desarrolladas en el marco del proyecto.

A continuación, se presentan las Tabla 20 y Tabla 21, las cuales configuran un Modelo de planillas de Registro de capacitación y/o instancia participativa y Resumen de capacitación y/o instancia participativa, las cuales deberán confeccionarse para cada instancia participativa a

desarrollar. Todos los registros de participación deben contar con información diferenciada por sexo.

Tabla 20. Planilla de registro de capacitación y /o instancia participativa

Planilla de Registro de Capacitación y/o instancia participativa					
Tema abordado	Por ej. "Reunión participativa para la conformación del Consorcio de Usuarios"				
Responsable de la capacitación	(según corresponda / Componente del proyecto)				
Nombre y Apellido del Capacitador/a					
Lugar y Fecha					
Duración					
Contenidos					
Nombre y Apellido	Participantes				
	Sexo		Documento	Sector en que desarrolla su actividad	Firma
	M	F			
Observaciones:					

Tabla 21. Planilla de resumen de capacitación y/o instancia participativa

Planilla de resumen de capacitación y/o instancia participativa				
Responsable:				
Tema	Nombre del capacitador/ra	Fecha	Cantidad de Presentes	Cantidad de ausentes

Por ej. Reunión participativa para la conformación del Consorcio de Usuarios				
Observaciones:				

Asimismo, dependiendo de las características del Proyecto, las acciones de participación, información y capacitación contenidas en el PGST se articularán con los siguientes planes y/o programas específicos:

- Plan para Pueblos Indígenas (PPI).
- Plan de Afectación de Activos y/o reasentamiento involuntario (PAA).
- Programa de Manejo de Patrimonio Cultural Físico, arqueológico y paleontológico.
- Programa de Acción de Género (PAG).
- Plan de Manejo Integral de Plagas (PMIP)

8.4.2.1.5. Diagnóstico de estado de conectividad, acceso, uso y control de las TICs. en el área de influencia.

Para la planificación de instancias de: i) participación y consulta; ii) capacitación; iii) asistencia técnica; y/o iv) fortalecimiento institucional a través de plataformas y dispositivos virtuales, el/la GST deberá desarrollar un diagnóstico sobre el acceso y uso de las TICs entre la población destinataria.

Este diagnóstico permitirá al/a la GST desarrollar una estrategia adecuada para todas las instancias de participación y consulta con los beneficiarios y población local, en el marco del PCS.

Asimismo, en el caso de acciones directas de capacitación, asistencia técnica y/o fortalecimiento institucional deberá colaborar en el desarrollo de una propuesta de intervención que alcance la diversidad de destinatarios/as, mitigando posibles brechas y atendiendo especialmente a los grupos más vulnerables entre ellos las mujeres y adultos mayores.

Para ello, tendrá entre sus tareas:

- Previo al inicio de las actividades contempladas por el Proyecto deberá relevar la disponibilidad de sitios con conectividad de internet que cumplan condiciones de tamaño (en función de los protocolos COVID: ventilación, medidas de higiene, distanciamiento mínimo de personas, etc.) y equipamiento de conexión (proyector, pantallas, computadoras, sonido, etc) para la realización de talleres de manera presencial de los participantes y de manera virtual del/de las responsables de brindar la charla, capacitación o taller.
- Relevar la disponibilidad de conectividad de internet domiciliaria, disponibilidad de dispositivos para utilizar plataformas virtuales y competencias digitales para considerar la posibilidad de organizar las instancias de capacitación totalmente virtuales.
- Deberá considerar aspectos como el uso y apropiación de TICs por parte de los beneficiarios/as para evaluar la necesidad de asistencia durante las actividades.
- Deberá coordinar con los responsables de estas instalaciones la disponibilidad para realizar las actividades de los componentes de ATyC y corroborar que los horarios sean coincidentes con la disponibilidad de las personas interesadas de garantizar su presencialidad (Ver más detalles en PAG).
- Deberá evaluar junto al responsable del componente de ATyC la ubicación de los emplazamientos para las actividades en función de la accesibilidad de los beneficiarios/as y pobladores.

Se deberán considerar dentro del diagnóstico potenciales brechas y riesgos de impacto negativo en determinados grupos vulnerables. Los impactos sociales de carácter negativo podrían estar asociados a desigualdades y brechas en torno a los siguientes aspectos:

- Acceso desigual a los espacios de participación y consulta, capacitación y asistencia técnica. El Proyecto busca a partir de las acciones previstas en el programa de acción de Género el acceso igualitario de varones y mujeres ([ver PAG](#)), como así también de todos los grupos etarios. De no cumplirse con estas acciones el Proyecto podría aumentar las brechas en vez de eliminarlas y/o reducirlas. Tener especial atención en los grupos etarios de mayor edad que son los que menos uso, control y acceso registran respecto de las TICs.
- El riesgo inclusión/exclusión se manifiesta especialmente en las barreras que pueden encontrar las personas para hacer uso de los servicios digitales disponibles (entre los que se encuentran las plataformas virtuales para acceder a los espacios de participación y

consulta, capacitación y asistencia técnica). Las brechas también están asociadas a la calidad de los servicios disponibles en las zonas rurales que son en general de menos calidad y cobertura que en las zonas urbanas. Por otro lado, las habilidades / conocimiento de las personas respecto de las TICs., como también del grado de la información disponible sobre los servicios digitales son posibles barreras para garantizar el acceso y el control de las TICs.

- Las desigualdades se profundizan no sólo en términos de los dispositivos disponibles sino también desde lo desde las barreras culturales, económicas y de usos y costumbres.
- Finalmente se deberá considerar que las barreras son mucho más fuertes en los grupos vulnerables que se encuentran atravesados por múltiples desigualdades. En este sentido el concepto de “interseccionalidad” permite un análisis contemplando las identidades solapadas e intersectadas poniendo en relieve múltiples opresiones, dominaciones y discriminaciones. Cuanto más solapadas e intersectadas se encuentren las personas (mujeres, residentes en ámbitos rurales, adultos mayores, grado de instrucción básico o nulo), mayores serán las barreras permita acceder en igualdad de oportunidades a las TICs disponibles y finalmente acceder a beneficios tendientes a achicar estas brechas.

A partir de esta información se diseñará un plan de trabajo que puede contemplar las siguientes opciones:

- **Modalidad presencial**
- **Modalidad Virtual en espacios Comunitarios** (Destinatarios/as concurren a un espacio comunitario y se transmite de manera virtual la charla, taller o capacitación)
- **Modalidad Virtual en domicilios particulares** (cada destinatario/a participa desde su vivienda con sus dispositivos y recursos tecnológicos.
- **Modalidad Mixta:** combinación de las opciones antes mencionadas

Recomendaciones:

- Grabar la sesión del taller/capacitación/asistencia técnica a fin de poder compartirlo con todas las personas que no hayan podido participar de la instancia en vivo.
- Limitar la cantidad de aplicaciones y de plataformas. En lo posible utilizar siempre la misma plataforma a fin de alcanzar la familiaridad con la herramienta. Tener en cuenta que los adultos mayores son los que presentan mayores brechas en el uso de las TICs. y la herramienta de mayor acceso es el teléfono móvil por lo tanto a la hora de definir la plataforma virtual a usar en las capacitaciones considerar la que mejor funciona en esta tecnología.

- Planificar las actividades virtuales con tiempo ya que también deberán ser agendadas y consideradas dentro de sus actividades cotidianas.
- Utilizar material didáctico y presentaciones que ayuden a mantener la atención y seguimiento de los contenidos, generar instancias de intercambio.
- Compartir los materiales utilizados.
- Tener en cuenta la duración de la actividad virtual puede necesitar de tiempos más acotados para mantener la atención y participación. Evaluar la posibilidad de dividir en dos momentos lo que en instancias presenciales se planifica en un único encuentro uno.
- Proporcionar a los capacitadores y participantes asistencia en cuanto a la utilización de las herramientas digitales.
- Organizar sesiones cortas de formación u orientación para las personas participantes antes de empezar con los módulos de capacitación técnica que requieran orientación sobre el uso de las TICs..

8.4.2.2. Programa de Acción de Género (PAG)

Este Programa ha sido desarrollado para proyectos con 24 meses de ejecución. Si el proyecto prevé tiempos menores o mayores, los periodos de contratación previstos en los puntos 1 y 2 deberán ser adaptados.

El PGST contempla el desarrollo de un Programa de Acción de Género con el objeto de identificar las principales exclusiones y/o brechas de género en el área de proyecto, así como oportunidades de intervención en la temática, generadas a partir de la implementación del proyecto.

Para ello, como parte del PGAS, se ha previsto la contratación de un/a profesional especialista en género durante todo el período de ejecución del Proyecto (... meses) para desarrollar una consultoría integral.

Los productos esperados de dicha consultoría son:

1. Desarrollo de un diagnóstico diferenciado de género para el área de influencia del proyecto;
2. Elaboración de una propuesta de intervención en género.

3. Implementación de la propuesta de intervención, una vez aprobada por la UEP y el EAS-DIPROSE.

Asimismo, se prevén las siguientes acciones:

1. Realización de un taller de sensibilización de género para beneficiarios/as
2. Capacitación en aspectos de género a técnicos de la UEP
3. Transversalización de género en la implementación del proyecto

8.4.2.2.1. Diagnostico diferenciado de género

Como contenidos mínimos el diagnostico deberá analizar la situación social de las mujeres y los varones en el área de influencia del proyecto e identificar las posibles desigualdades previas por razón de sexo que puedan existir. Asimismo, se deberán rastrear capacidades instaladas en la temática de género (programas, instituciones, ONG's) así como la presencia organizaciones sociales, que nucleen mujeres y varones, abocadas al tema (Ej. Organizaciones de artesanas, productoras, etc.).

A modo indicativo, se deberán analizar los siguientes aspectos:

- Roles de varones y mujeres en relación a la órbita de incidencia del proyecto.
- División sexual del trabajo al interior de las EAP's (participación de varones y mujeres en tareas productivas y reproductivas)
- Acceso y gestión de los medios de producción, recursos económicos y productivos (acceso a la tierra, insumos de trabajo, servicios, etc.)
- Relaciones de género en el espacio público
- Uso del tiempo
- Participación social en instituciones públicas y/o organizaciones sociales
- Percepciones acerca de las relaciones y roles de género

El diagnostico deberá contener información acerca del marco conceptual considerado y la metodología, así como un apéndice con los datos relevados en terreno.

La tarea diagnóstica debe desarrollarse durante el primer trimestre de ejecución del proyecto.

8.4.2.2.2. Propuesta de Intervención en género

La identificación de roles y brechas de género, así como las capacidades instaladas y oportunidades identificadas durante el diagnostico serán el insumo a partir del cual el/la

especialista elaborará el programa de intervención específico en materia de género, que se espera incluya una serie de actividades tales como talleres de capacitación y/o campañas de difusión.

El mismo será elevado a la consideración de la UEP y el EAS-DIPROSE previo a la ejecución, a partir del segundo trimestre de ejecución del proyecto.

8.4.2.2.3. Implementación del PAG

Implementación de las acciones y tareas previstas en el PAG, a partir del segundo trimestre de ejecución del proyecto. Durante el desarrollo de sus tareas el/la especialista deberá coordinar toda acción en terreno con la UEP (a través de la figura del/la Gestor/a Social del Territorio) y será supervisado/a por el EAS-DIPROSE. Se espera que el/la especialista mantenga un vínculo fluido con ambos actores.

8.4.2.2.4. Taller de Sensibilización de Género con beneficiarios/as

Como parte del desarrollo del diagnóstico diferenciado de género, se deberá llevar a cabo un Taller de Sensibilización de Género destinado a beneficiarios/as del área de proyecto. El mismo será coordinado de manera conjunta por el/la GST y el/la Especialista de Género, con los fondos previstos para tal fin en el presupuesto del PAG. El mismo debe desarrollarse indefectiblemente durante el primer trimestre de ejecución del proyecto.

8.4.2.2.5. Capacitación en aspectos de género a todos los técnicos de la UEP

Esta acción será implementada durante el primer trimestre de ejecución del proyecto y estará a cargo de la/el especialista en género contratada/o en el marco de la UEP, con la supervisión del GST. Los fondos se encuentran previstos en el presupuesto del PAG.

8.4.2.2.6. Transversalización de género en la implementación del proyecto

Esta acción será implementada por la/el especialista en género contratada/o y será supervisada/o por el GST. En líneas generales se subdivide en dos actividades:

- i) ***Espacios de cuidado:*** el presupuesto del PAG incluye fondos para garantizar logística para espacio de cuidado de niños en todas las actividades de capacitación, asistencia técnica, participación y fortalecimiento previstas proyecto, de manera tal de facilitar la participación de las mujeres (abocadas a las tareas de cuidado).
- ii) ***Convocatorias con perspectiva de género:*** todas las convocatorias a las acciones blandas del proyecto (capacitaciones, talleres, asistencia técnica, fortalecimiento, participación, etc.) deberán ser elaboradas con perspectiva de género y supervisadas por la/el

especialista de la UEP. Se utilizarán como guía los siguientes documentos: a) “Guía para realizar convocatorias y comunicaciones desde una perspectiva de género”, elaborado por UCAR en el año 2018; y b) Guía para una comunicación con perspectiva de género (Re Nombrar) del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (Apéndice ** del presente documento).

Indicadores de cumplimiento del PAG:

Se diseñarán planillas ad hoc para registrar y controlar el cumplimiento del presente Programa.

- Presentación del Diagnóstico diferenciado de Género en tiempo y forma.
- Presentación de la Propuesta de Intervención en Género en tiempo y forma.
- Realización del Taller de Sensibilización de género en tiempo y forma.
- Realización de la capacitación en género a técnicos/as de la UEP en tiempo y forma.
- Registro de realización de talleres, jornadas de concientización y capacitación y/o campañas de difusión previstos en el Programa de Acción de Género.
- Registros de participación con información diferenciada por sexo en todas las instancias de participación, capacitación y consulta previstas en todos los planes, programas y medidas del PGAS.

8.4.2.3. Programa de Afluencia de Trabajadores (PAT)

La afluencia de trabajadores contratados por la Contratista y sus Subcontratistas puede dar lugar a afectaciones sobre la población que habita en el área de influencia del Proyecto. Entre las principales afectaciones existe el riesgo de que se generen conflictos entre trabajadores contratados y subcontratados y la población local, e incluso afectaciones directas sobre la misma, como producto de conductas inadecuadas del personal. Para minimizarlos, la Contratista implementará en su organización los siguientes aspectos de gestión social:

- 1) Implementará un Código de Conducta vinculante para el todo el personal directo e indirecto (subcontratistas), de manera tal asegurar la creación y mantención de un ambiente de trabajo libre de discriminación y/o violencia por razones de género, identidad de género, orientación sexual, identidad cultural o religión. La firma del Código de Conducta es obligatoria para todo el personal de la Contratista y sus Subcontratistas, incluyendo niveles de supervisión, gerencia y dirección.
- 2) Promoverá la reducción de la afluencia de trabajadores a través de la contratación de mano de obra local.
- 3) Evaluará y reportará el nivel de riesgo vinculado a la afluencia de trabajadores.
- 4) Establecerá un protocolo de respuestas a conductas inaceptables medidas de rendición de cuentas internas y procedimientos de reporte.

Estas medidas, incluidas en el PGMO a cargo de la Contratista, serán implementadas desde inicio de obra, ya que es el periodo donde se requiere mayor personal trabajando de manera continua en una zona específica y compartiendo cotidianeidad con la población local.

Su aplicación se extenderá durante todo el periodo de ejecución del Proyecto y su cumplimiento será supervisado por el GST de la UEP.

8.4.2.3.1. Código de conducta

Como se ha indicado, la Contratista implementará un Código de Conducta vinculante para todos sus empleados directos e indirectos (subcontratistas), con el objetivo de asegurar vínculos respetuosos y armónicos entre la población local y los trabajadores; así como la creación y mantención de un ambiente de trabajo libre de discriminación y/o violencia por razones de género, identidad de género, orientación sexual, identidad cultural o religión.

La firma del Código de Conducta es obligatoria para todo el personal de la Contratista y sus Subcontratistas, incluyendo niveles de supervisión, gerencia y dirección, antes del inicio de las obras. Su difusión y firma deberá ser parte del proceso de inducción del personal directo e indirecto.

También, se darán a conocer a la población del área de proyecto⁷ las acciones previstas para mitigar potenciales afectaciones por conductas inadecuadas del personal de la Contratista; informando que en el marco del proyecto resultan inaceptables la violencia y/o discriminación por razones de género, identidad de género, orientación sexual, identidad cultural o religión. Se informará específicamente acerca de la implementación de un Código de Conducta vinculante para todos los empleados directos e indirectos de la Contratista.

Antes del inicio de las obras, la Contratista remitirá a la UEP, para su aprobación⁸, le Código de Conducta a implementar. El mismo deberá expresar claramente las expectativas de la empresa como empleador y proporcionará directrices prácticas para ser implementadas y atendidas por todo el personal.

Se espera que, como mínimo, incluya entre sus contenidos y lineamientos lo siguiente:

- Prohibición explícita de cualquier conducta de acoso sexual u hostigamiento contra las mujeres, niñas/os de la comunidad, así como contra trabajadoras/es de la empresa;
- Prohibición explícita del consumo de alcohol en el obrador, los frentes de obra y los trayectos in itinere;

⁷ Durante el Taller de Inicio de Obra, ver punto **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..**

⁸⁸ También deberá contar con la aprobación del EAS-DIPROSE.

- En los trayectos in itinere deberá ser respetada una conducta adecuada, garantizando la seguridad y tranquilidad de la comunidad vecina a la obra.

La estricta adherencia a los principios del Código de Conducta deberá darse en el trato con la población del área de influencia del Proyecto, clientes, proveedores, y/o compañeros de trabajo.

Como se ha indicado, el PGMCO contempla la realización de **capacitaciones periódicas** para todo el personal de la Contratista y sus Subcontratistas, para reforzar y profundizar los contenidos del **Código de Conducta**. Las mismas serán llevadas adelante por la Contratista durante todo el período de ejecución del proyecto, de manera trimestral y en el marco del Programa de Inducción y Capacitación Ambiental y Social (ver sección 8.3.1.1; **Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).

Estas capacitaciones deberán abordar de forma progresiva, como mínimo, los siguientes temas: i) introducción a la perspectiva de género; ii) la categoría de género como construcción colectiva; iii) estereotipos de género; iv) socialización genérica; v) la violencia de género como problema social; vi) definición de las violencias por motivos de género; vii) violencia y acoso en el mundo del trabajo; viii) prevención de la violencia de género; ix) sistema sexo-género y diversidades, x) marco legal y normativa, xi) prevención de la discriminación y/o violencia hacia personas de comunidades originarias, xii) prevención de la explotación infantil.

Antes del inicio de las obras la Contratista deberá elaborar y presentar para la aprobación de la UEP y el EAS-DIPROSE el cronograma de capacitaciones periódicas al personal directo e indirecto de la Contratista en temas relacionados con el Código de Conducta. Estas capacitaciones podrán estar enmarcadas en los contenidos y material oficial y público sobre Ley Micaela⁹.

La implementación de este esquema de capacitaciones estará a cargo del/la RS de la Contratista (o un/a especialista contratado/a ad-hoc) que será supervisado/a por el/la GST de la UEP.

8.4.2.3.2. Contratación de mano de obra local

La Contratista promoverá la reducción de la afluencia de trabajadores a través de la contratación de mano de obra local dentro de las posibilidades de especialización, en todo momento que esto sea posible. Para ello deberá contactarse antes del inicio de las obras con las autoridades locales para conocer la disponibilidad de mano de obra local.

⁹ <https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/ley-micaela-capacitacion-en-genero-y-violencia-contra-las-mujeres>

En el pliego de licitación se establecerá un porcentaje mínimo de contratación de mano de obra local.

La Contratista deberá elevar a la UEP, a través del GST, un reporte mensual de dotación de personal local asignado a la obra.

8.4.2.3.3. Análisis y reporte de afluencia de trabajadores

La Contratista evaluará y reportará el nivel de riesgo vinculado a la afluencia de trabajadores.

Antes del inicio de las obras deberá:

- 1) informar a la UEP qué nivel de afluencia de mano de obra¹⁰ será requerido para el proyecto, elevando un informe de estimación de afluencia de personal de acuerdo con el cronograma de ejecución de obras;

Durante la ejecución de las obras deberá:

- 2) elevar a la UEP un reporte mensual de mano de obra contratada, indicando para cada trabajador el lugar de residencia habitual y distancia del área de proyecto, discriminando la mano de obra local de la foránea (ver Tabla 22).
- 3) elevar a la UEP un reporte trimestral de actualización de estimación de afluencia de personal de acuerdo con el cronograma de ejecución de obras.

Tabla 22. Modelo planilla de reporte mensual de afluencia de personal

Apellidos y Nombres	Fecha Nac.	Sexo		CUIL	Procedencia / Residencia habitual	Distancia del área de proyecto	Mano de obra local SI / NO
		V	M				

TOTAL MUJERES		% MANO DE OBRA LOCAL	
TOTAL VARONES			
TOTAL PERSONAL			

¹⁰ Esto es personal que provenga de fuera del área de Proyecto, por eso no se deberá contabilizar la mano de obra local.

8.4.2.3.4. Protocolo de reporte y respuesta a VDG

La Contratista establecerá procedimientos de reporte, protocolo de respuestas a conductas inaceptables y medidas de rendición de cuentas internas ante situaciones de violencia de género en el marco de su operación (incluyendo Subcontratistas).

Antes del inicio de las obras deberá elevar a la UEP, a través del GST, un borrador de dichos protocolos para su aprobación.

8.4.2.4. Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI)

En esta sección se deben mencionar brevemente las acciones que generan desplazamiento económico y referenciar el Apéndice específico.

8.4.2.5. Plan de Pueblos Indígenas (PPI)

En esta sección se deben mencionar brevemente las acciones que activan la salvaguarda, vinculando a la información diagnóstica de la EIAS. Referenciar el Apéndice específico.

8.5. Resumen del PGAS y Responsabilidades

Se deberán indicar en una tabla resumen, todas las medidas y los programas establecidos para el Proyecto, tanto para la etapa de construcción como para la etapa de operación. Se detallará brevemente la información más importante y se indicará el cronograma de ejecución de las medidas y programas durante el tiempo de duración del Proyecto.

Tabla 23. Resumen del PGAS y Responsabilidades

Medidas de mitigación	Objetivos	Indicadores	Responsable de la ejecución	Supervisión	Fiscalización
Gestión permisos ambientales	Obtener los permisos ambientales	Habilitaciones, certificados y registros suscriptos	El contratista	IA de la UEP	Mensual durante la etapa de construcción

8.6. Presupuesto del PGAS

Se deberá presentar el detalle del presupuesto del PGAS en una tabla indicando la cantidad, unidad, costo y año en que se implementará, para todas aquellas medidas y programas que fueron presupuestadas dentro del costo total del Proyecto.

El ejercicio de presupuesto debe ser presentado por trimestre de ejecución y debe incluir, como mínimo, los honorarios, viáticos y gastos de movilidad del IA y el GST.

También se incluirán presupuestos para capacitaciones específicas (como por ejemplo, Cambio Climático, Bosque Nativo, etc.), y pequeñas obras de infraestructura que surgen de la gestión y/o mitigación ambiental (por ejemplo, gaviones, pasafaunas, sitios de interpretación, etc.)

Asimismo, se deberán incluir los costos asociados a los programas específicos de gestión social, (como por ejemplo PAG, PAT, PPI) y también el PAA; así como programas específicos de gestión ambiental (por ejemplo, monitoreo de aguas).

En caso de que el PGAS proponga alguna acción de fortalecimiento de organismos provinciales involucrados en la gestión socioambiental, también deberá incluirse en el presupuesto del PGAS.

Es importante destacar que el presupuesto del PGAS es un **ejercicio**, ya que en términos presupuestarios, las previsiones se incluyen en los diferentes componentes del proyecto, según corresponda: i) obras; ii) Capacitación y Asistencia Técnica; y iii) Fortalecimiento Institucional.

➡ IMPORTANTE: Los ESPECIALISTAS (Ambiental y Social) confirmarán que el presupuesto socio-ambiental forme parte del presupuesto general del Proyecto, y esté incluido en el COSTAB. Consultar con el Especialista economista del Equipo del Proyecto.

ESTA TAREA DEBE SER REALIZADA DE MANERA TEMPRANA EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN.

9.0 EQUIPO TÉCNICO

En la Tabla 24 se enumeran los especialistas que participaron en la elaboración del presente documento.

Tabla 24. Equipo Técnico (Ejemplo).

Especialistas Responsables de la EIAS	
Lic.	Especialista Ambiental
Lic.	Especialista Social
Dr.	Plan Preliminar de Reasentamiento Involuntario
Ing.	Plan de Manejo Integral de Plagas
Lic.	Plan de Pueblos Indígenas
Especialistas Involucrados en el Seguimiento de la EIAS	
Lic.	Especialista Ambiental – EAS de la DIPROSE
Lic.	Especialista Social – EAS de la DIPROSE
Lic.	Especialista Ambiental - EPDA (<i>Provincia</i>)
Lic.	Especialista Social – EPDA (<i>Provincia</i>)

10.0 BIBLIOGRAFÍA

Toda la bibliografía citada en el texto deberá estar incorporada en esta sección **ordenada alfabéticamente por autor**. Se deberá indicar: autor, año, título, editorial / revista, ciudad y país, y número de páginas.

11.0 APÉNDICES

La información anexa al presente documento podrá incorporarse en Apéndices como por ejemplo, fotos (especialmente cuando son muchas), planos, matrices, protocolos de análisis, notas administrativas, listados extensos de especies, información sobre la consulta pública y participación, planes específicos.

En caso de corresponder, deberá incorporarse un Apéndice para cada Plan Específico siguiendo lineamientos preestablecidos:

- Plan de Manejo Integral de Plagas (Ver la Plantilla para elaborar el PMIP).
- Plan de Pueblos Indígenas (Ver instructivo para elaborar el PPI).
- Plan de Afectación de Activos (Ver instructivo para elaborar el PAA).
- Plan de Reasentamiento Involuntario (Ver el instructivo para elaborar el PRI).

Se recomienda incluir aquí el título de los apéndices correspondientes para que aparezcan en el índice general. Y luego cada documento de apéndice que sea extenso deberá presentarse con su carátula individual elaborado como archivo separado para no generar un documento muy pesado que luego se haga inmanejable.

A continuación, se presentan algunos títulos como ejemplo:

11.1. Apéndice 1. Plan de Manejo Integral de Plagas (PMIP)

Se adjunta este documento en archivo aparte.

11.2. Apéndice 2. Plan de Pueblo Indígenas (PPI)

Se adjunta este documento en archivo aparte.